TOMO LXXXIX — Montevideo, Sábado 26 de Noviembre de 1927 — Núm. 6444

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

**1**

Ley. Se destina una cantidad para un pago al personal de la Comisión del Palacio Legislativo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la cantidad de veinte mil cien pesos ($ 20.100.00) para el pago de sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo desde el 15 de Julio al 13 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Noviembre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, 1.er Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

## FE DE ERRATA

En el número 6441, correspondiente al 23 del actual, aparece un decreto del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la organización de los servicios de Estadística. El artículo 14 apareció con errores que subsana esta publicación:

"Artículo 14. Incorpórase a la publicación de las disposiciones precedentes los decretos de la Presidencia de la República del 31 de Octubre de 1923 y de 13 de Octubre de 1927 y la acordada de la Alta Corte de Justicia del 5 de Noviembre de 1923".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Mensaje.** Se objerva la ley que autoriza una cantidad para socorro de las familias pobres perjudicadas por crecientes de ríos y arroyos o por ciclones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 15 de 1927.—Número 3039|927.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la facultad que le concede el artículo 61 de la Constitución de la República; el Consejo Nacional de Administración ha resuelto observar el proyecto de ley sancionado por Vuestra Honorabilidad, por el que se le autoriza para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos a fin de socorrer a las familias pobres perjudicadas por las crecientes de los ríos y arroyos o por los ciclones que últimamente han azotado el interior del país.

El Consejo considera que en el caso presente no se han concretado suficientemente los perjuicios sufridos por la población con motivo de crecientes y ciclones. Por otra parte, es necesario estimular, cuando esos perjuicios se produzcan, la iniciativa particular, la que debe concurrir en auxilio de las familias necesitadas, en cuya obra podrían colaborar las asociaciones de beneficencia, siendo esas gestiones apoyadas por los Concejos de Administración de los respectivos Departamentos.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se concede licencia al Director de la Proveeduría de Muebles y Utiles y se reemplaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.

Vista la gestión de licencia por enfermedad solicitada por el Director de la Proveeduría General de Muebles y Utiles señor José A. Mora,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Concédese la licencia solicitada por el Director de la Proveeduría de Muebles y Utiles señor José A. Mora por el término de tres meses, dentro de cuyo plazo gestionará su jubilación.

2.º Desígnase para sustituirlo al Jefe de la Sección Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación señor Héctor Bonnet.

3.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se nombra Conductor a Despacho de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 40|927.

Vacante un cargo de Conductor a Despacho de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Gervasio Olivera, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al actual Auxiliar Marcador señor Vicente Pascual, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se nombra Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 40|927.

Vacante un cargo de Oficial 3.º y uno de Oficial 4.º de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 3.º al señor Generoso Cataldi.

Para Oficiales 4.os a los señores Ramiro Imizcoz y Manuel Solsona Flores (hijo).

Para Auxiliares a los señores Horacio Espina Corradi y Emilio Pereyra Orrego, actuales Auxiliares Marcadores.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se nombran Auxiliares de la Dirección General de Aduanas y Auxiliares Marcadores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 46|927.

Vacantes dos cargos de Auxiliares de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento de los señores Romeo Vigliola y Omar Perichón, que los desempeñaban, y uno de Auxiliar Marcador por ascenso del señor Vicente Pascual,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar las cargos de Auxiliares a los actuales Auxiliares Marcadores señores Armando Barlocco y Tomás Acuña Viera y para los puestos de Auxiliares Marcadores a los señores Romeo Capeletti, Enrique Samacoitz y José M. Fuentes Pérez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

**Resolución.** Se nombran dos Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 40|927.

Vacantes dos cargos de Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas por ascenso de los señores Horacio Espina Corradi y Emilio Pereira Orrego, que lo desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los señores Horacio Herrera y Abelardo Arenillas para ocupar los expresados cargos, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

**Resolución.** Se nombra Suplente del Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 40|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Manuel Verde (hijo) del cargo de Suplente del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Nicolás Macellaro (hijo) para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se nombra Guarda 2.º de la División de Receptoría de Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 41|927.

Vacante un cargo de Guarda 2.º de la División Receptorías correspondiente a la Receptoría de Artigas por fallecimiento del señor José Martínez,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Designar al actual Guarda 3.º señor Laudelino Costa para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**10**

**Resolución.** Se nombra Ordenanza de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 40|927.

Vacante un cargo de Ordenanza de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Romeo Capeletti,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Designar al señor Manuel Cabadas para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se nombra Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 33|927.

Vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones por ascenso del agrimensor señor Isaac C. Díaz,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Designar al actual Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Artigas, agrimensor señor Aquiles Razendes, para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se nombra Oficial 1.º de la Administración de Rentas de Maldonado y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 66|927.

Vacante el cargo de Oficial 1.º de la Administración de Rentas de Maldonado por ascenso del señor Eduardo Acosta Viera, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 1.º al señor Virgilio Delgado Leandro.

Para Oficial 2.º al señor Pedro Santana.

Para Auxiliar 1.º al señor Gilberto Odizzio.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se nombra Cajero de la Administración de Rentas de Colonia y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.

Vacante el cargo de Cajero de la Administración de Rentas de Colonia por fallecimiento del señor Antonio Molins, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Cajero al señor Antonio Moris.

Para Oficial 2.º al señor Orlando Fernández Torterolo.

Para Auxiliar 1.º al señor Alfonso Alfaro.

Para Auxiliar 2.º a la señorita Angela Temes.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 2.º de Administración de Rentas de 2.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 66|927.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.º de Administración de Rentas de 2.ª categoría por ascenso del señor Gilberto Odizzio,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Designar al señor Carlos Bondanza para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se nombran Agentes de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría, de 3.ª y 4.ª clases

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 55|927.

Vacantes dos cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres de 3.ª categoría por fallecimiento de la señorita Aurora Obes García y destitución del señor Eneas Santini,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Agentes de 3.ª clase al señor Prudencio Dupouy y señorita Delfina R. Latou.

Para Agentes de 4.ª clase a las señoritas Ema Zubillaga y Eusebia Zubillaga.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Resolución.** Se nombran tres Agentes de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 55|927.

Vacantes tres cargos de Agentes de Papel Sellado y Timbres de 5.ª categoría dependientes de la Dirección de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desígnase para ocupar los expresados cargos a la señora Margarita Quevedo de Miller y señoritas Rosa Capozzoli y Lizarda Fraga, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**17**

**Resolución.** Se nombra Procurador de Impuestos de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 58|927.

Vista la gestión iniciada por la Administración de Rentas de Rocha solicitando se designe un Procurador de Impuestos para la zona del Chuy,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Designar al señor Miguel Gatti Procurador de Impuestos en el Departamento de Rocha.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**18**

**Resolución**. Se establece procedimiento para la recaudación de los fondos por concepto de "Estampillas Biblioteca Nacional".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 3131|926.

Vistos estos antecedentes, relativos al procedimiento a seguirse con los fondos que se recaudan por concepto de "Estampillas Biblioteca Nacional";

Considerando: Que de conformidad con la ley de 28 de Octubre de 1926, esos fondos están afectados a fomento de la Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, Museo Histórico Nacional y Liceos Departamentales, con las limitaciones establecidas en la misma ley, y a la construcción de edificios para la Biblioteca Nacional y para el Museo Histórico Nacional;

Oídas la Dirección General de Impuestos Directos, Contaduría General de la Nación e Inspección General de Hacienda;

Considerando: Que todas esas reparticiones están contestes en la conveniencia de que se proceda a la apertura de las cuentas especiales en el Banco de la República y de sus Sucursales para depositar los referidos fondos, discrepando sólo en cuestiones de detalle que no afectan en lo fundamental la solución de este asunto;

Considerando: Que el temperamento más práctico y al que debe tenderse es el que exige el menor número de cuentas, y debe preferirse también, no sólo el que ofrece mayores contralores para el depósito sino también para la disponibilidad de los fondos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Diríjase la comunicación oportuna al Banco de la República a fin de que proceda, en la Capital y en sus Sucursales de campaña, a la apertura de una cuenta que se denominará "Ministerio de Hacienda, ley 28 de Octubre de 1926".

2.º La Dirección General de Impuestos Directos, en la Capital, depositará en esa cuenta el importe total de la recaudación por concepto de "Estampillas Biblioteca Nacional" y las Administraciones de Rentas, en campaña, el 50 % de lo que perciban por igual concepto.

3.º El 50 % restante lo depositarán las Administraciones de Rentas en las Sucursales del Banco de la República en la cuenta de la Universidad, indicando en cada caso la procedencia del depósito.

4.º La Dirección General de Impuestos Directos solicitará trimestralmente del Ministerio de Hacienda la transferencia de la cuenta referida a las de la Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, de las sumas de $ 1.500.00 y $ 1.000.00, respectivamente, que esas reparticiones deben percibir de conformidad con el artículo 3.º de la ley de 28 de Octubre de 1926.

5.º La Contaduría General, a la clausura de cada ejercicio económico, hará conocer a la Superioridad la situación de la cuenta "Ministerio de Hacienda, ley de 28 de Octubre de 1926" a los efectos establecidos en el artículo 4.º de la ley.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución**. Se otorga pensión a la señora Carolina Migliaza de Bonelli e hijas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 2551|927.

Vista la gestión de la señora Carolina Migliaza de Bonelli y señoritas Carolina, María y Teresa Bonelli a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Angel Bonelli, fallecido el 14 de Diciembre de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carolina Migliaza de Bonelli y señoritas Carolina, María y Teresa Bonelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 171.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil** para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

---

**20**

**Resolución**. Se otorga el pase a retiro policial a don Fermín Machado

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 1802|926.

Vista la gestión del señor Fermín Machado, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de salud el día 31 de Enero de 1926, contando hasta esa fecha con 7 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fermín Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Julián J. Iroldi

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927.—Número 1215|926.

Vista la gestión del señor Julián J. Iroldi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 1.ª sección del Departamento de Rocha en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 24 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián J. Iroldi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.22.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución**. Se otorga jubilación a don José Moredo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 316|927.

Vista la gestión del señor José Moredo a efecto de que se le conceda jubilación en el cargo de portero de la Administración de Lotería de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo (lo que se comprueba del examen médico a que fué sometido), y contando hasta el 4 de Octubre de 1927, con 20 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Moredo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 398.11, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**23**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Antolín de León

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión del señor Antolín de León a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de haber cesado en el ejercicio activo de su cargo el 31 de Enero de 1926 por terminación de las obras, contando hasta esa fecha con 16 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, y por lo tanto, será amparado a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 26 de Agosto de 1926;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antolín de León con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 275.77, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don José Mallarini

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2393|925.

Vista la gestión del señor José Mallarini a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de ex Recaudador del Impuesto de Extracción de Piedra y Arena, en virtud de haber cesado el 31 de Octubre de 1897, porque el Superior Gobierno por decreto de 14 de Octubre de 1897 resolvió: "que el impuesto de extracción y exportación de piedra y arena en las costas de la República, creado por las leyes de 30 de Julio de 1873 y 19 de Enero de 1885; y administrado por la Dirección General de Instrucción Pública, sea recaudado en adelante, a contar desde el 1.o de Noviembre próximo venidero, por la Dirección General de Aduanas Nacionales";

Resultando: Que el peticionario prestó servicios efectivos hasta esa fecha por espacio de 12 años y 8 meses y que ha comprobado haber cumplido 60 años de edad, por lo tanto, está amparado por la excepción dispuesta en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Mallarini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 253.33, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil paar que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese.**—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

---

**25**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Faustino Crestar

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión del señor Faustino Crestar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 15 de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 10 años, 11 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administracion**

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Faustino Crestar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.16.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Santos L. Patrón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión del señor Santos L. Patrón a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.ª sección del Departamento de Minas, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 23 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santos L. Patrón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacinó anual de $ 235.19.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Lucas Páez

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 774|927.

Vista la gestión del señor Lucas Páez a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.ª sección del Departamento de Paysandú, por haber cumplido 60 años de edad y contar hasta el 20 de Abril de 1927 (fecha del informe de la Alta Corte de Justicia) con 23 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lucas Páez con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 233.25, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**28**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don José E. Delmonte

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión del señor José E. Delmonte a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de correísta de

la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 27 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José E. Delmonte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 218.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

**Resolución**. Se otorga jubilación a don Severo Bentancor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.

Vista la gestión del señor Severo Bentancor a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde de la 2.ª sección del Departamento de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 15 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Severo Bentancor con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

**Resolución**. Se modifica la jubilación de don Andrés Delorenzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 369|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Andrés Delorenzi a efecto de que se reforme su cédula de jubilado en virtud de que cuando se le otorgó ésta se omitió computarle 6 años, 3 meses y un día de servicios efectivos prestados en la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, los cuales están regidos por la ley de 6 de Febrero de 1925, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Considerando: Que al otorgársele su jubilación al peticionario se le computaron 16 años, 7 meses y 27 días más los 6 años, 3 meses y un día que se comprueban ahora forman un total de 22 años, 10 meses y 28 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Diciembre de 1926, declarando que el señor Andrés Delorenzi tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 446.73 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

**Resolución**. Se modifica la jubilación de don Gregorio Jeremías Gadea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 1691|926.

Vista la gestión del señor Gregorio Jeremías Gadea, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado en virtud de que cuando se le otorgó ésta se omitió computarle un año de servicio que prestó en calidad de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres;

Resultando: Que con motivo del beneficio que actualmente disfruta se le computaron 9 años, 3 meses y 8 días de servicios, a los que agregado el período de un año que ahora solicita, forman un total de 10 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926, declarando que el señor Gregorio Jeremías Gadea tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 190.41 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

**Resolución**. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Manuel Cacheiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2938|926.

Vista la gestión del doctor Manuel Cacheiro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1926 por expiración del término de su mandato, contando hasta esa fecha con 11 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos, los cuales, con dos años de bonificación por los que prestó a la policía, y como Profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres hasta Abril de 1922, se elevan a 13 años, 11 meses y 11 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la jubilación que solicita sino hasta transcurridos 4 años de cesar en su mandato (primera parte del artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925);

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

**Resolución**. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Pedro Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1927.—Número 2294|925.

Vista la gestión del señor Pedro Blanco a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de ex Guardián de la Dirección de Paseos del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 18 años y 15 días de servicios efectivos, los cuales con un año de bonificación se elevan a un total de 19 años y 15 días, según foja acompañada;

Considerando: Que el recurrente fué exonerado el 8 de Julio de 1925 por falta grave plenamente comprobada, como resulta de estos antecedentes y, en consecuencia, no tiene derecho a la jubilación que gestiona (inciso 1.º del artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925);

Por tanto, el Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

**34**

**Decreto**. Se modifica el decreto reglamentario de la ley sobre toma de posesión por el Estado de Actuarías y Juzgados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Número 3626|919.

Vistos y atento a que en el decreto de 27 de Octubre del año en curso, reglamentando la ley de 9 de Noviembre de 1926, sobre toma de posesión por el Estado de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y de Comercio de 1.er y 2.o turno, se ha padecido error al establecer la leyenda que debe llevar una de las estampillas que se crean para la percepción de los arbitrios de la misma ley establece;

Atento a que el error padecido consiste en haberse establecido en el último párrafo del artículo 1.o del mencionado decreto que el impuesto a que se refiere el artículo 20 de la ley se hará efectivo con estampilla por valor de $ 1.00 con la leyenda "Ley 9 de Noviembre de 1926, Palacio de Justicia", cuando en realidad corresponde verter su producido a "Rentas Generales";

Atento a que en el artículo 10 del precitado decreto ya se indica cuál es el impuesto que debe cobrarse mediante estampilla con la expresada leyenda "Ley 9 de Noviembre de 1926, Palacio de Justicia" y a que el producido del arbitrio que establece el artículo 20 de aquella ley corresponde íntegramente a "Rentas Generales";

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto reglamentario de la aludida ley de 9 de Noviembre de 1926, declarándose que el último párrafo del artículo 1.o del mismo queda redactado en la siguiente forma:

"El impuesto a que se refiere el artículo 20 se hará efectivo con estampillas por valor de un peso ($ 1.00) con la leyenda: "Ley 9 de Noviembre de 1926. Rúbrica de libros" y su importe debe verterse a "Rentas Generales".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**35**

**Resolución**. Se integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Número 2375|927.

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo para integrar el Comité Delegado Departamental de Río Negro a los señores farmacéutico don José Cardinal y escribano don José Durañona y Vidal;

Atento a lo prescripto por el artículo 41 de la ley de 24 de Febrero de 1911,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbranse por el término legal correspondiente a los señores farmacéutico don José Cardinal y escribano don José Durañona y Vidal para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Río Negro.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Fabregat.

**36**

**Resolución**. Se nombra Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Número 3276|927.

Vistas las promociones propuestas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores con motivo de hallarse vacante el cargo de Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional por ascenso de la persona que lo ocupaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional el cargo de Intendente al Vigilante 1.o don José Mantero, para Vigilante 1.o al Vigilante Central don Alberto Paravís, para Vigilante Central al Vigilante 2.o don Flavio Latorre, para Vigilante 2.o al Guardián don Diego Espósito, para Guardián al suplente don José Taraburelli y para suplente al aspirante don Félix Mayo Fontán.

2.o Comuníquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**37**

**Resolución**. Se acepta la renuncia de un suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Número 3278|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan León Mesones del cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional;

Atento a que respecto a la persona propuesta para sustituirlo se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la expresada renuncia.

2.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al señor Isabelino Almada, quien ha hecho la práctica reglamentaria.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**38**

**Resolución**. Se aprueba un programa para el consurso de una beca de violín

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Número 1652|927.

Vista la nota del Jurado que debe intervenir en el concurso para otorgar una beca de violín, acompañando el programa que deberá regir en el mismo;

De acuerdo en un todo con dichas bases y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Julio de 1907,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente programa para el concurso que debe realizarse para otorgar una beca de violín pensionada para perfeccionar estudios en Europa.

Disposiciones generales

1.o Se fijan como piezas obligadas:

A) Bach. "Chacona" para violín solo.
B) Mendelsson. 1.er tiempo del concierto op. 64.

2.o De las obras que a continuación se indican, los aspirantes deberán escoger una de ellas:

Beethoven. 1.er tiempo y cadencia del concierto op. 61.
Max Bruch. Adagio y final del concierto op. 26.
Lipinski. 1.er tiempo del concierto militar.
Wieniawsky. Romance y final del concierto op. 22.
Saint Saens. Concierto op. 20.
Veracini. Sonata.
Vieuxtemps. 1.er tiempo del concierto. op. 10.
Corelli-Leonard. "La Folia".

3.o Los aspirantes deberán ejecutar una obra de autor moderno, a elección de los mismos.

4.o Una prueba de lectura se efectuará en el acto del concurso, con la obra que en ese momento determine el Jurado.

5.o La persona que ha de acompañar en el piano será elegida por los aspirantes.

Disposiciones especiales

1.o El concurso se verificará en acto público.

2.o Por medio de sorteo se designará el orden en que se presentarán los aspirantes.

3.o El programa del concurso deberá ejecutarse en la siguiente forma:

A) La pieza elegida por el aspirante entre las indicadas por el Jurado.
B) La obra de autor moderno escogida por el aspirante.
C) La prueba de lectura que imponga el Jurado.
D) Las piezas obligadas.

4.o Al finalizar el acto se proclamará el nombre del vencedor con el veredicto del Jurado.

5.º Si no concurriera más que un aspirante se le someterá a un examen de suficiencia, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 5.º de la ley de 13 de Julio de 1907.

6.º El Profesor de un concursante no podrá ser Jurado.

Art. 2.º El concurso deberá realizarse seis meses después de la fecha de la publicación del programa precedente.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

### 39

**Ley.** Se dan franquicias a establecimientos que trabajen con productos ganaderos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Derógase el impuesto especial de cuatro milésimos ($ 0.004) por kilogramo que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas, establecido en el artículo 2.º de la ley de 17 de Octubre de 1914 y modificado por el apartado 2.º del artículo 1.º de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Art. 2.º Deróganse todos los impuestos de exportación que rigen para los productos y subproductos elaborados por los saladeros y fábricas de conservas que no exporten carnes congeladas o enfriadas.

Art. 3.º Derógase el impuesto adicional de un milésimo ($ 0.001) por kilogramo en pie que grava a los ganados que faenan los frigoríficos y fábricas de conservas, establecido por el artículo 8.º de la ley de 4 de Enero de 1916.

Art. 4.º Las franquicias establecidas por la ley de fecha 11 de Enero de 1916 se harán extensivas a los saladeros que elaboren carnes conservadas para su exportación y a los establecimientos que se dediquen exclusivamente a la elaboración de esos productos. La exoneración de contribución inmobiliaria beneficia a todos los establecimientos, ya sean explotados por sus dueños o dados en arrendamiento; persistirá mientras no varíe el destino del inmueble y alcanzará al terreno que circunde a los citados establecimientos, en una extensión hasta de quinientas hectáreas en los Departamentos del litoral e interior y de ochenta hectáreas en el de Montevideo.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Noviembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 18 de 1927.—Número 2123|924.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, pase a la Contaduría General a sus efectos e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### 40

**Resolución.** Se modifican siete artículos del Reglamento sobre la forma de liquidar gastos de movilidad del personal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 22 de 1927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la modificación de la resolución de fecha 30 de Setiembre de 1925 que reglamenta la forma de liquidar los gastos de locomoción y viático que deben percibir el personal técnico y administrativo, siempre que se ausente del lugar de su residencia en el desempeño de las tareas que les están encomendadas;

Oído el Consejo de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar los artículos 2.º, 5.º, 8.º; 9.º, 16, 17 y 18 del citado Reglamento, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 2.º Cuando en cumplimiento de sus deberes los funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, tengan que realizar viajes, igualmente se les acordará pasajes en los ferrocarriles o vapores, igualmente se les abonará el importe de los viajes en auto, carruaje u otro medio de locomoción, el flete de equipaje e instrumentos de trabajo y el boleto de cama en los ferrocarriles si fuese necesario.

Artículo 5.º La remuneración diaria que se establece por el artículo 4.º será aplicada de acuerdo con la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| Capataces, peones, porteros, chauffeurs y demás personal de servicio | $ | 2 — |
| Auxiliares, pagadores, sobrestantes, ayudantes, etc., con sueldo hasta $ 130.00 mensuales. | " | 3 50 |
| Personal técnico y administratico con más de $ 130.00 de sueldo hasta $ 200.00 mensuales | " | 4 50 |
| Personal técnico y administrativo con más de $ 200.00 mensuales | " | 6 — |

Cuando la duración de la comisión encomendada a un funcionario exceda de 30 días no percibirá la remuneración diaria que establece este artículo y gozarán, en cambio, una retribución especial de acuerdo con la siguiente escala:

| | | |
|---|---|---|
| Para funcionarios con sueldo hasta $ 90.00 mensuales | $ | 40 — |
| Para funcionarios con sueldo mayor de $ 99.00 hasta $ 199.00 | " | 65 — |
| Para funcionarios con sueldos mayores de $ 199.00 | " | 90 — |

Artículo 8.º Cuando se efectúen comisiones que permitan regresar en el día al lugar de residencia, los gastos por concepto de comidas no podrán exceder de un peso con cincuenta centésimos por persona, en el caso que la duración del viaje sea inferior a seis horas, ni de tres pesos por persona si excede de ese número de horas. Estos gastos serán abonados al Jefe de la comisión, quien tendrá a su cargo el pago de los mismos. Cuando la índole de la misión no obliga al empleado a alimentarse durante el viaje no recibirá viático alguno.

Artículo 9.º Cuando en el desempeño de su misión el empleado deba viajar en ferrocarriles o vapores donde no le corresponda abonar de su peculio la comida, gozará tan sólo de un tercio de viático, siempre que éste le correspondiera por no encontrarse en el caso previsto por el artículo 8.º.

Artículo 16. Siempre que los empleados dejaran de transcurrir más de 30 días, desde la fecha a que están obligados, sin presentar la liquidación de sus gastos, se les retendrá de sus sueldos las sumas que hayan recibido para cubrir dichos gastos, reintegrándose a la partida para gastos anticipados de la oficina respectiva. Si dejaran transcurrir otros treinta días sin presentar dicha liquidación perderán todo derecho a que les sean reconocidos y reembolsados dichos gastos, salvo que justifique debidamente la demora.

La Contaduría, o quien haga sus veces, dará cuenta al habilitado de las retenciones que corresponda efectuar de acuerdo con el presente artículo.

Artículo 17. Los cocineros y conductores de vehículos que se necesiten en las obras deberán figurar como tales en las planillas de jornales que se presenten a la Superioridad, quedando terminantemente prohibido ocupar en tales menesteres el resto del personal a sueldo o a jornal que tengan que emplear los funcionarios comprendidos en la presente reglamentación.

Artículo 18. Las oficinas no proveerán de forrajes para manuntención de bestias, como tampoco suministrarán combustibles u otros artículos relacionados con la locomoción y manutención del personal que esté a cargo de aquéllas cuando no sea de propiedad del Estado o no se haya estipulado previamente por la Superioridad esa circunstancia.

Las disposiciones de este artículo no regirán cuando se trata de comisiones de estudio o con destino a la ejecución de trabajos topográficos."

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA,** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 18 de Noviembre de 1297.

1 al 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos por la vía diplomática.

6—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración sobre promulgación de la ley que autoriza la inversión de $ 31.541.04 en el pago de los gastos originados por la trasmisión del mando presidencial, visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, reunión del Instituto Americano de Derecho Internacional, etc.

7—Decreto nombrando Inspector de Consulados al actual Cónsul General de 1.a clase señor Bernardo Milhas.

8—Decreto nombrando Cónsul General de 1.a clase al doctor Carlos M. Gurméndez.

9—Decreto disponiendo que el Cónsul General doctor Carlos M. Gurméndez se haga cargo del Consulado General de la República Argentina.

10—Patente respectiva.

11—Decreto nombrando Cónsul de distrito de 1.a clase al señor Horacio Aldabe, que era Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores y cuyo cargo se suprimió.

12—Resolución disponiendo que el Cónsul señor Elmano Vieira ejerza las funciones en Montevideo de Director de Consulados de distrito.

13—Decreto nombrando Encargados de Sección de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares a los señores Armando Duradoni y Néstor Angeleri, Encargados de Mesa de la misma Dirección a los señores José Navarro Lloret, Luis Renzi, Serafín Rivas, Eduardo Cuñarro y Cristóbal Báez.

14—Decreto nombrando Oficiales de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Relaciones Exteriores a los señores Miguel A. Larravide y Pedro Sitjar, de 2.a clase a los señores Fernando Mier Velázquez, Oscar Ferreira, Osvaldo Martínez García y Gilberto Caetano Fabregat, de 3.a clase a los señores Abelardo Santini y Gualberto Coll Ponce de León y Oficial de Secretaría de 3.a clase de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional, de Publicaciones al señor Marcos Preve.

15—Decreto nombrando Canciller de Consulares al señor Oscar S. Fialho y Auxiliares de Consulados a los señores Juan C. Milhas, Jaime Herrera Lerena, Alberto Rey Alvarez, Alvaro Guillot Muñoz, Alberto Milhas, Roberto Richling y señorita Felisa Bollini, la última con carácter interino.

16—Decreto nombrando Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares al señor Juan Pedro Garbarino.

17—Resolución fijando la fecha desde la cual se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 4.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11 y 12 de la ley de 11 de Noviembre corriente, que se refieren a las retribuciones de los Cónsules honorarios, percepción de derechos consulares, compensación de los Receptores y Subreceptores de Aduana y Capitanes de Puerto, etcétera.

18—Decreto acordando derecho a los gastos de representación a los Oficiales y Secretarios de Legación que vengan al país en uso de licencia extraordinaria u ordinaria y a los Cancilleres de Legación.

19—Resolución disponiendo se liquide al Secretario de Legación en la Argentina, señor Américo Sampognaro, durante la licencia que le ha sido acordada, la partida de gastos de representación.

20—Decreto por el que, de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 11 del corriente, se adscriben a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Secretarios de Legación de primera clase, doctores Teófilo Piñeyro Chain, Alberto Domínguez Cámpora y Juan José Campisteguy, a los Cónsules de distrito de primera clase señores Eduardo Olave, Horacio Aldabe y Romeo Maeso, al Cónsul de distrito de segunda clase señor Juan A. Cavo y al Canciller señor Francisco Beiró.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 22 de Noviembre de 1927.

1—Resolución declarando retirado al Sargento Estanislao Aquino, de la Escuela Militar de Aplicación, con una asignación de $ 28.00 mensuales.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de 2.a clase de Artillería del Arsenal de Marina Juan A. Barreiro por la suma de $ 46.50, importe de los premios de constancia de 1.a clase que se le adeudan, de lo que se librará la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

3—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 8 Angel Custodio Fuentes, con una asignación mensual de $ 31.50.

4—Cédula de pensión correspondiente a la señora Carmen Milano de Pallas.

5—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Laguna".

6—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 9 Teodoro Chávez, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

7—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 28.410.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, etc. para consumo, durante el mes de Diciembre de 1927, de las unidades destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 28.204.00; "Forraje, Pastoreo y Herraduras", $ 65.00, y "Pasajes y Fletes", $ 141.00 (Ejército).

8—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 464, en el que hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ramón Villalba.

9—Resolución declarando retirado al soldado Manuel Valverde, del Regimiento de Caballería número 5, con una asignación de $ 20.50 mensuales.

10—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por un total de $ 3.554.86.

11—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 5.648.79 para abonar al contado la adquisición de artículos destinados a confeccionar uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades del Ejército, asistentes y ordenanzas, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar, con imputación al rubro "Vestuario, Equipo y Menaje" (Ejército).

12—Resolución recaída en la propuesta sobre venta de 20 equinos formulada por el Administrador General de la sucesión de don Juan Francisco Lucas.

13—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 68.62 para reintegrar a la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general el importe de la diferencia en más que resultó por el alza que en el cambio experimentó la moneda sueca, por concepto del pago de la primera cuota correspondiente a la compra de mil granadas, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

14—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 2.625.36, importe de la 28.a cuota de la hipoteca urbana número 416, serie T' que grava el edificio ocupado por este Ministerio, incluído el 1 o|o de Tesorería, con cargo al rubro "Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares".

15—Resolución declarando retirado al Sargento Aranzazú Bogado, de la Escuela Militar de Aplicación, con una asignación de $ 31.74 mensuales.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Sargento retirado Agustín Aliette por la suma de $ 35.00, importe de los premios de constancia de 3.a clase que se le adeudan por los meses de Agosto de 1926 a Febrero inclusive de 1927, de lo que se librará la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

17—Resolución declarando retirado al soldado Otelio Guillermo, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación de $ 23.10 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al soldado Miguel Martínez, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación de $ 21.53 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al soldado Evaristo Correa, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 13.30.

20—Resolución declarando retirado al soldado Ramón Muniz, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 12.84.

21—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Jefe del Arsenal de Guerra para transformar en chata de arrastre un chassis y demás elementos de un camión "Dión Bouton", que dado el estado en que se encuentra, no puede ser utilizado en otra cosa y que la erogación a producirse de $ 9.62 la atienda con fondos del producido "Proventos".

22—Resolución mandando expedir una orden de pago por $ 18.50 a favor de la Compañía Telegráfica "Western", importe de telegramas transmitidos al Teniente Coronel José E. Trabal a París, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

23—Resolución declarando retirado al soldado Tertuliano Lucas, del Batallón de Infantería número 15, con una asignación de $ 14.35 mensuales.

24—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación los antecedentes respectivos para que practique una liquidación a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 674.96, importe de algunas deudas provenientes de retenciones hechas por un radiotelegrafista de la Estación Rivera, de la que se librará la correspondiente orden de pago con cargo a la ley de 28 de Octubre de 1926.

25—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 1.625.71 para abonar a la Compañía Telegráfica "Western" el importe de telegramas expedidos en Octubre próximo pasado con motivo de la

compra de tres buques en Hamburgo, con cargo a la ley de 18 de Abril de 1926.

26—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación $ 46.00, proveniente de un sobrante de la orden mandada expedir del 21 al 26 de Abril último, para la adquisición de carbón de fragua de cocina y Cardiff, los que acreditará al rubro "Entradas eventuales".

27—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Batallón de Infantería número 12 por $ 45.00, importe de los premios de constancia de segunda clase que se le adeudan desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio de 1927 a los soldados Braulio Méndez y Francisco López, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

28—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 9 para invertir en los trabajos de reparación y mejora del local que ocupa los fondos que obtenga por concepto de venta de estiércol.

29—Resolución nombrando Telegrafista de 3.a clase en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Cabo Amalio Peraza.

30—Resolución reconociendo como militares los servicios prestados por el notificador Julio Tula Sáenz en el ex Tribunal Militar de Apelaciones desde el 9 de Febrero de 1912 hasta el 15 de Enero de 1919.

31—Resolución reconociendo como militares los servicios prestados por el Portero Clementino F. Salgado en la Justicia Militar desde Abril de 1910 hasta el 15 de Enero de 1919.

32—Resolución concediendo dos días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Teniente Coronel José Z. Polero.

33—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios de su clase al Arsenal de Marina el Guardia Marina del Cuerpo de Máquinas Fernando A. Fontana y al R. O. U. "Uruguay" el Guarda Marina del mismo Cuerpo Alberto Martorell.

34—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de "Agregado" en el R. O. U. "Montevideo" el Guardia Marina del Cuerpo General Mario Collazo Pittaluga.

35—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para abonar por cada equino que se adquiera en la Exposición-Feria de Yeguarizos a realizarse en el Departamento del Durazno en Diciembre próximo los precios de $ 75.00, $ 80.00 y $ 70.00, respectivamente, para la 1.a, 4.a y 5.a categorías.

36—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para conceder a la empresa constructora de la calzada de cemento armado del tramo de la carretera al Manga el permiso solicitado en las condiciones establecidas por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Cédula de pensión correspondiente a la señora Manuela Dutra de Mourente

38—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 2 el 2.o Teniente Oscar Antúnez de Olivera y al Regimiento de Caballería número 3 el 2.o Teniente Ambrosio Coralio Becerra.

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado retirado Juan Saurina por $ 120, importe de sus asignaciones de retiro, correspondientes de Mayo a Diciembre de 1926.

40—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de Banda Juan A. de la Cruz Silvera de la Dirección de la Armada con una asignación de $ 26.60 mensuales.

41—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en el primer presupuesto a liquidar de la Escuela Militar de Aviación el sueldo y compensación por el mes de Octubre de 1927 que se adeuda al Mayor Rogelio Otero con cargo al presupuesto respectivo.

42—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Batallón de Infantería número 13 por $ 27.00 para ser entregados a los soldados Pedro Mancilla y Ceferino Tabeira, importe de los premios de constancia de 2.a clase correspondientes a la 2.a quincena de Noviembre de 1926 y de Diciembre del mismo año a Marzo de 1927.

43—Resolución eliminando de las listas de "Premio de Constancia a varios que han dejado de justificar su existencia durante algunos meses, dejando a salvo sus derechos.

44—Resolución aprobando el modelo de "Ficha de identidad" que presenta el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

45—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" al soldado Leopoldo Silva, dejando a salvo sus derechos.

46—Resolución declarando comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 3 de Diciembre de 1924 al Mayor Ramón Vargas a los efectos de la pensión que cause.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Noviembre de 1927

1-2—Idem ídem para complementar las obras que se llevan a cabo en el edificio de propiedad del Estado que ocupan las escuelas "Grupo Escolar Sanguinetti". La erogación que importen ($ 2.370.00) se tomará de los fondos acordados por la ley respectiva.

3—Se resuelve rechazar por no ajustarse a las bases respectivas las propuestas presentadas para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.° grado número 1 de Rocha.

4—Declárase jubilada escolar a la señora Romberbio, Directora de la escuela de 1.er grado número 12 de la Capital.

5—Concédese el mismo beneficio a doña Josefa I. Macazaga, Directora de la escuela rural número 31 de Río Negro.

6-7—Declárase jubilada escolar a doña Sofía L. Verga, Directora de la escuela de 2.° grado número 100, de la Capital.

8—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar encuadernar en la Imprenta Nacional dos tomos del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes que componen el caudal bibliográfico de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

9—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus eventuales $ 71.65, destinados al pago de una cuenta de la Usina Eléctrica por concepto de alumbrado suministrado en sus oficinas en Octubre próximo pasado.

10-11—Modifícase, en la forma que se indica el decreto reglamentario de la ley de 9 de Noviembre de 1926 sobre toma de posesión, por el Estado de las Actuarías de los Juzgados de lo Civil de 2.° y 3.er turno y de Comercio 1.° y 2.° turno.

12—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 701.44 que tomará de rentas de los liceos departamentales a fin de enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de Profesores", de los mismos correspondientes al mes de Octubre último.

13—Reconócese al señor Luis R. Martuscello el derecho a las asignaciones que pudieran corresponderle por diferencias de sueldos devengadas entre el cargo de Inspector 1.°, maestro de instrucción primaria de la Colonia Educacional de Varones de Suárez de que era titular y el de Intendente interino de la misma, desde Abril de 1922 a Mayo de 1927.

14—Declárase jubilado escolar a don Alejandro Brunetto, Jefe de la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

15—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Manuel García de la Llosa.

16—Declárase jubilada escolar a doña María Delgiorgio, Ayudante de 1.er grado de la escuela número 84 de la Capital.

17—Idem ídem a doña María Formoso de la Fuente, Directora del curso nocturno número 11 y Ayudante de la Escuela Práctica de 1.er grado número 5, de la Capital.

18—Idem ídem a doña María C. Reyes de Calvi, Directora de la escuela de 2.° grado número 28 de la Capital.

19—Intégrase el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Río Negro, con los señores farmacéuticos don José Cardinal y escribano don José Durañona y Vidal.

20—Nómbrase para desempeñar el cargo de Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional al Vigilante de la misma don José Mantero, para el cargo de Vigilante 1.° al Vigilante Central don Alberto Paravís, para Vigilante Central al Vigilante 2.° don Flavio Latorre, para el cargo de éste al Guardián don Diego Espósito, en sustitución de éste, al suplente don José Taraburelli y en reemplazo de este último al aspirante don Félix Mayo Fontan.

21-22—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago de arrendamiento de la Actuaría del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, manteniendo la resolución anterior que fijó el mismo en la suma de $ 300.00 mensuales.

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan León Mesones del cargo de suplente Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y desígnase para subrogarlo al señor Isabelino Almada.

24—Se resuelve adquirir en la suma de $ 150.00 que se cargarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública un cuadro titulado "Cañón abandonado en la Isla de Gorriti".

25—Declaranse pensionistas escolares a la viuda e hijas del jubilado escolar don Carlos Peláez.

26—Autorízase al Archivo General de la Nación para disponer de los fondos en oro que tiene en el Banco de la República para cancelar la cuenta en plata que por el importe de $ 5.076.30 adeuda a la referida institución.

27—Modifícase la resolución que declaró jubilada escolar a doña Josefina Bula de Lois, estableciendo el monto de la misma en la suma de $ 1.004.32 anuales.

28-29—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con las gestiones hechas por la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado sobre ratificación de una escritura de donación efectuada al Estado por don Rodrigo Martínez de un campo ubicado en Tres Arroyos (Departamento de Rivera) para sede de la comisaría seccional.

30—Idem ídem relacionado con la actuación del señor Juez de Paz de José Batlle y Ordóñez, en la parte que se relaciona con el envío al Juzgado Letrado Departamental de Minas de las copias de inscripciones efectuadas en el Registro

de Ventas a su cargo, durante los meses del corriente año.

31—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia gestionándole se sirva disponer lo pertinente a fin de que el Juzgado de Paz de la 6.ª sección de San José dé facilidades al procurador de la Inspección General de Hacienda para que pueda cumplir con lo que dispone la ley de timbres y papel sellado.

32—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para proceder al llamado a licitación de las obras de reparaciones que deben efectuarse en la "Casa de Artigas" en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), autorizadas por ley de 21 de Mayo de 1925.

33—Decláranse pensionistas escolares a doña Toribia Morales de Lattaro y Jesús Fidel Lattaro, viuda e hija menor del ex jubilado escolar don Pascual Lattaro.

34—Modifícase la jubilación escolar acordada a la señorita Manuela Lestino estableciendo su monto en la suma de $ 1.999.92 anuales.

35-36—Se resuelve trasladar en comisión al Registro de Traslaciones de Dominio a la señorita Gregoria González Guerra, Auxiliar eventual de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

37—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Victoriano H. Vaccareza.

38-39—Exonérase al señor Alvaro Silveira del cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

42—Suspéndese por el término de 10 días, con pérdida de la mitad de su sueldo al Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Anatolio Silveira.

41—Desígnase interinamente, durante la licencia acordada al titular, para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.° de la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno al ordenanza de la misma señor Francisco Miranda, quien percibirá el sueldo correspondiente al cargo para que se le designa.

---

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 24 de Noviembre de 1927.

León Carlos Minello, italiano.
José María Varela, español.
Manuel Pérez y Pérez, español.
Juan Agresta, italiano.
Miguel Gausachs Aragonés, español.
José Piriz, portugués.
Moisés Marounato, turco.
Juan Togner, italiano.
Luis Ayala, español.
Ramón González, español.
Odulio Montone, argentino.
Antonio Félix Tesauro, argentino.
Gregorio Cabrera, brasileño.
Manuel Gómez, libanés.
Luis Cammarota, italiano.
Ricardo Fuxbraumer, alemán.
Antonio Mamrubia, español.
Alejandro Tagliapietra, italiano.
Antonio Fernández Sorodio, español.
José Deus, español.
Juan Maya, español.
Angel Rodríguez, español.
Domingo Bañato, italiano.
José Paredes Suárez, español.
Ramón Domínguez, español.
Juan Amodini, italiano.
Bernardo Rondella, italiano.
Isidoro Gutiérrez, español.
Luis E. Romitti, italiano.
Graciano Arzuaga, brasileño.
Antonio Zanetti, italiano.
Manuel Delua, argentino.
Angel Salvador, italiano.
Martín Ardohain, argentino.
Juan Machado, brasileño.
Jerónimo Pérez, brasileño.
Juan Machado, brsaileño.
Sinforoso Suárez, brasileño.
Domingo Fernández, español.
Manuel Iglesias Lustres, español.
Pietro Fanella, italiano.
Pedro Balanzarán, brasileño.
Esteban los Santos, español.
Camilo Otero, español.
Salvador Caprio, italiano.
Primo Bizzotto, italiano.
Antonio Mayans Escandell, español.
Manuel H. Cagiao Lois, español.
Jesús Rua Cores, español.
José Fernández, español.
Angel Zecchini, italiano.
Alfredo Lutz, alemán.
Manuel Carrera, español.
Cono Bocco, italiano.
Santiago Mitrano, italiano.
Angel Moroni Martiniani, italiano.
Juan Castello, español.
Julio Caires, portugués.
José Castello Marí, español.
Simón Darias, español.
Francisco Núñez, español.
Juan Kattwinnel, alemán.
Francisco Orlando, italiano.
Jacobo Joaquín, sirio.
Mateo Alves, brasileño.
José Porta, español.
Fortunato Núñez, brasileño.
Federico Fune, argentino.
Ricardo Antonio, argentino.
Manuel Ferreira, portugués.
Angel R. Oliva, argentino.
José Fanti, italiano.
Miguel Lungo, italiano.
Juan Sarthou, argentino.
Antonio Fontela, español.

Duplicado

Vicente Di Mauro, italiano.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

Noviembre 22 de 1927

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud número 1 de los señores Riva Zucchelli y Carrió, pidiendo franquicias de aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 233 y 324 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina haciendo saber que ha concedido privilegio de paquetes a varios vapores.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 40 y 30 de la Cervecería Oriental pidiendo farnquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Sociedad Anónima Cervecería del Uruguay pidiendo que el despacho de una partida de duelas en bruto para cascos solicitado por los despachantes de esa sociedad, señores Delfino Hnos., debe efectuarse de acuerdo con la tarifa número 41 de la Sección Materias Primas y no con el derecho de 45 o|o como pretende la División de Vistuíria Exterior.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 4 de la General Motors Uruguaya (Sociedad Anónima) sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 41 de los señores Dyckerhoff y Widmann pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Pasa a informe la solicitud de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo un subsidio de $ 9.000.00 para la Exposición de Fruticultura, Viticultura y Horticultura a realizarse en Marzo venidero y la de Productos de Granja y Lechería a efectuarse en Mayo de 1928.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 2 de la General Motors Uruguaya (Sociedad Anónima) pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de la Sociedad Anónima Orange Crush pidiendo franquicias de aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de los señores Bocage, Bujalante y Cía. sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Ramón O. Olazábal pidiendo que se restablezca el derecho de 31 o|o de importación para el manganeso.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente del señor Hugo Galli, de la Oficina de Pesas y Medidas, ofreciendo como garantía al señor Pablo Berrutti.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 11 de los señores Sudriers Hnos. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 32 del señor Francisco Piria sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera instalada en la fábrica de fideos y molinos de los señores Capurro y Cía.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 34, de los señores Forno, Bozzolo y Piana pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 2 de los señores Chiarlone Hnos. y Cía. sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores Ferraro y Stella pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa la solicitud número 36 de la Sociedad Anónima Dyckerhoff y Widmann pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud del señor Hugo Tedezco pidiendo se le nombre Ayudante de la Dirección de Agronomía.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 19 de la Cervecería Oriental sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Rodolfo S. Fonseca sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 40 de los señores Dyckerhoff y Widmann pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa la solicitud de licencia del señor Juan C. Fleitas, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de los señores Riva Zucchelli y Carrió pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud del señor Manuel Peinado pidiendo se exonere a su fábrica de ladrillos del pago de contribución inmobiliaria y patente de giro.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de los señores Gregorio Aznárez e hijo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud de los señores Quintas y Sacco pidiendo exoneración del pago de patente de giro.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 pidiendo liberación de derechos de aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud del Sindicato de Fruticultores pidiendo se efectúe un censo de cultivos y producción frutícola nacional.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa

la solicitud número 1 de los señores Castelnuovo y Berchesi pidiendo franquicias de aduanas.

Noviembre 22 de 1927

Pasa al Concejo Departamental de Administración el expediente caratulado "Perfeccionamiento en sistema de construcción de edificios", del señor Nils Hagberg.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Elfa", de Guraya y Azpilecueta.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el expediente caratulado "Filoflora", de La Karlsruhe Parfumerie-und Toilsteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beshrankter Haftung.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de tabiques de yeso y escoria", de Luis G. Topolansky.

"Explotación de la piedra en yeso", de Edmundo Palomeque y Compañía.

"Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recoger caños", de La United States Cast Iron Pipe and Foundry Company.

"Imágines movibles para propaganda y otros usos", de los señores Eduardo Ricardo Moscrini y León Gillar.

"Aprovechamiento de materias nacionales tales como deshechos de cartón, cola, cabello y madera, para la fabricación de maniquíes, muñecas y artículos similares y sus partes", del señor Juan P. Eiras.

"Máquina para colocar estampillas y rompe estampillas en cajitas para fósforos o para otros productos envasados en receptáculos de forma paralelepípeda"; del señor Alfredo Gessaroli.

"Salvavidas para golpes y freno de peligro", de Miguel Cóppola.

"Un nuevo producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranjas o de limón con sus pulpas naturales y acompañados de sus esencias", de Agustín Trigo Mezquita.

"Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo pellejos o similares", de Christian Robert Louis Bierling.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes.

"Máquina cosechadora o segadora trilladora", de la International Harvester Company.

"Mejoras en puños", del señor F. de Londron y Compañía.

"Dispositivo práctico y cómodo aplicable a todas las corbatas ya hechas o para hacer", de Ramiro López Quintela.

"Mejoras en o relativas a aparatos para levantar líquidos", de Jens Orten Boving.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Bomba sifón automática sistema Bruni", del señor Miguel Bruni.

"Un aparato para reclame", del señor Leonard Smith.

"Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales según sus colores y matices", del señor Arthur Weigel.

"Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto", de la I. G. Farben Industrie Aktiengesellschaft.

"Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", de los señores Alfaro y Compañía.

"Procedimiento rápido de impresiones con pinturas en colores de afiches, letras, figuras, etc.", de Jaime Calafat Trido.

—Escrito del señor Francisco Moreno solicitando antecedentes de si existe patentado cierto envase.

—Escrito del señor Braulio M. Pérez solicitando antecedentes si existe patentado cierto envase.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson.

"Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", del señor Enrik Ivar Londman.

—Se da vista por cuarenta días en el expediente caratulado:

"Mejoras en telegrafía sin hilos", de la Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd.

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes caratulados:

"Uvachrom", del señor Eugenio Barth y Cía.

"Nircalt", del señor Enrique Brusco.

"Magnolia", de los señores B. A. Barrere y Cía.

"Manchester", de los señores Otto Rabe y Cía.

"Simson", de los mismos.

"Arras", de los mismos.

"Roadster", de los mismos.

"Harrison", de los mismos.

"Monte Carlo", de los señores Bonino y Schroeder.

"Segantini", de Curt Berger y Cía.

"Goldstone", del señor Antonio Rebollo.

"Blue Ring", de G. J. Christophersen.

"A la Infantil", del señor Francisco R. Queirolo.

"Flor de Cuba", de A. López y Cía.

"R. W. y Co.", del señor Henry Rappard.

"Piriol", de Carlos E. Fernández.

"Albrón", de Barbosa Caravia y Cía.

"Varón Dandy", de Pomés y Cía.

"Polonia", del señor Enrique Brusco.

"Phonofilm", del mismo.

"Chocoleche", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

"Chocokrem", de los mismos.

"Yokakrem", de los mismos.

"Ato", de P. Libert y Cía.

"Mimí Bluette", de Trigo y Aldano.

"Dynamo", del señor Gastón T. G. de Mol.

"Glasbeton", de José J. B. Larroude.

"Griswold", de Ciro Menotti Airaldi.

"Yampa", de Enrique Brusco.

"69", de Nicolás Lombardi.

"Kepler", de José J. B. Larroude.

"Anfibio", del señor Enrique Brusco.

"Omaha", de Hijos de Guillermo Vanrell.

"Burckindal", del señor Enrique Brusco.

"Ana", del mismo.

"Taff", del mismo.

"Eterna", de los señores Frechou Hnos.

"Narcisse Bleu", del señor Pablo Ferrando.

"Barbil", del señor Fernando Nebel.

"Sunette", de los señores Otto Rabe y Compañía.

"La Cándida", del señor Guido Severi.

"César", de Fernando Nebel.

"Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", de la Marconi Wireless Telegraph Company Limited.

"Hidrodeslizador", de Miguel Juan Nadal y Friedrich Wilhelm Muller.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Hipofisina", de la Química Industrial "Bayer" Wescott y C.ª; "Uutraphone", de José Pérez y Pérez.

—Se da vista por diez días a G. F. Rogberg y C.° en el expediente caratulado "Sistemas telefónicos automáticos", de la Automatic Electric Inc.

—Se da vista a los mismos en el expediente caratulado "Mejoras en conexión automática y sistemas telefónicos", de la misma.

—Se da vista por diez días al señor Mateo Brunet en el expediente caratulado "Tapón-frasco para botellas y frascos y otros recipientes", de Agustín Trigo Mezquita.

—Se da vista por diez días a los señores Vecino, Ilarraz y C.ª en el expediente caratulado "Procedimiento para la conservación de oxígeno puro o mezclado con otros fluidos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societé Anonyme Le Salvoxil.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo Registro se autoriza

"Oolnap", de Nashua Manufactura C.°, de Estados Unidos de América.

"Paige", de la Paige Detroit Motor Car Company, de Estados Unidos de América.

"Proveedora", de Vicente y Rafael Vitale, de Montevideo.

"L. I. P.", de la Industrial Paraguayá, de Buenos Aires (República Argentina).

"Atlantic", de la Thé Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América.

"Veranol", de Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Strega", de Ditta Giuseppe Aberti, de Italia.

"Westelox", de la Western Clock Company, de Estados Unidos de América.

"Uriz", de Productos Químicos Uriz (S. A.), de Buenos Aires.

"Vapor Sol", de Jaime, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo.

"Pirámide" (etiqueta), de la The Associedad Portland Cement Manufactures (1900) Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta" (elefante), de la The Bufish Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta especial", de Isidro Alegresa y C.ª, de Montevideo.

"Etiqueta especial", del mismo.

"Spumante Alegresa", del mismo.

"Barbera Amábile Alegressa", del mismo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Piemonte", de Ruiz Hnos., en favor de la señora María Fernández, de Montevideo.

"El Pabellón del Uruguay", de Mari Fiandra y C.°, en favor de los señores Fiandra y C.ª, de Montevideo.

"El Lancero de Savoia", de los mismos a los mismos.

"Savoia", de los mismos a los mismos.

"Avenece", de la Aktiebolaget J. V. Svensosns Motorfabrik, en favor de Aktienbolaget Avancemotor, de Suecia.

"Elefante", de Barclay y C.ª, en favor de Juan G. Hansen, tan solo en cuanto guarda relación con cepillería, pinceles y brochas de la clase 43.

Noviembre 23 de 1927

A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasa el expediente del Consulado Oriental en Berlín informando sobre la importación de carne y ganados en Alemania.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 290 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Francisco Capuccio pidiendo franquicias de aduana.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa la solicitud de la señorita Laura Aubriot pidiendo licencia, la que ha sido despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera en la tintorería del señor Francisco Grau (viuda de Grau y Porxas).

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de los señores Piola y Folchi, Regusci y Voulminot, J. de Chiara e Hijos, Emilio Coeli y Cía. y J. Percontino e Hijos pidiendo se dicte una ley prohibiendo la exportación de cobre y residuos de cobre.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que se ha declarado jubilado al señor Pedro Pampillón del cargo de Desinfectador del Consejo Nacional de Higiene.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 4 de "La Transatlántica" sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente del señor Isidro Berro pidiendo se recabe informe de la Inspección de Minas e Industrias con motivo de pretender cobrarle el impuesto establecido para los generadores de vapor, manifestando que no posee ningún generador.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa el expediente de la Comisión Pro-Parque "Artigas" de Las Piedras, acompañando el plan de obras de ornamentación y arbolado proyectado por esa Comisión, cuyo plano adjunta.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 227 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre inspección de materiales.

—Al Observatorio Nacional — Pasa a informe la solicitud del señor Crispín R. Cubilla, Encargado de la Estación Climatológica de Fray Bentos, pidiendo el pago de haberes.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan las solicitudes números 303, 254, 255, 257, 277, 278 y 289 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el expediente del Consulado Oriental en Alemania informando sobre la exportación de uvas y la propaganda y gestiones que realiza para la importación de carnes y de ganado uruguayo en pie.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 7 de la casa A. Barreiro y Ramos pidiendo franquicias de aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa el expediente del Consulado Oriental en Liverpool informando sobre el mercado de lanas y cueros lanares.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la solicitud del señor Juan Schroeder pidiendo la ayuda moral y material para la prosecusión y publicación de estudios de utilidad para la ciencia agronómica.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud del señor Vicente Gasco pidiendo que se prohiba la exportación de pieles de liebre o se establezca un derecho de exportación a las mismas, con lo cual se protegería la industria que explota dicho señor, consistente en la extracción del pelo de los cueros de liebre para la elaboración de sombreros.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Juzgado del Crimen de 2.o turno

### Causa a Gilberto Capdeville

Sentencia dictada en la causa seguida a Gilberto Capdeville por muerte de Pedro Rodríguez. Vista en juicio público con intervención de los señores jurados Luis F. Méndez, Pablo Carrau (hijo), Alberto Olivari, Luis Piñeyro.

Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Gilberto Capdeville, por imputación del delito de homicidio:

Resultando: Que la policía de esta Capital puso a disposición de la justicia al nombrado Capdeville bajo la imputación de haber dado muerte a Pedro Rodríguez, suceso ocurrido en la jurisdicción de la sección 23, el día 1.o del Abril de 1926;

Resultando: Que instruido el correspondiente proceso en la oportunidad debida y con las formalidades de ley, tuvo lugar el juicio público, habiendo el jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.o Que en las primeras horas del día 1.o de Abril de 1926, en la avenida Simón Martínez, próximo al puente del arroyo Pantanoso, 16.a sección judicial de este Departamento, el encausado Gilberto Capdeville hizo tres disparos de arma de fuego contra Pedro Rodríguez, hiriéndolo en el primero, penetrando el proyectil en la región del hemitorax derecho, a un centímetro del esternón, causándole lesiones pulmonares que trajeron como consecuencia directa la muerte del herido, quien falleció momentos después; 2.o Que el encausado, esa noche, en un automóvil que manejaba, llevaba como acompañantes a la víctima y tres personas más, todos los que habían salido de un comercio, y se dirigían a sus domicilios. Uno de los pasajeros descendió a la ltura del camino Tonkinson, y al bajar Rodríguez, sin motivo alguno le promovió una discusión la que terminó por la oportuna llegada de dos empleados de policía. En esa ocasión el prevenido le dijo a Rodríguez unas palabras en broma y lo que disgustó a la víctima, por haberlas oído la policía. Luego siguieron viaje, y como a los doscientos metros descendieron por haber llegado a sus casas los pasajeros, quedando en el automóvil el procesado, pero antes de despedirse, Rodríguez, ya sea por que estuviera algo ebrio, o por ser pendenciero, no aceptó las excusas que le daba Capdeville por haberle dado la broma. Por este motivo, se suscitó una discusión, cambiándose algunos insultos, Rodríguez se fué hasta el asiento donde estaba Capdeville, lo tomó de un brazo haciendo mención de sacar armas. El procesado pudo zafarse y, rápidamente, sacó un revólver que guardaba en el asiento e hizo, a quema ropa, el primer disparo a su agresor, hiriéndolo, y luego dos más, cuando Rodríguez se retiraba por sentirse herido, y disparos que no dieron en el blanco; 3.o Inmediatamente Capdeville se retiró del lugar del hecho con el ánimo de presentarse a la autoridad, siendo detenido por los empleados de policía que intervinieron en el primer incidente que tuvo Rodríguez; 4.o El procesado tiene buenos antecedentes, no así Rodríguez, que era provocador y amigo de pendencias; y 5.o Cuando el suceso, la víctima no portaba armas; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, dedujo acusación contra Gilberto Capdeville, imputándole el delito de homicidio, con exceso de legítima defensa y reconociendo la atenuante de la buena conducta, pide se condene al procesado a la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva y accesorios legales. Por su parte la defensa sostiene la inculpabilidad del procesado por haber obrado en uso del derecho de legítima defensa, y para el caso de que fuera declarado culpable, solicita la suspensión de la condena;

Considerando, si bien de la primera proposición del veredicto resulta que Capdeville fué el matador de Rodríguez, es evidente que en la forma en que ocurrió el suceso, descripto en la segunda proposición, resultan todos los elementos necesarios para la existencia de la eximente prevista en el número 6.o del artículo 17 del Código Penal. En efecto, la agresión partió de la víctima; quien, sin ser provocado suficientemente, tomó de un brazo al procesado al mismo tiempo que hizo mención de sacar armas, Capdeville al rechazar esa agresión injustificada, disparando su arma contra Rodríguez, procedió racionalmente, desde que la actitud de la víctima, hombre provocador y pendenciero, constituía un peligro real para la integridad física y, por lo tanto, es razonable que se defendiera en la forma en que lo hizo. Cualquiera persona, en las circunstancias en que se encontró Capdeville frente a un peligroso agresor, habría procedido en la misma forma, pues nadie se deja castigar y expone su persona pudiendo defenderse. Si bien no aparecen justificados los últimos disparos, como éstos no dieron en el blanco y, por lo tanto, no influyen en el desenlace fatal es evidente que no son punibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del citado Código. Además, dada la rapidez de los sucesos, difícil sería determinar ni el veredicto da datos para ello, si esos disparos fueron o no producto del impulso defensivo que decidió a Capdeville a detonar su arma. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119, 216 y 317 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Absolviendo de culpa y pena a Gilberto Capdeville, declarando definitiva su libertad, cancelada la fianza prestada, lo que se le hará saber al señor fiador, y de oficio las costas causadas, ejecutoriada, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia y publíquese. —F. Jardí Abella.

### Causa a María Isabel Parriño

Sentencia dictada en la causa seguida a María Isabel Parriño por delito contra la salud, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Juan Aguerre, J. R. Pintos, José Castiñeira y Santiago Sierra.

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra María Isabel Parriño, por imputación de un delito contra la salud;

Resultando: Que la procesada fué puesta a disposición de la justicia el 11 de Mayo de 1926, imputándole la policía haber vertido cierta cantidad de petróleo en un aljibe, hecho ocurrido en la ciudad de Durazno;

Resultando: Que en su oportunidad tuvo lugar la vista de esta causa en juicio público, habiendo llegado el Jurado a las siguientes conclusiones:

"Que está probado: Primero: Que en un aljibe en común de las familias de Wifredo Pí y Dante Darino, en la ciudad de Durazno, se vertió cierta cantidad de petróleo común, que se mezcló con el agua potable, no pudiendo determinarse si la proporción de las substancias combustibles que contenía dicha agua, constituyó o no un peligro para la salud o vida de quienes la bebieran. Segundo: Que no está probado que la procesada María Isabel Parriño fuera la que echara directamente el petróleo en el aljibe"; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno dedujo acusación contra María Isabel Parriño, a quien imputa el delito previsto en el artículo 167 del Código Penal, y como se trata de una delincuente menor de dieciséis años, pide sea puesta bajo la guarda de la autoridad pública. Por su parte, el señor Defensor solicita se absuelva a su defendida, por no estar probado que la poca cantidad de kerosene vertida en el aljibe hubiera puesto en peligro la salud o la vida de las personas;

Considerando: Que de acuerdo con las conclusiones del veredicto, la encausada debe ser absuelta. En efecto, no resulta probado que el petróleo que contenía el agua del aljibe hubiera constituído un peligro para la vida o la salud de las personas que utilizaban el agua. Además, tampoco está probado que la Parriño hubiera intencionalmente vertido dicho combustible. En consecuencia, no resultando justificados los hechos alegados

en la acusación, debe hacerse lugar a lo pedido por la defensa;

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 216 y 317 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Absolviendo de culpa y pena a María Isabel Parriño, declarando definitiva su libertad, extinguidas las obligaciones contraídas en su caución juratoria y de oficio las costas causadas oportunamente; publíquese, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia y, devuelta, archívese. —F. Jardí Abella.

---

Causa a Abdón Correa Rivero

Sentencia dictada en la causa seguida a Abdón Correa Rivero, por muerte de Gregorio Suárez. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Luis F. Méndez. — Manuel Azeitos. — Luis Corvo. — F. R. Pintos.

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Abdón Correa Rivero, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que la policía de la ciudad de Maldonado puso a disposición de la Justicia al nombrado Correa Rivero, imputándole haber herido gravemente a Gregorio Suárez, suceso ocurrido en dicha ciudad el día 20 de Enero de este año;

Resultando: Que instruído el correspondiente proceso, tuvo lugar la vista de la causa en juicio público, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones: "Que está probado: 1.o Que en la ciudad de Maldonado, el 19 de Enero de este año, como a las once de la noche, el encausado Abdón Correa Rivero, le causó, con un cortaplumas, una lesión penetrante en el vientre a Gregorio Suárez, falleciendo el herido al día siguiente, no por consecuencia directa de la herida, sino porque la víctima, por padecer ya de dolencias intestinales, no resistió una hemorragia interna que sobrevino, que causó la muerte del herido; 2.o Que la noche del suceso, Correa Suárez y otras personas, entre las que iban varios menores, regresaban de la playa Las Delicias hacia el centro de la ciudad de Maldonado. Por el camino, algunos arrojaron unas piedras pegando en tableros indicadores que estaban al costado del camino y lo que dió lugar a la intervención de la policía. Como Correa censurara la actitud de la autoridad, se produjo un incidente entre el procesado y Suárez. Entendiendo éste, que Correa le había hablado en forma descomedida, le dió varias cachetadas, sacando entonces Correa un cortaplumas, con el que le causó a Suárez la lesión que se ha mencionado; 3.o Que el encausado tenía quince años de edad cuando ocurrió el suceso, y tiene malos antecedentes policiales; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno dedujo acusación contra Abdón Correa Rivero, a quien imputa el delito de homicidio con causal, cometido con exceso de legítima defensa, y pide sea puesto bajo la guarda de la autoridad pública, en virtud de ser al procesado menor de dieciséis años. La defensa acepta los términos de la acusación, entendiendo que hay conveniencia en que su defendido sea internado en un establecimiento de reforma, dado el desamparo moral en que se halla;

Considerando: Que de la primera proposición del veredicto, resulta evidente que Correa Rivero es autor del delito que le imputa el señor Fiscal del Crimen, desde que aparecen todos los elementos constitutivos del homicidio, previsto en el artículo 322 del Código Penal. La responsabilidad del reo está atenuada, porque de la segunda proposición se desprende que aún cuando no se aceptara que el menor hubiera obrado bajo un impulso defensivo, es indudable que procedió impulsado por la cólera provocada por la víctima, al castigarlo sin derecho alguno. Ahora bien: admitiendo toda la disminución de pena que autoriza la ley, es decir, cuatro grados, Correa ha incurrido en el delito castigado con pena de penitenciaría, pena que no puede sufrir por tener la edad de quince años cuando delinquió (tercera proposición). En consecuencia, de acuerdo con el artículo 346 del Código Civil, debe ser puesto bajo la guarda de la autoridad pública para ser sometido al tratamiento educativo que sea adecuado y necesario para su corrección. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 36, 73 y 331, números 1.o del Penal; fallo: Declarando a Abdón Correa Rivero autor del delito de homicidio con causal castigable con pena de penitenciaría. En consecuencia queda bajo la guarda de la autoridad pública y la inmediata dependencia del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, hasta su mayoría de edad, y siendo de su cargo las accesorias legales.

Ejecutoriada, comuníquese, liquídese la pena y publíquese. — F. Jardí Abella.

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 23 — Trámite — F. Olveira con L. Topolansky. Gregorio Aznárez con Juan B. Puciarelli. Pedro Barrére, sucesión. Abelardo Peña, concordato. Alfredo Márquez Salgado, concurso. Iglesias y Moll con Víctor R. Campodónico.

Interlocutorias — José Moura con M. O. Mouriño de Algorta Camusso. María A. Mendouca de Pracánico, concurso. María A. Carvalho G. de Souto con M. Regueira Moroño.

Definitivas — Jenaro Pérez Moré con sucesión Alejandro Fagian. — Lorenzo Marqués, Secretario.

---

Día 24 — Trámite — Pedro García Rey con Vicente B. Antuña. Isidro Fernández Izmendi, sucesión. Cuatro en materia criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marqués, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 22 — Trámite — Tres en una causa criminal por el delito de falsificación de marcas de fábrica. González Lisandro, solicitud. Concejo de Administración Departamental con Máximo P. Mazzoni. Delio Felipe con Emilio Mairono. Granara Armando con Juan Carlos Granara. Brunet y Cía. Mateo con Atanasio Hernández tercería Adrián M. Suárez. Magnone Juan contra Lanza y Cía. Rodríguez Domingo con Domingo del Carmen Rodríguez.

—Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa de Alfredo Tipa, con la concurrencia del señor Defensor doctor Raúl E. Baetgen y el Fiscal del Crimen doctor Julio Guani. — José V. Evia, Secretario.

---

Día 23 — Trámite—Una en causa criminal por delito de falsificación. Dirección de Impuestos con Félix Revello. Concejo de Administración Departamental de Montevideo con Máximo P. Mazzoni. Rodríguez Catalina y otros con sucesión de Lucas Rosas. Barberini José con Juan Garat y Francisco B. Helguera. Garrasino Alfredo L. tercería en autos "Guillermo M. Burmester y Andrés Pisaco contra José Rossi. Una en causa criminal por falsificación de marcas de fábrica.

Interlocutorias — Pino José con suc. de Benito Delfino.

Definitivas — Corrales Octavio, declaratoria de pobreza. Giannetto, Agustín y Joaquín Ponce de León con José Bagnalasta, Norberto Bagnalasta y Enea Santini. — José V. Evia, Secretario.

---

Día 24 — Trámite—Una en causa criminal por falsificación de marcas de fábrica. Una en un sumario de Aduana. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Minetti Manuel G. con Adolfo Goldman (2).

Interlocutorias — Rodríguez Florentino con la suc. de Marcos Francisco Arzaga. Santurio Manuel y Julio De Simone contra Felipe Solari.

Definitiva — Cantera Baldomero Julián B., juicio irracional, disenso.

Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida a Víctor E. Cardozo, por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**

Día 22 — Trámite — Varela José contra Gil Menéndez. Castro Gómez Eulogio. Cerrutti Adelina contra Miguel Salvador Sicoli. Mernies Sara María contra Jacinto Roque Gombaú. Vaghi Julia Elena contra Andrés Cotardo Zanotta. Martiarena Josefa contra Anselmo Maruri. García Isabel contra Carlos Teodoro González. Laurenzo Domingo, la sucesión. Fallier Federico contra José Torrieri. Elichalt Magdalena contra José Benito Teodoro Avagnino Bocca. Giambelli Mario contra Palmira Colombo. Trías Alberto Emilio contra Sabina Urniza. Oleggini María Antonieta contra Héctor José Cristinó. Germano Filomena contra Federico Nollenberger (hijo). Boyero Núñez Fidela contra Ciro Hernández. Farías Luisa Jorgelina. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Marrochė de Alvarez Elvira, por su menor hijo, contra Bernardina Juana Benincasa. Leys José Benito, sucesión. Salatino María contra Pedro Calabresi. Banco de Seguros del Estado contra Ignacio Sámano. Somma Ruggero Luiggi Ernesto contra Anna María Augusta Loe. Bouzout Francisco. Olave María Elmira contra Máximo Navarrete Meneses. Viega Laura contra la sucesión de Juan Bomio. Furest Muñoz José María contra María Angélica Castillo. Silva L. Palmira contra Atahualpa Soto. Villarino Francisco y otros contra Guillermo Domínguez. Passegui María contra Riodante Cassani. Rull y Suan Teresa contra Juan Vía y Segura.

Audiencia — Una.

Oficios — Veinte.

Libros rubricados — Ocho del Registro del Estado Civil de la 17.a sección.

Interlocutorias — Toledo Felicia contra Felipe Barrabino. Ciaffone Nicolás, sucesión. Panzeta Adolfo y Cesáreo Fernández contra Manuel Alonso. Guerrero Marcelina Bonifacia contra Héctor Muñiz.

Definitivas — Espalter José contra Luis V. Tálice. Tellamon Juan Pedro, sucesión. Abat Manuela contra Alejo Iturriza. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.**
**Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.**
**Para San Ramón, a las 16 y 20.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.**
**Para Salto, a las 21.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 21.**
**Para Pando, a las 16.**

**Para Maldonado, Rocha, Cauy, Castillos, todos los días, a las 13.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.**

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.**
**Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 13.**
**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.**

---

## Dirección de Cementerios

Día 22 de Noviembre de 1927

Guillermo Pérez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Teodora Correa, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ana María Sosa, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Raymundo Barrientos, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Esther López, brasileña, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Máxima Silva, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rubén Enrique Gómez, oriental, un mes, J. A. Cabrera 91.
José Montefonte, italiano, 69 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.
Miguel Alvarez, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Haydée Raquel Alvarez, oriental, 4 meses, Plata 2.
Celestina Manzanelli de Podestá, italiana, 78 años, viuda, C. Mora 572.
Gertrudes de los Campos, oriental, 80 años, soltera, Timbó 1293.
Rubén González, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Pedro Albernaz, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.
Nery Giménez, oriental, 16 meses, J. Paullier 2731.
Eduardo Oscar Bonino, oriental, 11 meses, Defensa 2787.
José Calviño, español, 77 años, viudo, Crosta sin número.
Héctor Iribarne, oriental, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Moraima Araújo de Olivera, oriental, 38 años casada Rocha 2718.
Miguel Angel Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis A. Risso, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Celestino Santos, oriental, 6 años, Charrúa 2030.
Nair Silva, oriental, 14 meses, J. Paullier 2441.
Ebert René Suárez, oriental, 19 días, T. Gómez 139.
David Ganbi, italiano, 78 años, casado, Salto 1075.
Luis Gómez, oriental, 6 meses, Misiones 1540.

Día 23 de Noviembre de 1927

Octacil Silveira, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestino Montiel, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Colombo, italiano, 76 años, viudo, Hospital Italiano.
Elisa Scholfer de Piarega, oriental, 36 años, viuda, Piedras 176.
Omar Patricio Almirón, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Luis Alberto Abreu, oriental, 2 meses, Constituyente 1558.
José Noboa, español, 51 años, casado, Municipio 2370.
Loreto Cal de Machado, oriental, 71 años, casada, Bella Italia.
Roberto Martilitti, oriental, 24 años, soltero, R. Euguren 27.
Pedro Da Silva, oriental, 6 meses, Ignacio Barrios 26.
Walter Mario Ibarra, oriental, un mes, Progreso sin número.
Francisco Curbelo, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Esteban Dodera, italiano, 105 años, viudo, Marcos Sastre sin nüemro.
Isidoro Torterolo, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Delfina B. de Ferreira, oriental, 40 años, viuda, H. Pasteur.
Josefa Cabrera, oriental, 78 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carlos Alberto Galuzzo, oriental, 9 meses, Avenida Italia 360.
Irma Roldán, oriental, 2 años, Pasaje 94.
María Crena de Ponce, oriental, 29 años, casada, Paraguay 2382.
Héctor Paulo Perdomo, oriental, 3 meses, M. Sosa 2891.
Luz Martínez, oriental, 22 años, soltera, Defensa 2017.
Emilio Allemandi, italiano, 48 años, casado, Carabelas 219.
Rafael Tejera, oriental, 51 años, casado, Hospital Español.
Elida Carelli, oriental, 14 años, soltera, Maternidad.
Aniceto Navarro, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Soledad Ríos de Muñoz, oriental, 22 años, casada, Mac Eachen 82a.

Día 24

Demetrio Peña, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Wenceslada Villagrán de Ledesma, oriental, 55 años, casada, Rocha 579.
Dominga Perrone de Oliveri, oriental, 78 años, viuda, Victoria 14661.
Paula Manito de Calero, italiana, 80 años, viuda, J. Requena 2382.
Mariana Celia Garrido, oriental, 3 meses, Himalaya 146.
Juan José Castro, oriental, 5 meses, F. Varela 112.
Antonio Badinas, español, 43 años, casado, Propios sin número.
Julio González, oriental, 4 meses, Juan de Dios 16.
Pedro Larraburu, francés, 65 años, viudo, Joanicó 2838.
Adoración del Carmen Luquez, oriental, 4 meses, De los Jockeys sin número.
María Vicenta Moyano, oriental, 17 años, soltera, Humberto 41.
Margarita Giménez, oriental, 9 meses, León Pérez 131.
Eladio Bellini, oriental, 29 años, soltero, Defensa 1472.
Angel Vázquez Cotelo, español, 53 años, casado, Tacuarembó 1280.
Luis Peluffo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Turquesa Mafalda Andrada, oriental, 6 meses, Gaboto 1821.
Juan José Barceló, oriental, 79 años, soltero, Hospital Británico.
Carmen F. de Pietracaprina, oriental, 65 años, Maciel 1388.
Ana Toto de Savo, húngara, 53 años, viuda, Hospital Maciel.
Francisco Couso, español, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Julia Alvarez de Pérez, española, 28 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Ciriaco Rebagliatti, oriental, 41 años, soltero, 25 de Mayo 202.
Elsa Elia Bonino, oriental, 5 meses, Defensa 2481.

# LEY DE TIMBRES

**Documentos comerciales y civiles en general**

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ 1 | a | $ 50 | | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " | " | " | " 50 | " | " 100 | | " 0.15 | " 0.15 |
| " | " | " | " 100 | " | " 250 | | " 0.35 | " 0.35 |
| " | " | " | " 250 | " | " 500 | | " 0.75 | " 0.75 |
| " | " | " | " 500 | " | " 750 | | " 1.00 | " 1.50 |
| " | " | " | " 750 | " | " 1.000 | | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

**Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente**

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 ........................ | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

**Alquileres e intereses de hipotecas**

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | De más de | $ 1.00 | hasta | $ 5.00 | $ 0.02 |
| 2.° | " " " | " 5.00 | " | " 10.00 | " 0.05 |
| 3.° | " " " | " 10.00 | " | " 25.00 | " 0.10 |
| 4.° | " " " | " 25.00 | " | " 50.00 | " 0.15 |
| 5.° | " " " | " 50.00 | " | " 75.00 | " 0.25 |
| 6.° | " " " | " 75.00 | " | " 100.00 | " 0.40 |

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

**Honorarios, costas y costos**

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

**Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.**

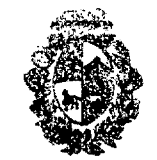
Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Por más de ..... | $ 10.00 | a $ | 40.00 | " 0.03 |
| 2.° | " " " ..... | " 40.00 | " " | 100.00 | " 0.07 |
| 3.° | " " " ..... | " 100.00 | " " | 250.00 | " 0.12 |
| 4.° | " " " ..... | " 250.00 | " " | 500.00 | " 0.37 |
| 5.° | " " " ..... | " 500.00 | " " | 750.00 | " 0.56 |
| 6.° | " " " ..... | " 750.00 | " " | 1.000.00 | " 0.75 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 146 a SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 17 DE 1927

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO



1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Bauzá, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Forteza, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Legnani, Lorenzo y Deal, Machado, Mendiondo, Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perotti, Pesce, Ponce de León, Puyol, Sánchez Varela, Saravia, Seuánez Olivera, Solares y Zavala Muniz.

Total: 51.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

**Con aviso,** los señores Representantes: Arena, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Garolini, Labat, Manini Ríos, Mata, Muñoz Zeballos, Ros, Rossi (don César I.), Vázquez y Vianna.

Total: 12.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Antúnez Saravia, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Burnelli, Bustillo, Cerdeiras, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, Gómez (don Eugenio) Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Oficialdegui, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 54.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento que establece que los informes de las Comisiones preinvestigadoras deben ser considerados por la Cámara citada el primer día hábil que no se celebre sesión ordinaria.

Se va a leer la moción propuesta por el señor Representante Seuánez Olivera y el dictamen de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor Representante doctor Héctor Seuánez Olivera para que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 51 de la Constitución, se designe una Comisión investigadora de la gestión administrativa de la Asistencia Pública Nacional."

Informe de la Comisión:

"Honorable Cámara de Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para asesorar a la Honorable Cámara sobre si procede el nombramiento de una Comisión investigadora para atender en las denuncias que contra la Asistencia Pública Nacional ha hecho el señor Diputado doctor Seuánez Olivera, por mayoría y previa declaración de la misma, de que entiende que el único rol que el Reglamento da a las Comisiones preinvestigadoras, es el exclusivo de dictaminar sobre la calidad o gravedad de las denuncias hechas, sin que el pronunciamiento de esta Comisión indique entrar a juzgar sobre el fondo del asunto resuelve:

Aconsejar a la Honorable Cámara en el sentido de aceptar la moción del señor Diputado Seuánez Olivera, sobre el nombramiento de una Comisión investigadora para entender en las denuncias hechas contra la Asistencia Pública Nacional.

Sala de la Comisión, Octubre 14 de 1927.

F. S. Forteza. — A. Carnelli. — Héctor Antúnez Saravia. — Lorenzo y Deal. — Julio E. Bonnet, discorde, por considerar que la Comisión preinvestigadora para aconsejar la aceptación de la moción del señor Diputado Seuánez Olivera ha debido valorar más exactamente el fundamento de sus denuncias—por cuanto no procediéndose así — no tendría objeto la designación de una Comisión preinvestigadora y debería irse derechamente a la designación de la que realizaría la investigación."

—Está a consideración de la Cámara el dictamen de la Comisión y la moción propuesta por el señor Representante Seuánez Olivera.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Dufour** — Yo voy a acompañar con mi voto el dictamen de la Comisión, por considerar que las denuncias que ha formulado el señor Representante Seuánez Olivera bastan para justificar este procedimiento legislativo; pero he notado en la redacción de la convocatoria para la sesión de hoy, y en otras expresiones que se han vertido en Sala en días anteriores, que esta investigación versará sobre la gestión administrativa del Consejo Directivo de la Asistencia Pública; y a mí me interesaría que el señor Representante que ha solicitado la investigación, o la Mesa, me explicaran el alcance de esas palabras: "gestión administrativa de la Asistencia Pública", porque considero que hay otros aspectos que podrían estar fuera de la gestión administrativa propiamente dicha y que requieren, a mi juicio, que la acción le-

gislativa también pueda intervenir.

Así, por ejemplo, en la fase social, — y me refiero concretamente al estado de los menores asilados en el Asilo Dámaso Larrañaga, — he hecho algunas visitas a este instituto, he sido recibido allí con la mayor amabilidad por parte de su actual Director, el doctor Roberto Berro, quien me ha proporcionado todo género de datos respecto de este asunto, y he notado que el abandono en que viven los menores de 14 años, hasta que tienen la mayoría de edad, es realmente una vergüenza nacional.

(Apoyados).

—Viven los menores varones en dos o tres dormitorios, en un estado de desaseo tan extraordinario, y en una libertad de acción tan peligrosa, que provocan una verdadera anarquía en todo el establecimiento y, aparte de eso, creo que aquello es un vivero de delincuentes. Esta expresión no es en manera alguna exagerada, señor Presidente, por cuanto me atrevería a afirmar que esto es del dominio público; y el propio señor Director del establecimiento, me ha manifestado que en el corto espacio de tiempo que lleva en la Dirección, ha pasado, — no sé si me dijo, — más de una nota llamando la atención del Director de la Asistencia Pública y del Consejo Directivo respecto de esta cuestión.

**Señor Puyol** — ¿Me permite? ...

**Señor Dufour** — Sí, señor.

**Señor Puyol** — El estado de cosas que le ha llamado justamente la atención al señor Representante, no es de hoy, es un mal endémico en la Asistencia Pública.

Hace ya muchos años yo daba una conferencia en el exterior, en la República Argentina, sobre protección a la infancia en el Uruguay, y hacía notar esta falla, que es una verdadera lacra en nuestra Asistencia Pública: que los niños, después que salen del dominio de las que sustituyen a las madres, de las cuidadoras, hasta su mayoría de edad, en que son expulsados del establecimiento, el Estado poco se preocupa de la suerte de estos niños. De manera que no es una sospecha infundada la del señor Representante; es un verdadero vivero de delincuentes, esa es la realidad.

Yo, que me he ocupado, precisamente, de la infancia, toda mi vida he lamentado profundamente este estado de cosas que el Estado, por error, ha agravado en su situación.

Así, por ejemplo, en la antigua Escuela de Artes y Oficios se destinaba un número de becas, diré así, para los niños del Asilo Dámaso Larrañaga, los que, por lo menos, allí aprendían algún arte manual, y así, de la Escuela de Artes y Oficios, salían ciudadanos destacados y salían también niños aptos para ganarse el sustento de una manera honesta y decorosa. Al transformarse ese establecimiento del Estado, no se tuvo en cuenta esa situación creada y se les cerraron las puertas de la Escuela Industrial a los niños del Asilo Dámaso Larrañaga. Esta, como otras medidas sucesivas, han agravado la situación de estos niños que, por ley, la Asistencia Pública y el Estado deben proteger; y esa protección está tan bien entendida, que esos niños salen hombres de la tutela del Estado sin saberse ganar su subsistencia y adquieren vicios y defectos que los convierten en verdaderos delincuentes!

**Señor Dufour** — Es así, efectivamente.

El señor Representante Puyol, que conoce este asunto desde hace años, como es natural, no ha hecho otra cosa que corroborar todo lo que yo he manifestado; y si en cuanto a los varones es lamentable esa situación, muy grave también lo es en el aspecto femenino, porque la misma promiscuidad de elementos se produce en la Sección Femenina del Asilo.

De manera que yo considero que no debe limitarse la investigación a la fase propiamente administrativa, sino que debe ser más general: debe referirse a toda la gestión que realiza la Asistencia Pública, a todos los aspectos de su gestión.

Y así lo propongo.

Considero, además, — ya que estoy en el uso de la palabra, — que el Consejo de la Asistencia Pública ha dejado de cumplir uno de los artículos de la última ley de presupuesto; el que se refiere al concurso a que deben ser sometidos todos los aspirantes a cargos técnicos. Si bien es verdad que se ha llamado, y sobre todo, para la Capital, en gran número, en cambio, para la campaña, en algunos casos se ha omitido ese requisito.

Se han hecho nombramientos directos que han pasado el término de seis meses a que alude la ley sin que el concurso se haya realizado.

Yo llamo también la atención a este respecto para que sea tenido también en cuenta por la Comisión respectiva en el caso de que la Cámara vote, como supongo, el nombramiento de la Comisión investigadora.

Es cuanto quería manifestar.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Unicamente, señor Presidente, yo me he referido a la situación de los niños pupilos del Estado. El cargo que yo he hecho, no se refiere al actual Consejo. Esta situación se viene prolongando desde hace muchos años; de modo que no es realmente un cargo para el actual Consejo.

Yo voy a votar la investigación...

**Señor Dufour** — ¿Me permite?

**Señor Puyol** — Sí, señor.

**Señor Dufour** — Yo tampoco lo he formulado para este Consejo; pero me parece que la situación debe corregirse, y que es conveniente que la investigación abarque también este aspecto: sea quien sea el que tenga la culpa en esta cuestión.

**Señor Puyol** — Yo voy a votar la designación de la Comisión investigadora sin pronunciarme desde ya ni pretender dar una opinión; pero comparto en absoluto los conceptos del señor Representante Dufour.

La función que deben desempeñar, tanto el Director como los miembros de la Asistencia Pública, es una misión cuya importancia, cuya repercusión sobre nuestra propia sociedad, no puede escapar a nadie. Gestión administrativa es una parte del problema; pero no es todo el problema ni es su parte capital; se puede ser muy honrado para administrar los dineros públicos; pero se puede no tener la eficiencia necesaria para dirigir un organismo tan complicado y difícil como es la Asistencia Pública.

Repito, señor Presidente, que yo hago acusaciones de orden general y no cargos: me refiero a lo que debe ser la investigación. No basta tener patente de honestidad y comprobarla para poder afirmar que los dirigentes de instituciones como la Asistencia Pública o análogas, de tanta importancia social, puedan permanecer en sus puestos por esa simple razón. En esos cargos sobre todo, lo que hay que tener, es una gran eficiencia; darse bien cuenta del problema que deben resolver, y resolverlo; resolverlo, porque en ello va el bienestar social, porque en ello va la salud de millares de personas, porque en ello va el prestigio de las instituciones del país.

Es por eso, señor Presidente, que comparto en un todo las opiniones del señor Representante Dufour, y entiendo que hay que nombrar una Comisión investigadora, que no sea como tantas otras que han sido designadas, que no han arribado a ninguna conclusión, y que se han arrojado sombras sobre los funcionarios acusados sin que el dictamen de la Comisión investigadora llegara al resultado de saber si merecían los calificativos que se les aplicaban o si eran funcionarios honestos y capacitados. En este caso, hay que proceder en otra forma.

Creo que la Comisión investigadora debe abocarse con toda decisión y valentía al estudio del problema en general, no solamente en su faz administrativa...

**Señor Scuánez Olivera**—¿Me permite?

**Señor Puyol** — Sí, señor.

**Señor Scuánez Olivera** — La moción, aunque dice "gestión administrativa", fué hecha para considerar todas las fases de la Asistencia Pública; y ese fué el fundamento. Lo he manifestado aquí en Cámara, y he puesto de manifiesto que la Asistencia Pública en su gestión de asistencia, es deficiente. De manera que es en ese sentido que dice el señor Representante Puyol, que yo desearía que se hiciera la investigación.

**Señor Puyol** — Yo me alegro mucho de que sea así, porque, repito, creo que la Comisión investigadora debe abocarse con toda valentía y decisión a estudiar el problema en sí, en general, y llegar a conclusiones que permitan: primero, darnos cuenta de la capacidad de quienes rigen actualmente la Asistencia Pública; segundo, normas de futuro para que este organismo lleve la marcha que debe llevar.

Esta misma incidencia, señor Presidente, de los niños del Asilo Dámaso Larrañaga, demuestra que no basta ser honesto para regir bien una institución, sino que se necesitan otras condiciones, además de la honestidad.

He terminado.

**Señor Legnani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Legnani** — De lo expuesto en la Cámara en sesiones anteriores y en ésta, en mi concepto, lo que resulta es que la gestión del Consejo de la Asistencia Pública es deficiente juzgada de una manera absoluta.

Es indudable que existe mucho por realizar, mucho que no se ha realizado y que se debería realizar; pero yo me pregunto si ha sido posible al Consejo de la Asistencia Pública realizar, en el tiempo que tiene de ejercicio, todo lo que no ha realizado todavía. Me pregunto si existe verdadera capacidad, o si, en realidad, no se han podido hacer las cosas mejor y en mayor medida de lo que se hicieron.

Lo que últimamente se ha debatido, por ejemplo, lo relativo a los egresados del Asilo Dámaso Lerrañaga, es una prueba manifiesta de lo que estoy diciendo, porque, si bien existen muchos niños de edad para recibir una educación que no reciben en dicho asilo, es cierto que el Consejo de la Asistencia Pública ha encarado y desde ya resuelto, al menos teóricamente, el problema, puesto que ha creado una institución, la Colonia de Educación Profesional, destinada a ese solo efecto. Sin embargo, yo voy a votar la Comisión investigadora, y la voy a votar, porque me parece que en el espíritu de la Constitución de la República existe el hecho indudable de que ha deseado que los entes autónomos no establezcan, por decirlo así, repúblicas aparte: que estén contraloreadas, sancionadas por la opinión pública, y ningún órgano, para concretar la opinión pública, mejor que el Parlamento.

De manera que no solamente voy a votar esta Comisión investigadora, sino que deseo que otras se nombren con fines análogos para todos los demás entes autónomos, en la certidumbre de que yo las votaré, y creo que la mayoría de los señores Representantes habrán de acompañarme.

He terminado.

**Señor Algorta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Algorta** — Yo estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por los doctores Puyol y Legnani. Hasta hace muy poco tiempo he tenido una conexión íntima con las actividades de la institución hospitalaria y he podido apreciar de cerca en muchísimas oportunidades, las condiciones personales del doctor Martirené y la de todo el actual Consejo.

El doctor Martirené es un perfecto caballero y un dignísimo funcionario, y el Consejo, compuesto por hombres de bien y de buena voluntad, entre los que figuran hombres tan eminentes como el doctor Eduardo Blanco Acevedo, pone un gran empeño en secundar con todo celo la obra hospitalaria.

Ahora se ha puesto en tela de juicio la orientación de esa política hospitalaria. A mi modo de ver, esa es una cuestión totalmente técnica; los médicos, los técnicos, han hecho observaciones sobre la política que sigue la Asistencia Pública, y los técnicos de la Asistencia Pública refutarán o aceptarán las indicaciones que se formulen en la Comisión Investigadora.

De manera, pues, que por esas razones, voy a votar afirmativamente el nombramiento de la Comisión Investigadora.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del doctor Seuánez Olivera.

**Señor Seuánez Olivera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Seuánez Olivera** — Yo solicito que se modifique la proposición. Que donde dice: "gestión administrativa de la Asistencia Pública Nacional", se diga: "gestión de la Asistencia Pública Nacional", suprimiendo la palabra "administrativa".

**Señor Presidente**—Léase en esa forma.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Seuánez Olivera propone que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 51 de la Constitución, se designe una Comisión Investigadora de la gestión de la Asistencia Pública Nacional".

—Se va a votar la moción del doctor Seuánez Olivera en la forma en que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno).**

—La Mesa desea consultar a la Cámara si quiere establecer un número especial de componentes de la Comisión Investigadora. El Reglamento no dice nada al respecto. Si no hubiese ninguna indicación, la Mesa la constituiría en la forma de las Comisiones permanentes, o sea con siete miembros.

(Apoyados).

—No habiendo observación, se procederá así.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 55 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

## 147.a SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 17 DE 1927

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO



### 1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espálter, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: De Luis, Gómez (don Héctor R.), Martínez Laguarda, Ortiz, Patrón y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

**Con aviso,** los señores Representantes: Alaggia, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Garolini, Labat, Mata, Muñoz Zeballos, Roo, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 10.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Barbé, Bellini Hernández, Buranelli, Bustillo, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Demicheli, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galmés, Juanicó, Macedo, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Oficialdegui, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Alonso, Saráchaga, Schultze, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 29.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Matilde y doña Eloísa Doria y don Manuel Velázquez."

"La Comisión de Industrias se expide en el proyecto sobre fomento de la industria lechera."

—Repártanse.

"El señor Representante don Carlos María Perichón solicita que la Cámara requiera del señor Ministro de Relaciones Exteriores el envío de los informes pedidos con fecha 3 del corriente y relacionados con el puente internacional Artigas-Quarahy."

—Se votará oportunamente.

"El señor Representante doctor Mateo Legnani presenta moción para que se designe una Comisión encargada de estudiar los hechos delictuosos constatados en la Aduana por el doctor Minelli durante su actuación en el Ministerio de Hacienda."

—Se resolverá oportunamente.

"Doña María M. Rosatti de Ros solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

### 3

"El señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá presenta el siguiente

"Montevideo, Octubre 14 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

Día tras día, en el campo de no importa que actividad humana, en el terreno comercial o el industrial, la industria del frío y sus aplicaciones hace nuevas conquistas, aumentando su radio de acción y dando solución a problemas que, sin su apoyo, hubieran quedado hasta hoy insolubles o no hubieran dado motivo a las iniciativas transcedentales que en aquella industria han encontrado su puntal máximo; se diría mismo, que estamos en la "era del frío", tantas y tan grandes son las aplicaciones de la industria frigorífica a la actividad humana y es este hecho acreedor al comentario, de que hago objeto, justamente en momentos en que un movimiento universal se

apresta a rendir homenaje a quien con justicia fuera llamado "el padre del frío", Carlos Tellier, cuyo primer centenario del natalicio se conmemorará el próximo año 1928.

Países como el Uruguay, a riquezas básicas comerciales en modo principal gracias a la ciencia del frío, deben prestar especialísimo interés a su estudio y perfeccionamiento, ya que aún en este terreno, en el de la conservación de los productos alterables por el frío, un sin fin de incógnitas se presentan a los esfuerzos del hombre de estudio, del investigador entusiasta, que persigue como objetivo salvaguardar nuestros magnos intereses económicos, salvaguardia que sólo es posible a base de investigaciones de laboratorio paciente e inteligentemente realizadas.

Me refiero, señor Presidente, a la sensacional constatación hecha recientemente, de la posible transmisión de la fiebre aftosa por "cuartos" de animales enfermos congelados, constatación que si bien tiene un valor relativo dados los medios en que aquel virus ha sido hallado, no ha dejado por ello de ser aprovechado como barrera proteccionista a las efectos de tutelar intereses coloniales, etc.; la realización de prolijos estudios a este respecto se ha llevado a efecto entre nosotros, en la Argentina, Inglaterra, etc., pero es indudable que hay en esta investigación y en infinidad de otras similares un vasto campo de investigación, en el cual nuestro país debe cumplir un rol importantísimo; las políticas de los pueblos buscan, en estos últimos tiempos, enmascarar su proteccionismo más o menos razonado y lógico, haciendo entrar en vigencia prácticas sanitarias que, las más de las veces, no son otra cosa que expedientes de terapéutica proteccionista disfrazada de esta manera, razón por la cual será preciso que, en este terreno de la conquista sucesiva de mercados, busquemos de poner en evidencia las prácticas que se esgriman contra nosotros y para ello, señor Presidente, será preciso que cumplamos un meditado plan de estudios acerca de infinidad de cuestiones atingentes con estos problemas, plan que sólo es posible llevar a efecto dotando al país, siquiera sea en forma modestísima, del "coutillage" necesario para realizar aquellas investigaciones.

Hace ya un tiempo, señor Presidente, en el seno del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, destaqué la imperiosa necesidad de dotar al Instituto de Industria Animal de aquella institución de este anexo y es consecuente con aquellas ideas, expuestas mucho antes que las recientes constataciones dieran especial oportunidad a esta iniciativa, que vengo a someter a estudio de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley por el cual se crearía la "Estación Experimental del Frío".

De nuestros valores de exportación el 95 o|o lo constituyen los derivados de la ganadería y de esta montaña de millones, la mitad está representada por productos cuya comercialización es posible a base de la industria del frío; de continuo, señor Presidente, nos asaltan temores de toda índole en lo referente a nuestro comercio ganadero, sea que se denuncien nuevos procedimientos de conservación por el frío quitando al Río de la Plata el "privilegio" asentado en su posición geográfica para la exportación del "chilled", sea que se constaten lesiones de origen microbiano o parasitario volviendo peligrosa la importación de carnes frías, tanto del punto de vista de la salud pública, como del de la sanidad pecuaria de los países consumidores de nuestras carnes, sea que se lleve un recio ataque a las carnes enfriadas o congeladas argumentándose de su menor valor alimenticio, de su menor poder nutritivo, de los inconvenientes de la descongelación comprometiéndose su conservación a la temperatura ambiente, etc. Estas y mil otras cuestiones, habiendo relación con la conservación de nuestra producción animal de estancias, granjas, etc. (aves mantecas, etc.) en lo tocante a su consumo dentro y fuera de fronteras, el rol que en el mismo comercio aun cuando en mucho menor escala juega el frío en la colocación de pescados, frutas, etc., darán fácil razón al proyecto que tengo el honor de elevar a consideración de la Honorable Cámara.

Basado pues, en razones del más alto valor económico, y en el no menos importante rol sanitario que en el terreno de la patología animal y vegetal juega indiscutiblemente el frío en defensa de tan serios intereses como los que en este terreno puede ostentar el Uruguay, es que solicito de Vuestra Honorabilidad la modesta contribución a que se alude en el artículo 1.° de este proyecto de ley, entendiendo que sería una de las formas más eficaces para contribuir al fomento agrario del país y a la tutela de nuestros más grandes intereses económicos.

Por otra parte, señor Presidente, la iniciativa de la referencia tendría igualmente el mérito de salvar una indiscutible deuda nacional con aquel esforzado luchador que se llamó Carlos Telier: según el articulado de mi proyecto, la Estación Experimental a crearse llevaría el nombre esclarecido de aquel genio investigador que con sus magnos descubrimientos tanto contribuyó a acrecer la riqueza pública, homenaje que en su modestia no dejará de testimoniar la gratitud de un pueblo que, como el nuestro, vive en una perpetua hermandad, con el genio y el esfuerzo infatigable y siempre desinteresado de la República Francesa.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para disponer del millón de pesos destinado a fomento agrario en el último empréstito realizado, hasta la suma de $ 12.000 moneda nacional, que se aplicarán a la instalación en la Escuela de Veterinaria de una "Estación experimental del frío", la que funcionará anexa al Instituto de Industria Animal, de la misma y con el personal del mismo; la referida estación, fuera de los cometidos que a la misma fijará el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley colaborará en todos aquellos estudios que, por iniciativa oficial o privada, entienda el Ministerio de Industrias existiera interés nacional en realizar.

Art. 2.° Como homenaje del Uruguay al ilustre sabio francés Carlos Tellier, "padre del frío", la Estación Experimental a fundarse se denominará Estación Experimental del Frío "Carlos Tellier".

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Industrias.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

De acuerdo con la moción aprobada en la última sesión para que se designe una Comisión integrada por quince señores Representantes a fin de que presente a la Cámara un plan de obras de higiene y de construcciones hospitalarias en toda la República, la Mesa designa a los señores Representantes Puyol, Argenzio, Pedragosa Sierra, Legnani, Albo, Lorenzo y Deal, Batlle Berres, Antúnez Saravia, Rossi (don César I.), Galmés, Carnelli (don Abelardo), Saravia, Bonnet, Barrios Amorín y Nieto Clavera.

## 5

Se va a someter a la consideración de la Cámara el pedido del señor Representante Perichón, para que la Cámara requiera del señor Ministro de Relaciones Exteriores el envío de los informes que dicho señor Representante pidió con fecha 3 del corriente, relacionados con el puente internacional Artigas-Quarahy.

Como esos informes no han sido enviados por el Ministerio respectivo, el señor Representante Perichón, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, solicita que sean reiterados por intermedio de la Cámara.

Se va a votar la reiteración, por medio de la Cámara, de la solicitud de informes formulada por el señor Representante Perichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Queda aprobado el pedido del señor Representante Perichón.

## 6

**Señor Mendiondo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Mendiondo** — No sé, señor Presidente, si será reglamentario dar cuenta de una moción que presenté en Secretaría. Si estuviera encuadrado dentro del Reglamento, pediría que se leyera.

**Señor Presidente** — En cualquier momento de la sesión los señores Representantes tienen derecho de pedir que se dé cuenta de un asunto. Todavía no había llegado esa moción a poder de la Mesa.

Se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo hace moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley recientemente presentado a la Cámara por el que se da el nombre de Lavalleja al Departamento de Minas."

—En esta sesión extraordinaria no se puede tratar esa cuestión. Se puede dar cuenta, como se ha dado, para que la moción sea sometida a votación en la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara.

La urgencia la puede obtener el señor Representante de otro modo: pidiendo, con la firma de veinticinco señores Representantes, la convocatoria de la Cámara para una sesión extraordinaria a fin de tratar el asunto.

---

**Señor Legnani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Legnani** — Es para solicitar de la Mesa, si es reglamentario, que se trate de inmediato la moción que acabo de presentar.

**Señor Presidente** — Ya se dió cuenta de la moción presentada por el señor Representante. De acuerdo con lo que expresó la Mesa en sesiones anteriores, de que ese trámite debe ser llenado por decisión de la Presidencia, dentro de un momento se nombrarán los cinco miembros que compondrán la Comisión Preinvestigadora, para que después de producido el dictamen correspondiente sea sometido el asunto a la Cámara.

**Señor Perotti** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Perotti** — Lo que desea el doc-

tor Legnani es que en esta sesión se de a conocer cómo quedará constituída esa Comisión Preinvestigadora.

**Señor Presidente** — Dentro de unos momentos la Mesa la hará conocer.

**7**

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que en él figura: Modificación del gravamen a la importación de frutas.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 5 de 1927.

Honorable Asamblea General:

La ley de 16 de Noviembre de 1926 crea una patente extraordinaria del 40 o|o que grava la importación de duraznos, naranjas, uvas frescas, membrillos, tomates, peras, ciruelas y manzanas.

Desde dos puntos de vista fué defendida la iniciativa en las deliberaciones legislativas. Mientras unos sostenían la necesidad de sancionar la medida como necesaria para proteger la producción nacional, los otros apoyaban la creación del impuesto como indispensable para cubrir las nuevas obligaciones presupuestales.

La razón primordial que fundamenta la presentación del adjunto proyecto de ley, es la de que existe conveniencia de que tal medida se mantenga, pero en forma menos estricta para que puedan ser contemplados los intereses generales en su mayor amplitud.

El Poder Ejecutivo no pretende que en esta circunstancia se abandone el principio proteccionista que demanda el desenvolvimiento del esfuerzo industrial del país, sino que se le permita aplicarlo en forma útil y racionalmente.

La industria frutícola debe contar con el apoyo de los Poderes Públicos, defendiéndola de la competencia perjudicial y despertando el mayor estímulo que abra perspectivas al esfuerzo futuro. Pero en la precisión de contemplar otros intereses, no deben llevarse las medidas al extremo de que su aplicación se mantenga aún en el caso de que no las requieran las circunstancias. Y ello puede ocurrir con determinados productos que en diferentes épocas no vendrían a competir con los productos nacionales. Ello puede ocurrir, por ejemplo, con la uva de mesa, que si bien el país la produce excelente, el período de producción y conservación es limitado. Pero no es sólo esta circunstancia la que debe tenerse en cuenta, sino, asimismo, las eventualidades a que está expuesta la producción agrícola, etc. Y como ello sería transitorio, de ahí que se patrocine una fórmula que permita al órgano habilitado apreciar tales hechos, y acordar reducciones equitativas del impuesto sin desamparar los intereses de la industria nacional.

El uso justo y oportuno de la facultad conferida al Poder Ejecutivo haría posible, en cada caso, la apreciación exacta del problema y su solución habrá de depender de la cifra de la producción indígena, de los aforos fijados para la tasación de los derechos, de la época en que la importación se produce y de las demás cuestiones económicas de interés general.

La autorización acordada al Poder Ejecutivo estaría en consonancia con otras leyes anteriores que han dejado librado al criterio del Poder Administrador la concesión más o menos amplia de facilidades mediante la reducción de gravámenes.

El Consejo Nacional de Administración estima que el asunto que plantea a Vuestra Honorabilidad es de urgente consideración.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo:

**LUIS A. DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Queda autorizado el Consejo Nacional de Administración para reducir en cantidades equitativas, de acuerdo con las circunstancias e intereses del momento el monto de la patente extraordinaria de importación de 40 o|o que a los duraznos, manzanas, uvas frescas, membrillos, tomates, peras, ciruelas y naranjas que se introduzcan al país, impone el artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 5 de 1927.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

---

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración en el mes de Enero pasado, sobre modificación del régimen arancelario que rige la importación de frutas frescas, y coincidiendo con los puntos de vista sostenidos por aquella corporación, os aconseja la aprobación del proyecto al pie inserto, cuyas diferencias con el patrocinado por el Consejo serán explicadas en el curso de este informe.

La importación de frutas ha sido objeto de sucesivos recargos impositivos: la patente adicional del 40 o o, establecida por la ley de 25 de Noviembre de 1926, la del 10 o|o aplicable solamente a las naranjas y uvas frescas, a que refiere la ley de 28 de Octubre de 1926, y la elevación que resulta de la revisión de los aforos establecidos por la ley de 1923, y que ha traído como consecuencia multiplicar a veces el primitivo gravamen.

Aunque esas nuevas imposiciones fueran decretadas principalmente con un propósito fiscal, es indudable que están actualmente obrando como poderosa protección a la industria nacional, protección que en algunos momentos es inútil y en otros excesiva. Sin abrogar totalmente ese nuevo régimen, cree vuestra Comisión, como antes el Consejo Nacional, que es posible mantener en lo sustancial la indicada medida; pero en forma menos estricta, de manera que permitan ser contemplados con mayor amplitud los diversos intereses comprometidos, todos vinculados por acción directa, o por inmediata o lejana repercusión, a la deseada prosperidad de las industrias nacionales.

Se responde a la indicada finalidad, estableciendo, como lo propone la Comisión, que las dos patentes adicionales antes indicadas, la del 40 y las del 10 o|o, sólo se harán efectivas en aquellas épocas del año en que exista producción nacional similar, o en que lo requiera la protección a esa industria, períodos que variarán según los años, no solamente teniendo en cuenta la extensión que la industria frutícula alcance en el futuro y las zonas distintas del país que abarque, sino también el establecimiento de usinas frigoríficas u otros medios igualmente apropiados para la conservación de la fruta. No se limitan y cortan así importantes corrientes comerciales, con el dique insalvable de las tarifas prohibitivas, lo que ha dado lugar a protestas y reclamos muy dignos de atención, manteniendo un régimen liberal de intercambio en todos aquellos casos y en todos aquellos momentos en que la racional protección a la industrias nacionales no ordene proceder de otra manera.

La fórmula de la Comisión consagra importantes variantes a la propuesta por el Consejo Nacional de Administración. En primer lugar, no admite que el Poder Ejecutivo pueda reducir discrecionalmente, y en la medida que mejor estime, la tasa de las contribuciones indicadas, lo que significaría delegar facultades privativas del Cuerpo Legislativo sobre establecimiento de los impuestos nacionales. En cambio, concede al Consejo de Administración el manejo de dos tarifas, una máxima, que incluye los referidos adicionales, y otra mínima, con eliminación de aquéllos, que la referida autoridad aplicará, en defensa de los intereses económicos, en unas u otras épocas del año, fijadas de manera general por decreto aplicable a todas las situaciones que se produzcan. Ese régimen lo ha extendido también la Comisión, a la patente adicional del 10 o|o sobre las naranjas y las uvas a que se refiere el proyecto del Consejo Nacional.

Sala de la Comisión, Setiembre 14 de 1927.

E. Rodríguez Larreta. — A. García Morales. — Rogelio C. Dufour. — Blas Vidal.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Las patentes adicionales del 40 y 10 o|o a la importación de frutas frescas, establecidas por el artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 y 14 de la de 28 de Octubre del mismo año, sólo se harán efectivas durante los meses del año en que exista producción nacional, o en que lo reclame la protección de la industria.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración fijará por decreto de carácter general los períodos anuales en que se exigirá el pago de las referidas patentes, con relación a cada una de las clases de frutas sometidas al gravamen.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 14 de 1927.

E. Rodríguez Larreta.—A. García Morales. — Rogelio C. Dufour. — Blas Vidal."

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Como este proyecto es de defensa de la fruticultura, voy a hacer moción para que, conjuntamente con él, se trate un proyecto presentado por los Representantes por Salto y que ha sido informado favorablemente por la Comisión respectiva.

**Señor Presidente** — El Reglamento establece que en sesión extraordinaria no puede ocuparse la Cámara nada más que del asunto para el que ha sido convocada; pero la Mesa cree que el expediente que puede utilizar el señor Representante García Selgas para obtener su objeto, es proponer en la discusión par[illegible]lar, como artículos aditivos de es[illegible]yecto, los del proyecto a que se refiere y que tiene indudable conexión con éste.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — Yo creo que puede tratarse.

**Señor Presidente** — ¿Conjuntamente?

**Señor Ghigliani** — La Cámara, en diferentes ocasiones, ha resuelto de distinto modo este asunto; pero es evidente que cuando la sesión extraordinaria es resuelta por la Cámara, se pueden incorporar nuevos asuntos, porque el Reglamento se refiere a la discusión, con carácter exclusivo, de los asuntos que figuren en el pedido de sesión, y cuando la Cámara resuelve que haya sesión, no hay pedido.

**Señor Presidente** — Léase la disposición reglamentaria respectiva.

(Se lee):

"Artículo 27. (En la parte pertinente). Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara, o a solicitud de veinticinco Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiera el pedido."

**Señor Ghigliani** — Cuando la Cámara resuelve que haya sesión, no hay pedido; hay pedido cuando son veinticinco Representantes los que solicitan.

**Señor Presidente** — El Reglamento se refiere a los dos casos: a cuando hay decisión de la Cámara o cuando hay pedido de veinticinco señores Representantes. Abarcando los dos casos establece que exclusivamente se considerarán los asuntos a que se refiere el pedido de los veinticinco Representantes o el pedido formulado en una moción que la Cámara ha aprobado, la Mesa lo interpreta así.

**Señor Ghigliani** — La primera vez que este asunto se planteó en Cámara, yo sostuve la tesis que sustenta el señor Presidente, y el señor Gómez, que presidía la sesión, sostuvo la que mantengo ahora. El señor Gómez me convenció y me convencí más todavía después de leer los antecedentes. De manera que el verdadero espíritu de la resolución es que no pueda haber sorpresa para la Cámara. Puede haber sorpresa cuando veinticinco señores legisladores obligan a realizar sesión; pero ya no hay sorpresa cuando es la Cámara la que resuelve sesionar. Entonces, la obligación de todos los señores Representantes es estar en sesión, y ésta tiene el mismo carácter que una sesión ordinaria.

**Señor Presidente** — Los precedentes, como indica el doctor Ghigliani, son variables. Los hay a favor de una y de otra tesis. De manera que la Cámara puede resolver en este caso.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Pido la palabra, para cortar esta cuestión.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Anuncio desde ahora que a la terminación de la consideración de este proyecto, formularé la respectiva moción por escrito, para que se incorpore al orden del día de hoy el proyecto a que he aludido anteriormente. Creo que así queda solucionada la cuestión.

**Señor Presidente** — La Cámara resolverá en ese caso.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Lo anuncio desde ahora, para que los señores Representantes no se retiren del recinto.

**Señor Presidente** — La Cámara va a resolver. Naturalmente que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, esa resolución no tendrá carácter obligatorio para el futuro. Por lo demás, la Comisión de Asuntos Internos que está abocada al estudio de varias reformas al Reglamento, podría aclarar oportunamente esta cuestión.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Pido la palabra para una cuestión previa:

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Como en los antecedentes que figuran en el repartido no veo la opinión de la Presidencia de la República sobre este proyecto de modificación de impuestos, pediría que se me informase si el Consejo Nacional ha llenado este requisito que la Constitución establece.

**Señor Presidente** — En los antecedentes no figura ninguna opinión de la Presidencia de la República.

**Señor García Selgas (don Mariano)** — Es una omisión del Consejo Nacional, porque la Constitución establece que en todos los casos de iniciativa de creación o modificación de impuestos, debe requerirse la opinión de la Presidencia de la República.

**Señor Presidente** — En discusión general el proyecto sobre modificación del gravamen a la importación de fruta.

**Señor Berreta** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

**Señor Berreta** — Consideraba, señor Presidente, inconstitucional también el proyecto en debate, no solamente por la razón invocada por el señor Representante García Selgas, de que no se había consultado la opinión de la Presidencia de la República, sino también, porque importa, el proyecto repartido, una delegación de facultades; y la Constitución de la República terminantemente acuerda la facultad de fijar aranceles aduaneros al Parlamento Nacional. Pero antes de iniciar,—diré así,—la parte que me propongo desarrollar en defensa de los agricultores, quiero agradecer a la Cámara la deferencia de haber transferido para el día de hoy la consideración de este asunto.

Yo pedía, señor Presidente, este aplazamiento, no por lo que se imaginaba el señor Representante Rodríguez Larreta en un instante en que el Representante comunista Gómez pedía votación nominal, que yo no voté. Yo no voté aquella votación nominal, porque el doctor Rodríguez Larreta había formulado su moción de urgencia para que se considerara el proyecto que modifica los aranceles aduaneros para la importación de la fruta, minutos antes de la hora 18; y cuando yo pedía el aplazamiento, era porque me proponía, a la hora 18 — como ocurrió así — retirarme de Sala para ir a cumplir con otro deber cívico, que era concurrir a la sesión de la Convención de mi partido, nunca con el propósito de no asumir la responsabilidad que en cuel instante y en este me propongo asumir.

¡Qué he de ocultar mi pensamiento en este asunto, señor Presidente, si en todo instante no he hecho otra cosa en mis actividades políticas y administrativas que seguir de cerca todo lo que se refiere a llevarle un poco más de protección a todos los que trabajan! Era absurdo que yo votara en aquella votación nominal, porque ni siquiera iba a tener tiempo para la emisión de mi voto; y esa es la causa del renuncio que el señor Representante Rodríguez Larreta pensó ver en mi conducta parlamentaria.

Se ha dicho, señor Presidente, que las leyes que fueron dictadas en protección de la industria frutícola, trajeron como consecuencia las medidas de represalia dictadas por el Gobierno argentino. Eso no es verdad. Es un absurdo hacer esa manifestación.

Mucho antes de que nuestros poderes públicos se preocuparan de defender con un poco más de empeño la situación siempre angustiosa de todos los trabajadores de la tierra, ya el Gobierno argentino había dictado medidas que ponían trabas a la importación de la fruta; a la importación de la fruta no sólo del Uruguay, sino que de países tan amigos para la Argentina — porque le son absolutamente tributarios — como el Paraguay y luego el Brasil; y adviértase, que para la exportación del país hermano, en el Brasil no rige ningún arancel aduanero en cuanto a la importación de fruta se refiere. Respecto al Paraguay ocurre lo mismo. Está, pues, bien comprobado, que las medidas que se han adoptado, de ninguna manera motivaron la resolución de represalias de que tanto eco se ha hecho alguna prensa nuestra; alguna y no toda porque "El día" no vaciló en encarar siempre en sus verdaderos términos la situación internacional que se planteaba.

Pero hay más, señor Presidente: recuerdo haber leído un artículo de un ilustrado colega, que fué después Ministro de Hacienda, el señor Representante Ricardo Cosio — artículo que fué publicado en "El Día" el 30 de Noviembre de 1924 — en el que precisamente se llamaba la atención del nuevo régimen fiscal que a objeto de protejer a sus industrias, organizaba el Gobierno Argentino. Se había constituído allí una junta permanente de aforos, y ésta decía: "El régimen de Aduana debe dejar de ser un instrumento casi exclusivamente fiscal para pasar a adaptarse a las necesidades y conveniencias de la producción, de la industria y del trabajo nacional. Se considera que las importaciones no pueden desaparecer, pero que se deben reducir para equilibrar la balanza económica".

Y recuerdo también, señor Presidente, que en una interesantísima exposición, que a propósito de la última ley que para servir el presupuesto militar dictó la Cámara, nos ofreció el señor Representante Minelli, decía que la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes argentina tuvo en cuenta aquellas manifestaciones y propuso con carácter general un aumento del veinte por ciento sobre los derechos aduaneros argentinos. El Poder Ejecutivo de ese país amigo no consideró que fuera esa protección suficiente y en su sustitución pretendió que el aumento se elevara hasta el ochenta por ciento. Pero el Parlamento se conformó con el sesenta por ciento.

Ya se vé, pues, señor Presidente, que los poderes públicos argentinos, han iniciado mucho antes que nosotros una política de protección, una política económica que se pretende ahora criticar respecto de nuestro Gobierno.

Pero, señor Presidente, hay otras razones también para poder expresar que no es exacto que las medidas proteccionistas dictadas por los Poderes Públicos de nuestro país, hayan decidido las medidas que adoptó el Gobierno argentino. El Gobierno de aquel país amigo ha iniciado ya la política de verdadera protección, que nosotros, en este mismo Parlamento, hace poco tiempo también decidimos iniciar. Me refiero a la exportación de fruta. Está detenido en el Senado un proyecto que con tanta oportunidad sancionó la Cámara de Representantes, arbitrando 30.000 pesos para iniciar el comercio de exportación de frutas. La Argentina, con verdadero acierto, ya ha iniciado ese comercio de exportación. Y bien, señor Presidente: el Gobierno de Norte América, que recibía fruta de procedencia argentina — que sigue una política proteccionista, como sigue también el pueblo y el Gobierno uruguayos — se preocupó de vigilar, por razones de Sanidad, la entrada de aquella fruta de procedencia argentina. Vigilándola, parece que encontró que la mosca del Mediterráneo, tan temible para todos los fruticultores, acompañaba la fruta que de puertos platenses llegaban a aquel país. Y así fué que envió a un Inspector agrónomo; y este técnico no sólo recorrió los montes de fruta de la República Argentina, sino que llegó has-

ta examinar cómo se realizaban los embarques, envases, etc., y entonces comprobó que la mosca del Mediterráneo no procedía de los montes frutales de la Argentina, sino que procedía de los montes fruticolas de la República del Paraguay. Entonces el Gobierno argentino tomó las medidas radicales de policía sanitaria vejetal que todos conocemos y que tanta alarma han producido, ampliándolas, no sólo para el Paraguay, sino que también para la República del Uruguay y para el país hermano del Brasil.

Ya se vé, señor Presidente, con cuánta falta de razón han estado los que defienden la política librecambista atacando las decisiones tan patrióticas dictadas por el Gobierno y Parlamento uruguayos.

Se ha dicho también, señor Presidente, queriéndosenos presentar a los que asumimos una franca y decidida política proteccionista, que con nuestra actitud no amparamos por igual a los productores fruticolas salteños, y esto es también falso. Las leyes proteccionistas alcanzan también a amparar a los meritorios productores del Salto. Baste saber que la importación de naranjas procedentes de la Argentina misma, del Brasil, España, Estados Unidos de América e Italia, alcanzó en 1926 a 2.912.088 kilogramos. Es esta la importación marítima.

En cuanto a la importación por vía terrestre, — vale decir la que se efectúa por la estación de Rivera, en donde actúa un meritorio funcionario de la Defensa Agrícola, que es quien me ha proporcionado los datos que doy en este instante, — la importación terrestre de citrus fué la que sigue: en 1925, 10.233.000 naranjas, y en 1927...

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Me permite?...

¿Cuánto hace eso en dinero?

**Señor Berreta** — Era tan inaplazable, tan necesaria la disposición gubernativa, y también parlamentaria en cuanto a los aforos de la fruta se refiere, que complaciendo al señor Representante Rodríguez Larreta, he de decirle que estos 2.912.088 kilogramos de naranjas, a los efectos del aforo, estaban fijados con un valor de 101.922 pesos. Quien conozca un poco de los precios de nuestras naranjas de ombligo, sabrá bien que no es ni la vigésima parte del valor real de este producto.

He dado ya a la Cámara los datos referentes a la importación, la marítima, la que se realiza por la estación Rivera y que es de 10.000.000 de naranjas en cada período.

Este mismo meritorio funcionario de la Defensa Agrícola, me decía en la carta en que contestaba mi pedido de datos, que habían sido tan oportunas las medidas de protección a las naranjas, que en años anteriores allá en Rivera la fruta se vendía a precios tan irrisorios y tan bajos que nunca alcanzaban a 3 o 4 pesos las comunes y 2.50 el millar de tangerinas. Este año se han vendido a 7 y a 4 y 4.50, respectivamente; y agregaba: "esperamos el año próximo, en que ya los productores tengan noticias de las medidas proteccionistas dictadas por nuestro Gobierno para que tengan una mejor compensación a sus afanes de todo el año". Así me dice el funcionario fronterizo a que me he referido.

Yo me hago cargo, señor Presidente, del desaliento que ha de cundir en el ánimo de todos los agricultores cuando trascienda la noticia de que en la bancada oribista un Representante como el señor Rodríguez Larreta, de tanto prestigio, se empeñe porque una ley que tanto amparaba a los trabajadores de la tierra, venga a ser anulada. Ese desaliento tiene que traducirse en verdadero desastre económico para la República. porque ha de saberse también que al amparo de esta ley proteccionista, — puede afirmarse,—en un solo año, en el que ha terminado, se han plantado en el país más de un millón de árboles frutales.

Pero para que se vea, señor Presidente, que la política patriótica que debe seguirse, de franca protección aduanera para todos nuestros productos, no puede, de ninguna manera, causar alarma al pueblo y al Gobierno argentinos, basta saber que la importación de productos argentina hacia nuestro país, fué, en un decenio de 49.000.000 de pesos a favor de la Argentina.

Yo pregunto, señor Presidente, si hemos de ser siempre nosotros una factoría africana, que hemos de seguir dependiendo y siendo tributarios de otros países cuando nosotros podemos desarrollar una política que permita bastarnos a nosotros mismos. La política que parece quisiera seguir el señor Representante Rodríguez Larreta, nos llevaría a la absoluta despoblación; y siguiendo ese camino, entonces podríamos llegar otra vez a la época de la gran estancia, que, sin estar en ella, ya tenemos este dato que nos da el Anuario Agrícola Estadístico de 1925, que establece que 15.261 establecimientos ganaderos que se dedican exclusivamente a la cría y engorde del ganado, abarcan una zona de 11.159.012 hectáreas y 42.713 establecimientos agrícolas dedicados exclusivamente al cultivo de vegetales y a la cría y engorde también de ganado, abarcan una zona limitadísima de 5.133.039 hectáreas. Ya se ve que con mucho más número y en mucho menor área, apenas menos de la mitad son los establecimientos que desarrollan sus actividades agrícolas en el país.

Yo no quiero creer que el señor Representante Rodríguez Larreta, después que conozca todos estos antecedentes, se proponga llevar a la más absoluta ruina a tan numerosos y meritorios agricultores de la República. Porque, si bien no existe un censo concluído y acabado respecto de los establecimientos que se dedican a la producción fructícola exclusivamente, — censo que ha de realizarse y debe realizarse cuanto antes, — tenemos, en cambio, el censo vitivinícola que nos da más de 4.000 establecimientos que se dedican a esa noble industria; y es sabido que en cada uno de esos establecimientos vitícolas, siempre se cultivan también montes frutales.

Por lo demás, si la prensa y el Parlamento se preocupan porque sea la Federación Rural la que venga a golpear las puertas, alarmada sin fundamento, respecto de las medidas que se anuncian de la República Argentina, debe tenerse presente también que cinco instituciones meritorias, tan meritorias como las que más, se dirigen también al Parlamento pidiéndole que se mantengan las leyes proteccionistas que se han dictado.

Entre estas instituciones figura el Sindicato de Fruticultores del Uruguay que preside un estimado compatriota, tan meritorio como el señor Francisco Magnano, vinculado a la República Argentina por grandes intereses, y, no obstante, es el primero que suscribe una petición que se dirige al Parlamento pidiéndole que mantenga las leyes proteccionistas que se han dictado.

Además del Sindicato de Fruticultores que he nombrado, figura también la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay; el Sindicato Oxard de Colonia Suiza, otro sindicato también, de Colonia Valdense que está representado por otro meritorio compatriota, el señor Emilio Armand Ugón, y la Sociedad de Agricultores Unidos. Son todas las entidades que representan las fuerzas vivas del trabajo nacional,—me refiero a la industria agrícola, — las que vienen a decir al Parlamento que mantenga las leyes proteccionistas que ha dictado.

Haciéndome eco, pues, de las legítimas aspiraciones, de la justa petición que formulan estas entidades, no he de votar ninguna disposición que limite en lo más mínimo las leyes que se han dictado, y a cuyo amparo se han dedicado en el país a la explotación de montes frutales un número considerable de trabajadores.

Por ahora, señor Presidente, me limito a estas manifestaciones, agregando que si la ley ha de ser votada, porque la mayoría del Parlamento la imponga, mantendré un artículo aditivo que con los señores Representantes César Mayo Gutiérrez y González Vidart he presentado, en el sentido de que en ningún instante ha de hacer el Poder Ejecutivo uso de la autorización que el Parlamento le concede de dejar en suspenso los aranceles aduaneros, sino cuando el asesoramiento especial de los institutos más indicados se haya producido.

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Quería repetir el señor Representante esa última parte?

**Señor Berreta** — Que en el instante en que el Parlamento imponga la sanción de la ley por la cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dejar en suspenso los aranceles aduaneros que hasta ahora protegen la producción fructícola uruguaya, he de insistir para que se vote un artículo aditivo a fin de que todos los institutos que representan a la agricultura del Uruguay, inclusive la Dirección de Agronomía, sean los que opinen en cuanto al instante oportuno de conceder la franquicia aduanera que por esta ley se pretende acordar.

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Con carácter obligatorio?

**Señor Berreta** — Sí, señor; pero no se alarme. El mismo señor Representante ha acompañado con su voto otras leyes por las que se le daba esa facultad a la Asociación Rural y a la Federación Rural, para ser siempre oídas en materia de leyes que afectan a la ganadería.

Por el artículo aditivo que nosotros presentaremos, damos también intervención a la Asociación Rural y a la Federación Rural; pero queremos que los que realmente representan a los trabajadores de la tierra, que son el Sindicato de Fruticultores del Uruguay, la Unión de Viticultores, el Sindicato a que me he referido de Colonia Suiza y de Colonia Valdense y la Sociedad de Agricultores Unidos, sean también escuchados en un asunto que tanto afecta a al agricultura nacional.

Era lo que quería decir.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

**Señor Rodríguez Larreta** — Conviene empezar por precisar en qué consiste este proyecto, a fin de evitar confusiones de la Cámara.

Este no es, ni con mucho, un proyecto librecambista; este es un proyecto que tiende a reducir—en una proporción muy limitada por cierto—un proteccionismo que se juzga excesivo, irracional e inconveniente; pero que deja en pie un amplio proteccionismo,—a mi juicio, demasiado amplio,—sin que esto quiera decir que yo no reconozca la necesidad de mantener un proteccionismo racional en aquéllas industrias nacionales que ofrecen perspectivas de desenvolvimiento posible y probable.

Este proyecto deja en pie nada menos que la patente ordinaria del 34 o|o, más algunos pequeños adicionales sobre aforos que ha venido realizando el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de 1923, aforos notoriamente exagerados que han llevado lo que antes estaba muy por debajo de la realidad, a cifras evidentemente superiores a los precios reales del mercado y, con más razón, de los depósitos aduaneros.

**Señor Berreta** — ¿Me permite?

**Señor Rodríguez Larreta** — Sí, señor.

**Señor Berreta** — Deseo expresarle al señor Representante que parecería que no conociera los aforos aduaneros que regían hasta hace poco, porque los 100 kilos de duraznos y manzanas estaban aforados a 2.20. ¿Le parece un aforo razonable el aforo que se establecía por nuestra Aduana para productos tan nobles como el durazno, la manzana, la pera, etcétera?

**Señor Rodríguez Larreta** — He dicho —y creo que lo he dicho bastante claro y fuerte—que el aforo anterior a la ley de 1923 era un aforo inferior al precio real; pero que los aforos actuales son superiores a los precios del mercado, y con más razón a los precios de depósito aduanero, que son los que debe tener en cuenta el jurado avaluador al efectuar la tasación de las mercaderías que se introducen al país.

Aquí habría otro punto que tocar, que sería muy interesante en otras circunstancias, pero que tal vez conviene dejar de lado para ir de lleno al fondo de la cuestión planteada y es que la política —a mi juicio—excesiva y funestamente proteccionista del Poder Ejecutivo en los últimos tiempos, lo ha llevado, en su afán de imponerla por la vía que encontró en su camino—ya que el Parlamento no se prestó en un todo a ello—a violar las disposiciones de la ley, y merecería, probablemente, un llamado al Ministro de Hacienda que se vería en apuros para explicarlo.

Es de toda evidencia que aquella ley de 1923 que sancionamos en Cámara modificando el sistema para el aforo aduanero, de la que me tocó, precisamente, ser miembro informante—esa ley que de una manera gradual estableció que se aproximarían los aforos a los precios reales de depósito, a lo que se llama vulgarmente "sif. Montevideo",—esa ley ha sido violada por el Poder Ejecutivo, estableciendo aforos muy superiores a los precios reales. Ha llegado en algunos casos, por ejemplo, como en el caso de la naranja, a establecer aforos superiores a los precios por los cuales se vende la naranja en las calles de Montevideo; ha llegado a establecer aforos de 10 pesos por los 100 kilos, cuando la naranja la venden ordinariamente en los mercados, y aún en las calles de Montevideo, a 7 pesos los 100 kilos. El sistema empleado por el Ejecutivo es, evidentemente, violatorio de la ley, y es un abuso de la facultad que se le acordó en la que sancionamos en 1923,—pero no es, precisamente, materia de este asunto, y por eso no hago nada más que una referencia de paso sobre él.

Se ha llegado a tal extremo, en este afán de proteccionismo, que se considera demasiado sencillo el A, B, C en materia económica, elevar y elevar desmesuradamente los aforos, dando lugar, se dice, a que surjan industrias que ni en sueños se pudo suponer que se establecerían en el país. Los aplican, por ejemplo, hasta a la banana. El Poder Ejecutivo ha subido desmesuradamente el aforo aduanero a la banana para detener su entrada al país, y ¿qué se ha propuesto? ¿Acaso que surjan los bananeros y los cocoteros en el Uruguay? Es una cosa tan irracional que parece casi asunto de risa! ¿Por qué hace esto el Poder Ejecutivo?

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Se fijaron tales aforos nada menos que para la banana, el alimento del pobre, el alimento más útil, más nutritivo en materia de fruta, más barato, el que entraba a todos los hogares, el que recomiendan los médicos para los enfermos débiles. Ese artículo, por un furor proteccionista que no tiene ninguna explicación, ha sido gravado por medio de aforos exagerados.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¿Me permite?

**Señor Rodríguez Larreta** — Sí, señor.

**Señor Acevedo Alvarez** — Creo que el señor Representante Rodríguez Larreta incurre en un error.

El Consejo Nacional de Administración, en los tiempos en que tuve oportunidad de verlo actuar, nunca consideró que el aforo fuera un expediente proteccionista. Tanto en la doctrina económica, como felizmente en la práctica, entre nosotros, se ha desechado ese recurso para proteger o amparar a las industrias nacionales.

Cuando se quieren custodiar las actividades del trabajo en el país, hay que aumentar los derechos aduaneros, y no modificar los aforos. El aforo debe ser la expresión, el reflejo del valor de la cosa; y es ese concepto, señor Rodríguez Larreta, el que tiene el Consejo Nacional, que lo ha proclamado repetidas veces, y hasta el propio señor Consejero Martínez de la bancada nacionalista, manifestó, acerca de los aforos de la fruta, que no era posible reducirlos, porque todos los informes estaban contestes en que respondían a la realidad del precio de la fruta.

Muchas gracias.

## 8

**Señor Perotti** — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve cuestión interna, aprovechando de esta esta interrupción del discurso del señor Rodríguez Larreta?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Perotti** — Días pasados, la Cámara votó un subsidio para la familia del empleado Rodríguez, recientemente fallecido. Se votó la cantidad de 240 pesos, aproximadamente el equivalente de tres meses de sueldo; pero parece entenderse que este subsidio debería bastar para pagar también los gastos del sepelio. Como habitualmente la Cámara vota el subsidio sin perjuicio de costear el sepelio, yo propongo que se autorice a la Mesa,—so pena de ver muy limitada la cantidad que se ha votado para la familia de este empleado fallecido, — para pagar los gastos ocasionados.

(Apoyados). — (¡Muy bien!)

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Perotti.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y uno).**

## 9

—Puede continuar el señor Representante Rodríguez Larreta en el uso de la palabra.

**Señor Rodríguez Larreta** — Efectivamente, el aforo debe ser la expresión real del valor de la mercadería; pero como el Poder Ejecutivo no tiene en sus manos la facultad, — que varias veces ha venido a pedir al Parlamento, — de aumentar los derechos, y tiene, en cambio, la de aumentar los aforos, ha resultado que a menudo ha echado mano de este expediente para subir en realidad los derechos.

En el propio caso a que me he referido hace un momento, en el caso de las bananas, el aforo ha sido subido de dos a cuatro pesos, y según los datos que tengo en mi poder, sólo en los momentos de mayor carestía llega esta fruta al precio señalado; pero aun cuando llegara, aun cuando fuera esto exacto, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos, no sólo la aplicación de la ley de una manera ciega y automática, sino cierta discrecionalidad para ejercerla en la forma que interesa realmente al país; y es condenable que cuando se trata de artículos de consumo necesario, que no ofrecen absolutamente ninguna competencia a la producción nacional, se suba con corazón lijero el precio de este postre de la mesa de los pobres.

La verdad es que todas las prédicas que tanto han resonado en nuestro Parlamento en beneficio de las clases humildes, reciben en este caso, como en tantos otros, un cruel mentís, cuando se puede apreciar y catalogar la manera desmesurada como ha ido subiendo el precio de la fruta del país, convirtiéndola en un manjar para millonarios.

Otro de los errores de táctica proteccionista imperdonable del Consejo Nacional de Administración, — y aquí, tal vez, soy un poco injusto, porque es un error imperdonable también de la propia Cámara que fué la que votó la ley, — ha sido el de dictar leyes de protección permanente para todas las épocas del año para toda clase de frutas, sin tener en cuenta en qué momento la fruta extranjera podía perjudicar a la nacional, y en qué momentos este perjuicio no podría producirse, porque la fruta nacional no se produce en ese período del año. En el caso, por ejemplo, de la uva, el fenómeno es más resaltante y revela que para hacer proteccionismo hay que cuidarse de realizar un proteccionismo inteligente y racional determinando los plazos y los momentos en que realmente puede beneficiarse la producción nacional, porque no puede perderse de vista que si el proteccionismo favorece a algunos privilegiados trabajadores, perjudica a la masa de los trabajadores, porque crece desmesuradamente el valor de los artículos. De manera que debe andarse con manos enguantadas en estos asuntos para determinar hasta dónde puede llegarse y desde dónde no debe pasarse; y en este caso ha sido tan ciego el propósito, tan obtusa la resolución, que se ha cerrado de una sola plumada, por ejemplo, la entrada a la uva extranjera de mesa que se produce en la República Argentina durante cuatro o cinco meses del año, cuando la nuestra sólo se vende en un plazo que, — según los datos que tengo, — no alcanza a un mes. En ese mes podría justificarse la medida; en ese mes nuestro propio proyecto admite, dentro del espíritu de transacción que lo ha inspirado, ese proteccionismo; pero nunca en aquellos momentos que, sin objeto visible ninguno, se detenga la entrada de artículos tan necesarios para la población, no sólo para su alimento, sino hasta para su salud, porque, sin duda, no hay alimentación más salutífera, mejor para el organismo, más pura para la infancia, que la fruta en todas sus manifestaciones.

Este proteccionismo, esta táctica para evitar que se arruinen algunos productores, constituye una ilusión para en cuanto se sobrepasan ciertos límites: entonces se proteje a unos en detrimento de otros y a menudo, en detrimento de ellos mismos. Ese es el fenómeno que conviene detenerse a observar. En este caso se ha protégido a algunos chacareros y agricultores de los Departamentos cercanos a Montevideo, permitiéndoles subir un poco el precio de sus frutas que ya estaban bien pagas, hay que decir la verdad; pero ¿en detrimento de quiénes? En primer término, en detrimento de la propia producción frutícola nacional que está en condiciones y que tiene medios naturales para desenvolverse.

**Señor González Vidart** — ¿Me permite?...

**Señor Rodríguez Larreta** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor González Vidart** — ¿A qué fruta se refiere?

**Señor Rodríguez Larreta** — A la naranja.

**Señor González Vidart** — ¿En qué forma?

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX — Montevideo, Sábado 26 de Noviembre de 1927 — Núm. 6444

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO

**Vestuario para las policías de la República**

Llámase a licitación pública para la provisión de paños, gabardina, cascos y demás accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, los sábados, de las 9 a las 11 horas, en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de apertura de propuestas se verificará el día 26 de Enero del entrante año de 1928, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva designada por resolución de 29 de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — La Comisión de Vestuario.
Nov.21-4036-v.dic.7.

### JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de un garage en el local de la comisaría de la 1.a sección urbana para la guarda de vehículos.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se halla a disposición de los interesados en esta Comisaría de Ordenes. — Artigas, Noviembre de 1927. —
Nov.18-3961-v.nov.29.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 66. — ASUNTO NUMERO 1098|3

Llámase a licitación pública para adquirir: 493 cajones de kerosene y 2.432 cajones de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Diciembre a la hora 14 y 30 y a la hora 15 la apertura, que la efectuará el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.25-4170-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60.— ASUNTO NUMERO 1108|35

Llámase a licitación pública para adquirir: 262.900 kilos de pan, 72.150 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Instituión, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Diciembre, estableciéndose hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4021-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 62.— ASUNTO NUMERO 1108|32

Llámase a licitación pública para adquirir: 725.000 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 3 de Diciembre, estableciéndose a la hora 10 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4022-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 61. — ASUNTO NUMERO 1108|36

Llámase a licitación pública para adquirir: 103.100 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a la hora 9, fijándose para la apertura de las mismas a la hora 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4023-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 65. — ASUNTO NUMERO 1227|90

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1.350 kilos de aceite de oliva, 40.500 kilos de arroz, 50.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 16.650 kilos de café en grano, 10 kilos de canela en rama, 4.500 kilos de dulce de membrillo, 210 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 106.000 kilos de fideos de primera, 62.000 kilos de fariña, 17.000 kilos de grasa, 410 kilos de garbanzos, 4.000 kilos de harina de maíz, 2.100 kilos de harina de trigo, 15 kilos de hongos secos, 18.500 kilos de maíz pisado, 155.000 kilos de papas, 982 kilos de porotos de Chile, 4.050 kilos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de usa, 1.150 kilos de queso duro, 400 kilos de sémola, 425 kilos de lentejas, 8.000 kilos de tocino, 500 kilos de té, 35.000 kilos de sal gruesa, 25 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre en cascos, 500 kilos de pimienta en grano, de Piper Nigrun, 34.000 kilos de porotos del país, 53.000 kilos de yerba mate, 3.000 kilos de queso fresco, 250 mazos de mondadientes.

De acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposiión de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a la hora 15, estableciéndose a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19-3990-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 1108|37

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo:

48.650 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a la hora 14, las que serán abiertas a la hora 14 y 30 por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19-3989-v.nov.30.

### CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

AVISO

Se hace saber al comercio en general que en la Oficina de Adquisiciones de esta Sanidad Militar se exponen desde el día 11 hasta el 20 de cada mes las listas de los artículos que es necesario adquirir mencualmente y por los que pueden presentar propuestas todos los que se interesen.

Ellas se refieren a los siguientes renglones:

Droguería, artículos dentales, materiales de cirugía, de laboratorio, de ferretería, artículos de almacén, fidelería y molino, forrajes, pinturería y vidrios, repuestos para autos Ford y Buyck, nafta, kerosene, carbón mineral, lencería y géneros, mueblería, librería, envases de lata, vidrio y cartón, tapones de corcho, alcohol, artículos de electricidad, etc., etc. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Nov.16-3879-v.nov.26.

### FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS

**Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.**

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de

**ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia. Oct.25-3267-v.nov.29.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería necesarias para la instalación de la "Tesorería", en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerradas y lacradas el día 26 del corriente mes a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — La Secretaría General.
Nov.23-4087-v.nov.26.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.
Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. Oct.27-3316-v.dic.26.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

Llámase a licitación para el suministro de leche a la Colonia Educacional de Varones número 1, de Suárez, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 13 del día 6 de Diciembre, en la Secretaría de la institución, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Nov.21-4024-v.dic.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Alvaro Guillot Muñoz y Gervasio Guillot Muñoz, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Lucas Obes número 932, de esta ciudad, en su calidad de legítimos y únicos herederos del doctor Alvaro Guillot, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada 'Comentarios del Código Civil", de la cual es autor el doctor Alvaro Guillot, publicada con anotaciones originales, hasta ahora inéditas, del autor. Al efecto depositan en esta oficina dos ejemplares de los tomos 2, 3 y 4, que son los aparecidos hasta la fecha. —Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.
Nov.25-4167-v.nov.28.

Roberto E. Carbone, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Ingrata" (tango), de la cual se declara autor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos de la citada composición musical. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Arturo Scarone, Director.
Nov.25-4193-v.nov.28.

Lauro E. Olivera Viera, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1284 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Gringa" (tango). Al efecto deposita dos copias manuscritas de la citada composición musical. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.— Arturo Scarone, Director. Nov.24-4143-v.nov.26.

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**
**Llamado a concurso para la provisión de una cátedra**

De acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración y Consejo D. de la Escuela Superior de Comercio llámase a concurso, por tercera y última vez, dentro de los términos del artículo 25 del Reglamento General Universitario, para la provisión de la cátedra de Finanzas y Estadísticas, determinada por la ley de 4 de Enero de 1916.

Las bases para este concurso quedan en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 17 a 19.

El plazo para las solicitudes de inscripción que deben presentarse en el sellado correspondiente, vence el día 16 de Enero entrante, a las 12 horas.

Las pruebas para este concurso principiarán el día 16 de Febrero próximo, venidero a la hora que al efecto fijará el Tribunal respectivo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lúaz, Secretario.

Nota — Conforme con lo resuelto por el Consejo, a este concurso podrán presentarse todas las personas que lo deseen.
Nov.18-3952-v.nov.29.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

**El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Protesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.**

**Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.**
Oct.29-3379-v.en.31.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 16459**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kotex Company, de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4158-v.dic.13.

**ACTA N.o 16440**

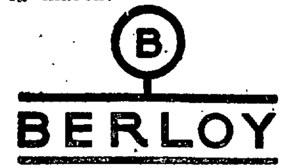
Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAMAY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones para el tocado y para el baño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3886-v.dic.17.

**ACTA N.o 16415**

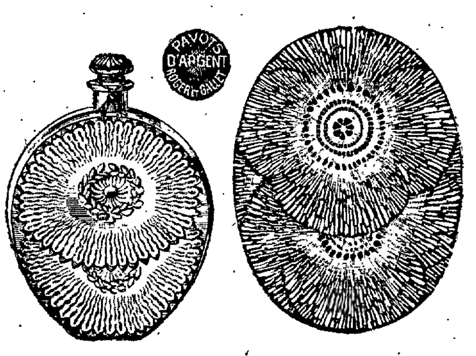
Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 36.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov 12-3782-v.nov.29.

**ACTA N.o 16462**

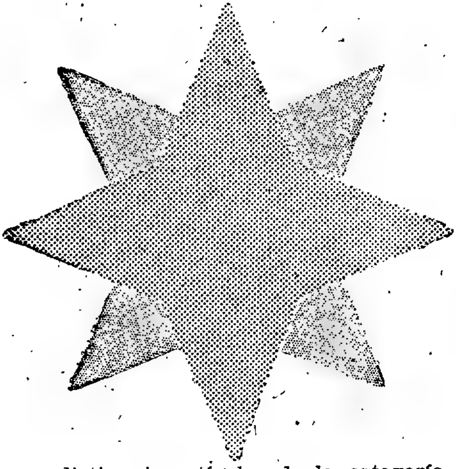
Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Roger et Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4153-v.dic.13.

**ACTA N.o 16461**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. Andrés Fils, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

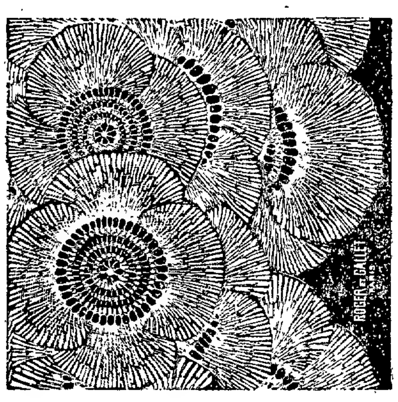


para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4150-v.dic.13.

**ACTA N.o 16471**

Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Parfumerie Roger Gallet", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca





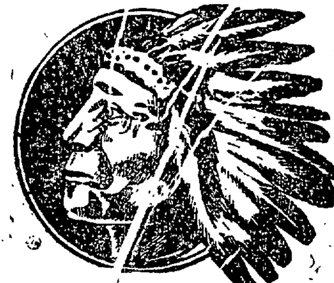
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4151-v.dic.13.

**ACTA N.o 16463**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "RHUNSAINT JAMES" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4152-v.dic.13.

**ACTA N.o 16412**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3709-v.nov.26.

**ACTA N.o 16411**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3708-v.nov.26.

**ACTA N.o 16426**

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Más, Lema y García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3710-v.nov.26.

**ACTA N.o 16311**

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, T. Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3715-v.nov.26.

**ACTA N.o 16407**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

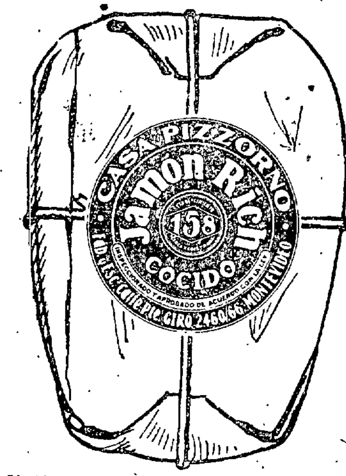
"CARBUFALCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3680-v.nov.26.

**ACTA N.o 16404**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3756-v.nov.29.

**ACTA N.o 16405**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3757-v.nov.29.

**ACTA N.o 16413**

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

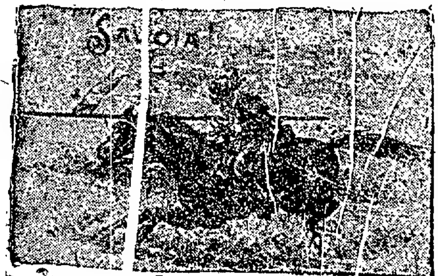
ALOXITE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 11.a, 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3753-v.nov.29.

**ACTA N.o 16435**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Manuel Bravo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3760-v.nov.29.

**ACTA N.o 16417**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KOMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3781-v.nov.29.

**ACTA N.o 16448**

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

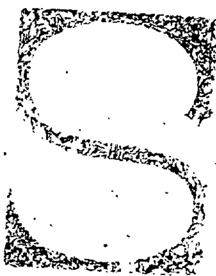



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (artículos de perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4039-v.dic.7.

**ACTA N.o 16464**

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuente y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4116-v.dic.12.

**ACTA N.o 16470**

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, J. Ramos Seisdedos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SEISDEDOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4138-v.dic.17.

**ACTA N.o 16422**

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3726-v.nov.28.

ACTA N.o 16416

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Boncilla Laboratories Inc., de Indianópolis, Condado de Marion (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Boncilla

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3733-v.dic.6.

ACTA N.o 16445

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, de la ciudad de Turín, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"F·I·A·T"

para distinguir artículos de la categoría 3 clases 22.a y 25.a (automóviles, bicicletas y sus accesorios, carrocerías y motores).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.19-3968-v.dic.6.

ACTA N.o 16454

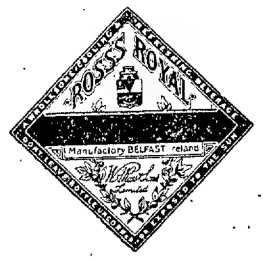
Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo. apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca

ROSS'S

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (cerveza de gengibre, limonada, agua de soda y agua tónica, siendo aguas gaseosas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.19-3976-v.dic.6.

ACTA N.o 16453

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de W. A. Ross y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, bebidas, jarabe y licores cordiales de la clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3977-v.dic.6.

ACTA N.o 16437

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Osvaldo Acosta (hijo), de Montevideo, han solicitaado el registro de la marca

ACOSTA

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4009-v.dic.6.

ACTA N.o 16449

Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"KLYTIA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a (artículos de mercería, perfumería en general y especialmente toda clase de artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.19-4010-v.dic.6

ACTA N.o 16421

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha el señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUBANA BRANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.11-3725-v.nov.28.

ACTA N.o 16441

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencial Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3885-v.dic.3.

ACTA N.o 16442

Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3888-v.dic.3.

ACTA N.o 16446

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3889-v.dic.3.

ACTA N.o 16379

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, Luis J. Costa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3649-v.nov.30.

ACTA N.o 16427

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3730-v.nov.28.

ACTA N.o 16443

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk C.o, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (harinas alimenticias para las criaturas, harinas malteadas, toda clase de harinas y productos dietéticos y de régimen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3936-v.dic.3.

ACTA N.o 16447

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Overseas Trading Corporation Limited, han solicitado la renovación de la marca:

SOL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3890-v.dic.3.

ACTA N.o 16425

Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Coca-Cola Company, de la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3887-v.dic.3.

ACTA N.o 16436

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Calveiro, Vega y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3918-v.dic.3.

ACTA N.o 16444

Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VAPOR LUNA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3937-v.dic.3.

ACTA N.o 16408

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"LUZALCO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3681-v.nov.26.

**ACTA N.o 16424**

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3816-v.nov.30.

**ACTA N.o 16423**

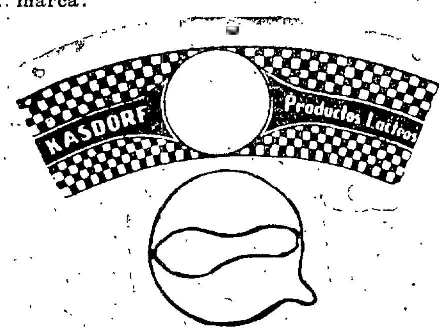
Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cementa Svenska Gementforsaljnings Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3727-v.nov.28.

**ACTA N.o 16432.**

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3839-v.nov.30.

**ACTA N.o 16419**

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Refining Company, del Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**HAVOLINE**

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para máquinas y motores a gas y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3814-v.nov.30.

**ACTA N.o 16430**

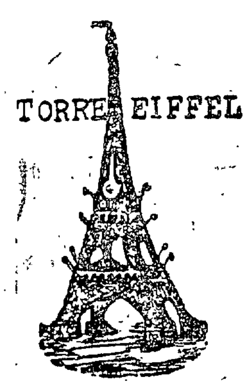
Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

**KING GEORGE IV**

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (alcoholes de beber). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3859-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 16438**

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Esteban Frost y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 35.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4076-v.dic.9.

**ACTA N.o 16457**

Con esta fecha, Malacrida, Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (duraznos en almíbar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4017-v.dic.7.

**ACTA N.o 16456**

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Dardo Regules, apoderado de los señores Peters Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4054-v.dic.9.

**ACTA N.o 16458**

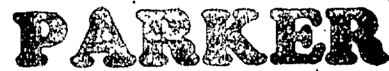
Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 16.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4089-v.dic.9.

**ACTA N.o 16452**

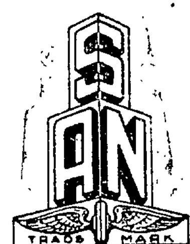
Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de Jonesville, Condado de Roch, Condado de Visconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4114-v.dic.9.

**ACTA N.o 16451**

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a (baños, bidets, water closets, lavatorios, piletas, sus tanques, accesorios y canillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4035-v.dic.7.

**ACTA N.o 16469**

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4146-v.dic.12.

**ACTA N.o 16467**

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAULMESTROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4144-v.dic.12.

**ACTA N.o 16468**

Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOSERINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4145-v.dic.12.

**ACTA N.o 16450**

Con esta fecha, el señor José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 53.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4038-v.dic.7.

**ACTA N.o 16380**

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3573-v.nov.26.

**ACTA N.o 16439**

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3842-v.dic.3.

ACTA N.o 16460

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme A. André Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

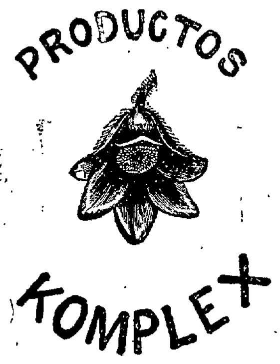
SPIDO

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-1154-v.dic.13.

ACTA N.o 16418

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Guillermo F. Schaefer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3815-v.nov.30.

ACTA N.o 16431

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited, de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-3858-v.dic.1.o.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Berger Manufacturing Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cielorrasos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3754-v.nov.29.

ACTA N.o 16410

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

VALENTINES VARNISHES

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3707-v.nov.26.

ACTA N.o 16409

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valentine y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VALSPAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3682-v.nov.26.

ACTA N.o 16428

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTARTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3731-v.nov.28.

ACTA N.o 16429

Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Simón M. Aishemberg, apoderado de la Gehe y Co. A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"AGOBILIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3729-v.nov.28.

ACTA N.o 16434

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPLETOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3841-v.nov.30.

ACTA N.o 16433

Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SERETINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3840-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2428

Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Sedales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un hervidor para leche, etc., tipo trasegador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.18-3941-v.dic.12.

ACTA N.o 2427

Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guillermo Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una veleta para chimeneas y tubos de ventilación denominada "Cono". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.12-3792-v.dic.5.

ACTA N.o 2426

Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de antenas y conductores de alta frecuencia para ser usadas con ellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.12-3755-v.dic.5.

ACTA N.o 2421

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Delco Light Company, de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a refrigeradoras o neveras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Nov.8-3633-v.nov.30.

ACTA N.o 2424

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta protectora para envases de vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3589-v.nov.29.

ACTA N.o 2425

Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos" (adicional a la patente acta número 2279, presentada el 30 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.10-3679-v.dic.2.

ACTA N.o 2413

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Jasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Aparato ortopédico denominado "Homov-ril". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3518-v.nov.29.

ACTA N.o 2423

Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.5-3551-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 45 en el Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.21-4040-v.nov.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón para leprosos en el Hospital Fermín Ferreira, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.21-4041-v.nov.29.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Quiebra Yugos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Nov.21-4042-v.nov.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Licitación pública número 239**

**Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.**

**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.**

**Set.26-2333-v.feb.4.**

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.**

**Set.28-2404-v.dic.31.**

**Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bus-**

tamante de La Torre, Cristina Bustamante un adulto sin chapa, Asunción Bustamante Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri e Angelone, María Mayada de Latorre y le de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Debiendo extraerse del nicho número 7: del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2: de 1927. — La Dirección. Ag.27-1862-v.nov.23

**CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA**
CEMENTERIO
**Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado**

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 6, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 7s. de Simón Alsina; 68 de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927 —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el cementerio del pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados y la autorización concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas en este Concejo Departamental el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que los antecedentes respectivos de este llamado estarán de manifiesto en el Concejo Auxiliar de Batlle y Ordóñez hasta el día 30 del corriente. — Minas, Noviembre 8 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Nov.10-3703-v.dic.5.

**EMPLAZAMIENTO**

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

**CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO**
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.

La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.

Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABOADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 726, y doña SOLEDAD FEAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres — César L. Gallardo. 2040-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a los 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LUPINACCI, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1534, y doña AUGENIA GABRIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 3269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DRETS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1282, y doña MARIA NICOLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 829.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.26.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION SANTIAGO LANUCARA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Saavedra (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Wáshington número 215, Dpto. número 75, y doña MARIA DOLORES VILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABNER M. COHEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1485, y doña ANGELA BERRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1483.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 1986-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CERZON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó 1492; y doña BENITA RIPALDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Buenos Aires número 350.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.27.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO JANEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco el día 29 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Colón número 1339, y doña ROSA LAROSE, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna el día 10 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Buenos Aires número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 2055-v.dic.1.o.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 988, y doña ANGELA ZACCHINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.30.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CEBALLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña JUANA CABRERA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Segovia y Graña. 2070-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 1364, y doña CARMEN FACAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1279.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PODESTA GOMEZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2910, y doña SOFIA MARGARITA PEROTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Soriano número 1218.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1078, y doña AMELIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón 1078.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2012-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VILLAR MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 910, y doña INES JACINTA NICOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 910.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.29.

**6.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO GALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1610, y doña BLANCA NIEVES CHIPITO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2066-v.dic.2.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARZADUN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1657, y doña MARIA ELENA VICINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2060-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE MIGGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constituyente número 1690, y doña ANA HAYDEE DABEREDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Miguelete número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS LOPEZ VERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña ELVIRA OLEGARIA FURTADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1465.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2020-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALEANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Vázquez número 981, y doña CIRILA EVERILDA OVALLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vázquez número 931.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2019-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PAIBA SILVEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Particular número 1012, y doña JUANA MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Encina número 1012.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2018-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREYRA ORREGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Hocquart número 2163, y doña RUFINA RODRIGUEZ CUBILO, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle 18 de Julio número 1740.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAUL BRUSCO DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brito del Pino número 885, y doña MARIA SOFIA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMBROSIO AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1523, y doña MARIA ANGELA PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto domiciliada en la calle Azara número 43 (Unión).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ANTONIO CHARLIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña RAMONA REYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la caalle Durazno número 1719.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 1973-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1654, y doña PAULA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.26.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CASA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia Vicenza, domiciliado en la calle Hocquart número 1881, y doña MARIA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia Varese, domiciliada en la calle Miguelete número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2071-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIVA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colombia número 1228, y doña GUALCONDA ACOSTA Y LARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colombia número 1228.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la**

ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENZA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1546, y doña IDA FENOCCHIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1546.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADA ILLA, de sesenta años de edad, de estado viudo de Concepción Touris Malvar, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1980, y doña AMALIA ALONSO SAVARIZ, de 40 años de edad, de estado viuda de Joaquín Alonso, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2078-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RIVEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2211, y doña MARIA IGNACIA PESO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2007-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAREDES, de 50 años de edad, de estado viudo de Teresa López, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1932, y doña CARMEN OUTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 1932.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.29.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO HERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Guaraní número 1529, y doña EULALIA ETCHEPARE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 52.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2033-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1701, y doña CARMEN MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arrieta número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del abo 1827, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 30, y doña SEVERA GALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 30.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1127, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 73, y doña ATILIANA ETELVINA BATALLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 73.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2030-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BEBANZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.30.

En Mntevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GALUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia sin número, y doña GREGORIA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itú número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIO LUIS SANDRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos 35 a, y doña ESTANISLADA GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 35 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUDEWIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Münster, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 14 y doña URSULA BERTA ENRIQUETA SAUVANT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle Aldea número 277.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 113, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 61.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1968-v.nov.26.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS BONINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANTONIA MELCHORA REVERDITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venecia número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Baggiano C., Oficial del Estado Civil. 2065-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSADA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras Osmontes, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña CARMEN CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBORNOZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores sin número, y doña CELIA VIGNOLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ ABREU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 13, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Raissignier número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo d. nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2008-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN QUINTEROS, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña DOROTEA BACELO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1993-v.nov.28

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR GONZALEZ RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña MARIA MAXIMA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle General Azambuya número 29
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2052-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO QUEIROZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Reconquista número 265, y doña MARGARITA PICON, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2965.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2051-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yacaré número 1593, y doña MARIA ESTHER MOLIGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2050-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A patición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIRO BARTHES, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2906, y doña ISOLINA HAYDEE BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Millán número 305b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2049-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle L. Fernández número 2099 bis, y doña NELIDA CASTELUCCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2993.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2048-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO JOSE SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673, y doña PILAR MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2053-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEBARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chimborazo número 7, y doña MARIA HEMENEGILDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chimborazo número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2054-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRANDI POUQUETTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1654, y doña ELIDA OLGA MARTINEZ CAMPORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2846.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVENCIO FEIJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Romeo número 28, y doña CARACIOLA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1228.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1987-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO G. LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1698, y doña HEBE DUCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1678.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1989-v.nov.27.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER IVAN FORCADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña CELEDONIA ANGELA ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2037-v.ov.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAROVEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Bogotá número 170, y doña RINA PINESICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Bogotá número 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2036-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARREÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno nacido en Chile, domiciliado en la calle Grecia número 312, y doña JOSEFA ELVIRA PENELAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2035-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS KEVORKIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Vizcaya número 235, y doña JESTER KEUROGLIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Vizcaya número 235.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1995-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MAYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Francia sin número, y doña MARIA ELENA MORA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francia sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea.
1975-v.nov.26.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO BALDOMERO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 43a, y doña MARIA BALBANERA REY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 43a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUILLERMO VERGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionaalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dragones número 3579, y doña MARIA ESTHER PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3569.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 1976-v.nov.26.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO UBALDO RUIZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1825, y doña JULIA EMILIA CARRION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sierra número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2069-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ORTIZ BETANCORT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Pública número 4, y doña MARIA CARMEN DE MARCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2061-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUGENIO PIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1877, y doña MARIA TERESA LANZA RAUSSELL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1677, y doña MARIA ESPINA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2013-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN PIRIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1310, y doña CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1843.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PRADO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en aguas juridiccionales del Brasil, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1312, y doña CARMEN SUGO SCOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conservada número 1468.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOMAS DARRAGH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martí número 11, y doña MARIA INES VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1655.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.26.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO PITTAMIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Manga el 4 de Agosto de 1906 domiciliado en el Manga, y doña JUANITA JUSTA RUFINA VIGLIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 19 de Julio de 1902, domiciliada en el Miguelete.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.27.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO COSTAS FERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 2318, y doña FERMINA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguava, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2057-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2570, y doña MARIA ERNESTA SANTA LUCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2056-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANSELMO ARGENTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 74c, y doña JULIA EVANGELIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2064-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO JOSE FOGASA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1483, y doña ANASTACIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2063-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERVASIO MUÑOZ MORATORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Vázquez número 1134, y doña DOLORES RITA MICHELINI COSENTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Berro número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2062-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL DOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Chaná número 2247, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MODESTO SANGIOVANNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña MARIA DELIA MAZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2221.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1529, y doña MARIA ELVIRA LEAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1542.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO RAMON VERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Oficial número 606, y doña PAULINA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Oficial número 606.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2005-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRION DELGADO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 29, y doña MARIA MOLINARI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 29.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOSA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1088, y doña TORIBIA TEJERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 1088.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENO RUCHANSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Bompland número 612, y doña SARA EPSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Munispi, domiciliada en la calle Bompland número 612.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 44, y doña CARMEN MATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3834.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PABLO BUDELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña EMMA LAURA ANSELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2607.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO LORENZO PATETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2611, y doña CANDIDA ROGELIA BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1036.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GAETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Victoria número 1363, y doña NARCISA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GREGORIO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 548, y doña SABINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Neira número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1953-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO RETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Massini número 15, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cairoli número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1952-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BENITO ROMELIO FULETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña SEVERA FERREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1954-v.nov.27.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CONRADO VITOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2317, y doña MARIA TERESA FERRETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle José L. Terra número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2058-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña ASUNCION ATILIA YARZON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SA PRESTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2170, y doña ARGELIA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERNANDO VACCAREZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2094, y doña GUMERSINDA SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Porongos número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2062 y doña MARIA PIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2025-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JURADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1845, y doña AMANDA PERILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hausman número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión singuero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2136, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAPPELLETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reús número 2376, y doña MARIA CELIA GRASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reús número 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1864, y doña PAULINA AURORA VILLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2021-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2218, y doña PAULA DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARGARITO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2379, y doña MARIA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.27.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAGGIO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle General Luna número 1085, y doña MARIA AMELIA LAMARQUE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Camino Castro número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la sección de proyectante y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2067-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHIN, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 32, y doña ANDREA CALO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bedito Riquet número 3?

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2068-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BANDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña MATILDE PROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Conciliación número 38, y doña NATALIA PEREZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste — Barelli. 2038-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2233, y doña MARIA INES ELHORDOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ORICCHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1806, y doña MARIA LUISA AROSTEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL ROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña FRANCISCA MORELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa Lucía número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1997-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIMINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero 91, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.29.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LORENZO MATONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN CASTRO CASTIGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.30.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Ricardo C Amilivia. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Ricardo C. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1363. Ante V. S. se presenta y dice: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe la ley de la materia, para optar al título de Escribano, presento al efecto a los testigos, José D'Alessandro Saullo y Francisco J. Cosio, quienes concurrirán a este Juzgado y se les preguntará de acuerdo al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres. 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito de V. S. que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida, se sirva tenerla como bastante, previa conformidad Fiscal y ordenar que tasadas y pagadas las costas, se me expida el testimonio pertinente. Será Justicia. — Ricardo C. Amilivia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4175-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4160-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4185-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4182-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Odriozola y de María Ignacia Carrera o Carreras de Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4181-v.dic.6.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Giribaldi, José Emilio Giribaldi, Virginia G. de Glaría o Virginia Giribaldi y Juan César Giribaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4180-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Herminia Scapusio de Scapusio o Julia Herminia Scapussio de Scapussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4147-v.dic.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maud Cooper de Howard o Flora Maud Howard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4148-v.dic.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4107-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Volonté de Rimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4000-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Arló de Roll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3999-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3998-v.nov.30.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela Perazzo de Peragallo" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Peragallo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Andrés Peragallo con doña Angela Perazzo, por figurar mal escrito el apellido de ésta, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Santiago Peragallo, por aparecer éste con el nombre de Giacomo, en vez de Santiago, y la madre del mismo con el apellido Perazo, en lugar de Perazzo, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Clélia Peragallo, por estar mal escrito el nombre de ésta, pues dice Crélia, debiendo decir Clélia, y el apellido materno, pues dice Perazo, debiendo decir Perazzo; 4.o Las de nacimiento de Aída y Elida Peragallo, por figurar mal escrito el apellido materno de éstas, pues dice Perazo, en vez de Perazzo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-3796-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ramos de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3997-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Rodrígues de Azambuja o Corina Rodríguez Contreiras de Ramos Azambuja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3996-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3995-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappettini o Sapatini, de don Cipriano Zolezzi, de don Angel Camilo Lorenzo Zappettini o Lorenzo Zappettini y de doña María Copello de Zolezzi o María Copelló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3994-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos San Vicente o Carlos de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4005-v.nov.30.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ana Pérez de Caravia, a los sucesores de Ramón Vázquez, de Gabriel Bernadá, de Luis Cardozo, a los señores Anselmo Villar y Adolfo Richard, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de doscientos noventa y siete metros cuadrados con seis mil quinientos dos centímetros cuadrados, comprendido dentro de la finca sita en la calle Agraciada número 2704, con los edificios que contiene, en un área de dos mil seiscientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Este, con doña Ana Pérez de Cara-

via, hoy sucesión Iglesias, en una extensión de cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros; por el Oeste, en igual extensión de frente a la calle Agraciada; por el Sur, Arroyo Seco por medio, con los sucesores de Ramón Vázquez, en una extensión de cincuenta y seis metros 694 decímetros; y por el Norte, en igual extensión, con Ana Pérez de Caravia, hoy Giorello y sucesión Iglesias; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3360-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh o Hugo Warren o Hugh Thomas Abbotts Warren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3773-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galo o Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3772-v.dic.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Juan Pedro Quinteros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Quinteros solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Almeida Arias, por figurar con el nombre Rafael, en vez de Juan Pedro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3780-v.nov.29.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; quince metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-2867-v.dic.6.

**Separación de condominio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano de 1907, de una superficie de mil ochocientas de 1927, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.25-3257-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3217-v.nov.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3215-v.nov.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-4179-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo P. Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4101-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2? de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4100-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berrutti de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4099-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4098-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3993-v.nov.30.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Sánchez Romero, segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: de compra hecha al Banco Hipotecario del Uruguay, autorizada por el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha treinta de Octubre de mil novecientos seis, referente a los solares de terreno números dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro del pueblo Victoria, manzana número 203, y se deslindan así: tiene cada solar ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, dando, por ser esquina, el solar veinticuatro frente también a la calle José Castro, encerrando cada uno una superficie de doscientos veintiún metros, seis decímetros y cuarenta y tres centímetros más o menos. De la escritura de compra hecha por el peticionante en condominio con doña María de los Dolores Josefina Espinosa a don Francisco Piria, en veintisiete de Junio de 1902 ante el Escribano Alonzo y Capdebón, referente a los solares números diecinueve y veinte, ubicados en la misma manzana que los anteriores en el pueblo Victoria, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros cada uno de frente sobre la calle José Luis de la Peña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y de la escritura de venta hecha por doña María de los Dolores Josefina Espinosa de la parte que en los referidos solares 19 y 20 le correspondían, en favor del peticionante, que autorizó en esta ciudad el escribano Pedro Montti, en veintitrés de Diciembre de mil novecientos ocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3916-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Balbín, de Luis Laiolo o Layolo y de Adelia Amelia Bastardi y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dionisia López y su esposo Antonio Regueira; Petrona Bàlbin, viuda de Luis Boiria, a doña Juana Figueira y su esposo Nicasio Segredo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3768-v.dic.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Oreiro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4142-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Lermitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4141-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Chiessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov-24-4140-v.dic5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Bergamasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4139-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Amestoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo: Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4096-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4094-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valentín Bellotti y don Pascual Valentín Jacinto o Pascual Bellotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4095-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario.
Nov.23-4093_v.dic.3.

**Informe de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bolívar Zarza. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Bolívar Zarza, con domicilio en esta ciudad, casa número 1608 de la Avenida Gonzalo Ramírez, a V. S. digo Que a fin de acreditar las condiciones de honradez y costumbres morales prescriptas por la ley del 13 de Julio de 1897 para optar al título de Escribano presento a los testigos señores escribanos Carlos M. Trianón y contador Victoriano Rodríguez Godoy, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que se reciba la información ofrecida y aprobada que sea me expidan en oportunidad el testimonio pertinente. Será justicia. — Bolívar Zarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4097-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4059-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4043-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Fagón, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4015-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-3988-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3948-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuin o Alpuy o Alpuis o Alpui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3947-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra: Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4075-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3946-v.nov.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fabini y doña Antonia Bianchi de Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3911-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Laplace y doña Ramona Laplace o Leonor Laplaces, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3910-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echavarría, Echabarría, Chabarría o Etchavarría y don Pedro Echavarria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-3913-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Pittaluga y doña Teresa Odera de Pittaluga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter, Balleta, Actuario.
Nov.17-3912-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-3915-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de

Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Danglada por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3907-v.dic.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Aycaguer, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio: Carlos Aycaguer, con domicilio en la calle Sarandí número 444, a V. S. respetuosamente digo: Que debiendo acreditar mi honradez y mis buenas costumbres para optar al ejercicio de la profesión notarial, vengo a producir la prueba pertinente establecida en el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. Por lo tanto, ruego a V. S. quiera acceder a los siguientes petitorios: Primero: Ordenar la publicación de esta solicitud; Segundo: Ordenar que una vez acreditada la publicidad se tome declaración, citándose al Ministerio Público al señor Ricardo Tula, domiciliado en la calle Sierra número 1972, y al señor Enrique José Mochó, domiciliado en la calle Sarandí número 444, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si saben que sus costumbres son morales; B) Digan qué concepto tienen de la honradez del solicitante; C) Den razón de sus dichos; Tercero: Una vez producida la prueba y apreciada bastante, oído el Ministerio Público, declarar acreditadas mi honradez y mis costumbres morales, ordenando que se me expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Carlos Aycaguer", — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3914-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-3905-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Rodríguez de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3866-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Trap o Trapp, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3873-v.nov.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3874-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Berretta o Pío Juan Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-3872-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Alfonso Banchero, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Alfonso Banchero, estableciéndose que donde el apellido de los padres, abuelos paternos y abuelo materno del inscripto aparece como Banquero, debe decir Banchero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927 —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3771-v.nov.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Badell de Sáenz, don Arturo y Julia Sáenz Badell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-3613-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lambert de Winton Beresford William Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.4-3516-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Acal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3341-v.dic.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 51427, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuareí; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lanchoneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 87 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3317-v.dic1.o.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Salgueiro Hnos. y Castellanos se han presentado ante este Juzgado, Rincón 478, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.17-3901-v.nov.28.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Spano Hermanos", quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. En cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.17-3935-v.nov.28.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.15-3864-v.dic.17.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Adolfo E. Landini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3714-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Manuel Márquez y Serafín Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.10-3713-v.dic.14.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma "Tambussio Hermanos" para una reunión que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores así como el informe del señor contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón, número 478, y que hasta el día 25 del corriente pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. Nov.17-3924-v.nov.28.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veinte del corriente inclusive pueden ser presentadas en esta oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.9-3678-v.nov.29.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en esta-

do de quiebra el comerciante de esta plaza, Angel Lorenzo Sánchez. — y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, — a cuyo fin se previene: 1.o). Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Jorge Favaro; y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro de cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4129-v.dic.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, Baldomero Pérez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Miguel Jaume, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4130-v.dic.15.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante Diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el 25 del corriente mes; 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Delio P. González —Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-3880-v.nov.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Peña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-3818-v.dic.5.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.27-3309-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pastorino, citándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, todo bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4166-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deduirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez, antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4136-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4084-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Primo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4028-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4083-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Formento, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4019-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bossi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-3908-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3871-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Grignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Pascual Grignoli, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.12-3758-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Melitón Cuti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Deliska, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3555-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Pesavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique de Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Barbot Actuario.

Nov.4-3525-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Fidencia Yarzón, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Sixto de León, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3388-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pablo Fioravanti Massobrio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Damiano, por divorcio, así como para la audiencia del día quince de Febrero del año entrante, a las diez horas,

todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3504-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laura Castaño de Carrillo y de don Eduardo Carrillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.25-4168-v.dic.6.

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carnino Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carnella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.

Nov|25-4162-v.en.26.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4049-v.dic.24.

### Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia concedida al titular de segundo turno, en los autos caratulados "Perera Pedro con Graciana Cabot, divorcio", se hace saber a la demandada que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: "15987. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Al petitorio 1.o: Declárase rebelde a la demandada en la forma pedida, a la que se le notificará el presente auto como se solicita en el petitorio; 2.o Al 3.o y 4.o: Oportunamente se proveerá. — Berindague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4003-v.dic.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4048-v.dic.2.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4037-v.dic.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Aicardo o Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4002-v.nov.30.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4008-v dic.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pons Puig de Domínguez Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3950-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Berriel o Jacinto Trifón Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3949-v.nov.29.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3939-v.dic.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3923-v.dic.21.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3922-v.dic.21.

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gallo Ana con Antonio Cagni, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 15 de 1927.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Ana Gallo contra don Antonio Cagni, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia dictada por las autoridades judiciales de la Argentina, y ejecutoriada con fecha 11 de Junio de 1923 (testimonio de fojas 1 y 9), se encuentra separada de cuerpo de su esposo Antonio Cagni, y de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta esa situación al divorcio; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12), no se opone a que se acceda a lo solicitado; Considerando: Que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que los testimonios presentados hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Cagni-Gallo se encuentran separados de cuerpos, en virtud de una resolución judicial y por una causal que se admite en nuestro derecho para el divorcio; desde hace más de tres años, de modo que corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial (artículo 187 inciso 1.o del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Ana Gallo y Antonio Cagni. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten sin otro trámite: ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previa tasación y pago de acrecidas, que estimará la oficina, y luego archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3594-v.dic.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Di Falco de Dell'Isola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3943-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Valotti o José Valotti o Vallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3820-v.dic.17.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elena Souto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.12-3790-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Clarence Earl Penrod, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Rosa Finn o Fynn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3542-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernardo Zimmermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen María Isabel Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.5-3565-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María de Pontes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Sacheto Cavalheiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3476-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira María Puppio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Amadeo Contrucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3409-v.dic.5

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Pablo Alejandro Scandroglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre de su padre como Alejandro Candroglio en lugar de Alejandro Scandroglio, que es el verdadero, y el de su madre como Teodora Scaltrichi en lugar de Teodora Scaltriti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.18-3959-v.dic.5.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sara o Sarah Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Eduardo Aloy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3408-v.dic.5.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Angeles Ros García a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pernías Lorente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3461-v.dic.7.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3386-v.dic.2.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3282-v.nov.30.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza: igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.25-4176-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuain. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur, sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Nov.17-3898-v.dic.22.

**JUZGADO D EPAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 19549, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derecho al referido inmueble, para que si o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los expresados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Cufré esquina a Pasaje del Vesubio, y según croquis de la Dirección General de Impuestos Directos, tiene diecinueve metros noventa y nueve centímetros sobre la primera de las calles nombradas y dos metros treinta y cinco decímetros sobre el Pasaje Vesubio. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Oct.31-3395-v.dic.3.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma La Cruz de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 7 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.23-4092-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Adelaida Giacobbe o Giacobe de Gandini y Valentín Pablo Gandini Giacobe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4091-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pablo Rizzo o Risso Genta, Jacinta Rizzo o Risso Genta y de Juana Fernández de Rizzo o Risso Genta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4072-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3978-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximino Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagara, Actuario. Nov.17-5134-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se emplaza a doña Yolanda Margarita Inocente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don José Pozzi, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio que lo represente. — Canelones, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.11-3744-v.dic.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Anselmo Rovere, se ha presentado don Pedro Rovere con la personería que tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de nacimiento de Pedro Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y de su padre, Roble, debe decir Rovere: donde, refiriéndose al apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto, donde dice Sica, debe decir Sicco, y donde, nombrando a la abuela materna del inscripto, dice Serafina, debe decir Delfina. En la de nacimiento de Anselmo Rovere (hijo), donde dice refirién-

dose a los apellidos del inscripto, de sus padres y de sus abuelos maternos, Robre y Sicca, debe decir Rovere y Sicco; donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela materna, Serafina, debe decir, Delfina. En la de nacimiento de Alfredo Régino Rovere, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto y su padre, Roble, debe decir Rovere; donde dice, nombrando a la abuela materna, Angela, debe decir Delfina. En la de defunción de Cristina Angela Rovere, donde dice, nombrando a la fallecida inscripta y a su padre, Antonia y Emilio, debe decir Cristina Angela y Anselmo. — Canelones, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario. Nov.11-3739-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Marcelino Santurio Pérez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Manuela Pedrazzi, por existir en ella errores, pues el contrayente aparece como teniendo por nombre Marcelino A., cuando, en realidad, su verdadero es Arturo Marcelino, y el padre del mismo aparece con el nombre de Fidel solamente, siendo el verdadero el de Fidel E. — Canelones, Noviembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.14-2801-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamientos**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas, cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 7815", con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la procuración general de impuestos, se cita, llama y emplaza a doña María Aonzo, a sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble y el que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se advierte que en dicho acto y previamente se llenará el requisito de la conciliación. El citado inmueble se encuentra ubicado en esta 10.a sección del Departamento de Canelones, tiene una superficie de ochenta y una hectáreas, 9.901 metros, y linda: por el Norte, con Emiliano de León; por el Sur, con Tomás Ferreira; por el Este, con Gregorio Barreto, y por el Oeste, con Antonia Aonzo de Puppo. Este inmueble está aforado en la suma de $ 9.183.00. — Tala, Octubre 28 de 1927. — Ginés L. Cruz. Nov.3-3458-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO. — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez. Nov.21-3932-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.19-3981-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Freitas de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Nov.17-3909-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.25-4157-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Funes de Barral, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3987-v.nov.30

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, en representación de Justo Colo y Agueda Colo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Justo Colo y Prudencia Espinola, en la que debe rectificarse el apellido Espinola, que en vez de tal debe ser el de Espíndola; 2.o La de nacimiento de Angela Custo de Espinola, en la que debe rectificarse también el apellido Espinola, que en vez de tal debe ser el de Espíndola; y 3.o La de nacimiento de Justo Colot, en la que debe rectificarse el apellido de Colot, que en vez de tal debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3927-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Dovat y de Roberto Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3390-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4055-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4056-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4057-v.dic.24.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por sentencia de fecha 31 de Octubre último, dictada por el señor Juez en los autos caratulados "Roberto Charlone, rehabilitación", se ha decretado la rehabilitación del nombrado señor Charlone. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.22-4061-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rómulo Borras, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.29-3389-v.dic.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3261-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3433-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Willebald, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Nov.1.o-3432-v.dic.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2038-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Santer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.25-4184-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.25-4183-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Olivera de Grena o Amelia de Souza Olivera de Girona, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.22-4063-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernando Azcue o Fernando Azcue o Fernando de Azcue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4062-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Escarón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.19-3985_v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4065_v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Techera de Baleiron, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3920-v.nov.28.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Ramón M. Pereira, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Pereira solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes —Durazno, Octubre 3 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.15-3850-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Benítez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3919-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Juana Labourdette de Riera y de Juan Riera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.17-3929_v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte, con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Junca! por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-4027_v.dic.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Buenaventura o Buenaventura Rafael Cabrera o Ventura Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4112-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduardo Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.23-4081-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927. Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3963-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Felipe Cruz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.5-3572_v.dic.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juan Estivol, sus sucesores o quienes como dueños o poseedores a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 223, de la manzana 37, de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, que linda: por el N., Pedro Sáenz; por el S., calle Wáshington Beltrán; por el E., calle 18 de Julio, por ser esquina, y por el O., María H. de Macció y Bartolomé Corrondo, para que comparezcan dentro de noventa días por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y demás impuestos sobre la mencionada propiedad les seguirá la Administración de Rentas de Florida, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 1.o de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.5-3570_v.dic.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Juana González, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el N.o 1816, ubicada en la manzana N.o 181 de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur, Nicolás Cabrera; al Este, Rita González, y al Oeste, Tomás Perdomo; para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución y otros impuestos y recargos seguirá la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 3 de 1927. — Juan P. Gianola.
Nov.7-3597_v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de don Gabino Arce y de doña Ventura o Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.16-3878-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Trechi solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gabino Delgado, por figurar en ella con el nombre de David, en vez de Gabino, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Maldonado, Noviembre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.17-3877-v.dic.2.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821_v.dic.24-en.26-v.mz.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Morales de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.23-4077-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Exequiela Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.19-3992_v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide y don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Isidro Díaz, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte respectiva lo siguiente: A) En la partida de bautismo de Isidro debe suprimirse el nombre de Irene, el apellido materno debe ser Esain y la nacionalidad de ésta brasilera; B) En la de bautismo de Silverio Laudelino, los nombres Silverino Laudelino deben ser Silverio Laudelino y el apellido materno Esain; C) En las de nacimiento de Rufino Zenón y Esperanza, el apellido materno debe ser Asain; D) En la de nacimiento de Eusebio, el nombre debe ser Eusebio y el apellido materno Esain; y E) En la de nacimiento de Ramona, el nombre debe

ser Ramona, y no Aleja, y el apellido materno Esain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.16-3876-v.dic.2.

**Quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.25-3268-v.nov.28.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.19-3991-v.nov.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

**Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927 Ag.29-1421-v.nov.30.**

**Emplazamiento**

**Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.**

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4131-v.feb.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, a apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini. Nov.24-4132-v.feb.28.

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.**

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Gregorio da Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 15 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Nov.18-3962-v.nov.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Mandetta, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.23-4082-v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Torres de Isgleas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 12 de 1927. — José Lamas, Actuario. Nov.17-3819-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Nov.14-3826-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoll, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.4-2605-v.dic.7.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.24-4125-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nazario o Nazareo Rodríguez Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4079-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4073-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1927.— E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-3882-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.20-3098-v.oct.31.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Sención de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.25-4191-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha

Noviembre 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4190-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4189-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel A. Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.23-4108-v.dic.3.

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Segundo B. Olid, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las demasías de tres fracciones de campo situadas: dos, en la novena sección, y la otra en la cuarta sección de este Departamento, que lindan: La primera: al Noreste, Isidro González, Angel Fernández y Leopoldo Benítez; al Sureste, sucesión Diamantino Amaral, Antonio María Rodríguez, Juvenal González, Bernardino de los Santos, Fortunato Silva, sucesión Carmelo Spalatto, Fortunata R. de Olid, Melitón de los Santos, Manuela H. de Pacheco y sucesión Amalia Olid; al S. O., sucesión Eufemio Aparicio, Angel Benccio, sucesión Eugenio Justo Altez, sucesión Carmelo Spalatto, Angela I. de Pita, Matilde P. de Farías, sucesión Arturo Pita, María P. de Bengochea, Bernardina R. de Pereyra, Angela I. de Pita y Toribia O. de Barrios, y al Noroeste, Fructuoso Velázquez, Florencio Fernández, Isabelino Pereira, Saturno Centurión, Soterio Núñez, sucesión Carmelo Spalatto e Isidro González; la segunda: al Noreste, Alberto Velázquez, Leopoldo Andrada, Juan Velázquez y angela I. de Pita; al Sureste, Antonio y Sandalio Velázquez; al Suroeste, Ramona Balduvieso y Marcelo Altez y al Noroeste, Ricardo Altez y Florencio Fernández; y la tercera, o sea la ubicada en la cuarta sección: al Noreste, Pedro Molina; al Sureste, Cayetano Magliano y Tristaldo Olivera al Suroeste, camino nacional al Brasil, y al Noroeste, Venancio Acosta, Arencio Acosta, José Talayer, Juan T. Acosta, sucesión A. S. de Soria, Leopoldo Acosta, Tomás Molina y Pedro Molina; cuyas demasías son de doscientas treinta y ocho hectáreas tres mil ciento cincuenta metros ochenta y un decímetros en las fracciones situadas en la novena sección, y siete hectáreas ocho mil novecientos treinta metros en la de la cuarta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Rocha, Noviembre 1.o de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.3-3640-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesores de Tomasa Ramona Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las demasías de dos fracciones de campo situadas, una: en "Cerrezuelo", quinta sección de este Departamento, y encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, Pedro Telmo Silva y Estanislada G. Silva de Suárez; al Norte y Este, Fernando Olivera; al Este, sucesores de Felicio Santurio; al Sur, Estero de Punta Negra y al Oeste, sucesión Tiburcio Rodríguez, y la otra: situada en "Isla del Zarzo", también de la quinta sección de este Departamento, y linda: al Norte, arroyo de San Luis; al Este, sucesión Francisco Antonio Olivera y Andrés L. Moreno; al Sur, Marcelino Erasmo Olivera y al Oeste, Antonio María Cardoso, y cuyas demasías son, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, de ciento quince hectáreas mil setecientos noventa y siete metros diez decímetros en la primera de las fracciones mencionadas y de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento ochenta y tres metros doce decímetros en la segunda: a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.29-3376-v.dic.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de par 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por "La Administración Departamental de Rentas contra la señora Marcelina Valduvieso, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 210", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 28, y que limita: por un lado, con la calle Misiones; por el otro con Ramón González; por el otro, con Bernardo Sánchez, y por el otro con José María Fernández; se cita, llama y emplaza a la señora Marcelina Valduvieso o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se expresa para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 29 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

Nov.10-3711-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Casto y Julio Domínguez, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 164", ubicada en esta ciudad, en la manzana número 24, y que limita: por un lado con la calle José Pedro Ramírez; por el otro, con la sucesión Elvira Domínguez de González; por otro, con Ana Delmod de Domínguez, y por el otro, con Bernardino Rodríguez, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Casto y Julio Domínguez o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se hace referencia para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado constituído en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

Nov.10-3704-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

**Denuncia de animales invasores**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Mariano Ramírez, denuncia la existencias de animales invasores", se previene que en el establecimiento del señor Lino E. Méndez, en el Alférez, existe un novillo pampa y una vaca baya de las marcas diseñadas, y se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse al remate de los semovientes. — Lascano, Octubre 10 de 1927.— V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3705-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del infrascripto. Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.

Oct.27-3331-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.17-3875-v.dic.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedetti, María Bianchi de Pedetti y Damián Santiago Pedetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.17-3892-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Soldi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.17-3893-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Uriarte de Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Nov.17-3894-v.nov.28.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso de don Eudoxio Duarte para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de Diciembre entrante, a las 10 horas, a efectos de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Nov.16-3881-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino.

Nov.7-3586-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4120-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quírico Julio Filippini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 17 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.19-4011-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón y Jesús María Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.19-4012-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Cayetano Reyes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y actas de nacimientos: La de Miguel Gerónimo, Isabel, Julieta, Flora, Severino y Juan Manuel Reyes, que se llaman así, y no Gerónimo, Justa Ventura, Eulogia Reducinda, Florencia, Zeferino Alejandro y Juan Reyes, como erróneamente figuran. Que el apellido materno es Quintana, y no Quintata, y que el nombre de la madre es Floriana y no Laureana, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-3931-v.dic.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Avelina Cuevas de Moreno, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.25-4186-v.dic.6.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil siguientes: A) De nacimiento de María Crésencia Dinella, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Bautista Dinella; la madre con el nombre y apellido de María Emecera; los abuelos paternos con los nombres y apellidos de Domingo Dinella y Hortencia Cuvela y los maternos con el nombre y apellido de Vicente Emecera y Gerita Decalne; B) De nacimiento de José María Dinello, en cuanto aparece el padre del inscripto con el apellido y nombre de Dinello Giambatista; la madre con el nombre y apellido de Luisa Mecca; los abuelos paternos como Domingo Dinello y Cresencia Gobierna, y los abuelos maternos con los nombres y apellidos de Vicente Mecca e Iedita de Calde; C) De nacimiento de María Carmen Dinella, en cuanto figura el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Dinella; y D) De nacimiento de Juan Bautista Dinelli, en cuanto figura el padre del inscripto con el solo nombre de Bautista; la madre con el nombre de Luisa y la abuela materna del inscripto con el nombre y apellido de Guiditta de Carlo. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los inscriptos son Juan Bautista Dinelli y María Luisa Mecca; de los abuelos paternos Domingo Dinelli y Cresencia Cuviello, y de los abuelos maternos Vicente Mecca y Agueda Di Carlo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.5-3540-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elisa Eleuteria Book de Buscio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.21-4031-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Felipe Nery Sosa o Felipe Nereo Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.21-4032-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Esteban Listur y Mariana Ohaco de Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran aante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov 21-4029-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Russo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.21-4030-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-3643-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anitro Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Noviembre 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.18-3964-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Manuel Ferreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.16-3643-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Terencio Dufour, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.9-3644-v.dic.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en autos "Tanoyra Tomás Claudio y Juan María. Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores don Luciano da Cunha, don Juan Salaverry, don Casiano Pérez, don Domingo y don Lonrenzo Núñez, don Francisco Ascué, don Rogelio Silva, don Natalio Pacheco, don Ignacio Martínez, don Cruz Martínez, don Avelino Paciel, doña Herminia A. de López, don Felisberto Souza, Banco de la República Oriental del Uruguay, don Alfredo O. Guichón, don Balparda y Compañía, don Inocente Tanoyra, don Francisco Carbonell, don Modesto Pereyra, don Manuel E. Aristimuño, don Escudero y Lorenzo, don Pedro Liendo y don Horacio Ellis y Compañía y a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido judicialmente reconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 19 de Diciembre entrante a las 9 horas y 30. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que el motivo de esta junta es para tomar en consideración la proposición de arreglo presentada por los concursados y las que presenten en el acto de la reunión de la junta y resolver sobre ellas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.19-4014-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Andreoli o José Andreoli Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.23-4111-v.dic.3.

**Nombramiento de síndico**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra, concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el 5 de Junio de 1926 fué nombrado síndico de este concurso el doctor don Amadeo Landó, a quien deberán ser entregados todos los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas, así como documentos y papeles de pertenencia de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.19-4013-v.nov.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes de Octubre, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Claro J. Legazcue y Cía., de la séptima sección judicial de este Departamento, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los mismos, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten al síndico de la quiebra, don Gerardo Palermo, comerciante de la plaza de la ciudad de Tacuarembó, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1927. — Carlos Escayola Actuario. Nov.4-3522-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Floro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.22-4050-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de doña Carmen Martínez de Almenar y sus hijos Aracelia, Odilia, María Carmen, Elbia, Elido Ramón, Elsa, Isabel, Quintín, Próspero Sexto, Clodomiro y María Altemira Almenar, solicitando rectificación de varias partidas, del estado civil. Esas rectificaciones consisten en lo siguiente: A) En la partida de matrimonio de la señora Carmen Martínez de Almenar con Quintín Almenar y las de nacimiento de los hijos de estos Clodomiro, Quintín, Isabel y Próspero Sexto, se ha escrito Almenares en unas y Almenarez en otras, el apellido de dicho causante, debiendo escribirse Almenar, que es el verdadero apellido. B) En la partida de nacimiento de Elido Ramón se ha llamado Fructuosa C. Martínez a la madre, debiendo llamarse Carmen Martínez. C) Finalmente en las partidas de nacimiento de Elsa, Odilia y María Carmen, debe suprimirse la inicial F. que se ha agregado al nombre de la madre. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.22-4052-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental de Trienta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Bermúdez y Cayetano Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.22-4051-v.dic.2.

**RRectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Arzelinda Lestón de Lissidini, por sí y en representación de sus hijos legítimos Santiago Solismán, María Esther, Benito Valdemar y Antonio Lissidini, iniciando rectificación de las partidas de nacimiento de estos menores y ofreciendo una información sumaria con el fin de subsanar el error que contiene la partida extranjera correspondiente al matrimonio de la solicitante. Las rectificaciones pedidas y la información de la referencia consisten en lo siguiente: A) En las partidas de nacimiento de los menores prenombrados, se ha escrito el nombre de la madre Celina, en lugar de Arzelinda, que es el verdadero nombre de ésta. B) En la partida de matrimonio (extranjera) entre la peticionante y Santiago Lissidini se ha escrito Licidini, el apellido de éste, en lugar de escribirse Lissidini. Además el apellido de la contrayente aparece escrito Lextao, en lugar de escribirse Lestón. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1927. — Lédo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.22-4053-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaído en el expediente caratulado "El Procurador de impuestos con Magdalena F. de Aguiñaga, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Magdalena F. de Aguiñaga o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941, y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga; al Sur, Arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3702-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Manuel Pimienta, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Pimienta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 869, compuesto de 99 hectáreas, 2,326 metros, y linda, por el Norte, con Aurilino Rodríguez y Francisco Cáceres; por el Sur, Timoteo Saravia, Edelmiro Becerro y María Amalia Pimienta; al Oeste, T. Saravia y Celina I. de Amaro; y al E., sucesión Emiliano Eguren. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.10-3701-v.dic.14.

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.**

**Oct.27-3324-v.nov.30.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Tomás, Manuel, Elisa, Inocencio, Sara Edmunda e Isabelino Roldán, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 698, o sea un solar de terreno ubicado en la manzana número once de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe, por cuarenta y dos metros 95 milímetros de fondo y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores de Gregorio Miraballes, y al Este, causahabientes de Angel Sotelo, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.**

**Oct.29-3391-v.dic.2.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.**

**Oct.26-3275-v.nov.29.**

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roberto Pozzoli, venta de bienes proindivisos de la sucesión de Inés Piantelli", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Diciembre, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 15 horas: una fracción de terreno situada en el Manga, undécima sección judicial, de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, ha sido dividida en veinte lotes que tienen, según el mismo plano, las superficies siguientes: Lotes números uno al nueve: cuatro mil cuatrocientos dos metros, cada uno, teniendo treinta y un metros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote diez: tiene una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y un metros, quince centímetros de frente al Sur, a camino macadamizado. Lote once: cuatro mil seiscientos siete metros, treinta y seis decímetros, con treinta y ocho metros, sesenta y dos centímetros de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho. Lote doce: tres mil ochocientos sesenta y ocho metros, dieciocho decímetros. Lote trece: tres mil ochocientos sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros. Lote catorce: tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros, diecinueve decímetros. Lote quince: tres mil ochocientos cincuenta metros, cincuenta y un decímetros. Lote dieciséis: tres mil ochocientos cuarenta y dos metros, catorce decímetros. Lote diecisiete: tres mil ochocientos treinta y tres metros, setenta y siete decímetros. Lote dieciocho: tres mil ochocientos veinticinco metros, cuarenta decímetros. Lote diecinueve: tres mil ochocientos diecisiete metros, tres decímetros. Lote veinte: tres mil ochocientos ocho metros, sesenta y seis decímetros. Los lotes doce al veinte inclusive, tienen, cada uno de ellos, treinta y un metros de frente a calle de diecisiete metros. Los lotes referidos, se venderán, los señalados con los números uno al diez, en cuotas mensuales de doce pesos y los señalados con los números once al veinte, en cuotas mensuales de diez pesos. El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, la propiedad empadronada con el número setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, o sea un solar de terreno sito a inmediaciones de la Villa de la Unin, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos setenta y tres metros, diez decímetros, teniendo diez metros, treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales; cincuenta y ocho metros, setenta centímetros en el costado Sudeste, con frente a la calle Rodríguez Alonso, cincuenta y cinco metros, noventa y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar veinte, y diez metros la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar veintidós. Este solar, se venderá a pagar en cuotas de quince pesos por mes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el importe de dos mensualidades. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

Nov.25-4173-v.dic.10.



EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Eugenio C. Zanoniani y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situados en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado el 4 de Julio de 1913, por el ingeniero don Demetrio Cima, compuesto, el primero de 418 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 3; 41 metros 90 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar 5 y por el Oeste, confina con Castelanelli, y el segundo solar se compone de 419 metros 50 centímetros cuadrados, te-

niendo 10 metros de frente al Este, a la calle Castelanelli; 41 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 42 metros al Sur, lindando con el solar 6 y por el Oeste con Castelanelli. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalados con el número 5 en el mismo plano, compuesto de 420 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste, a la calle Castelanelli, por 42 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, con el solar 7; y por el Noroeste, con la granja Castelanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que la propiedad está arrendada en la suma de 45 pesos mensuales y están pagos los arrendadamientos hasta el 31 de Marzo de 1928. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4134-v.dic.10.

## AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencia Martínez de López o Inocencia Martínez de López", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o El empadronado con el número cuarenta y cinco mil ciento veintisiete, constituído por una fracción de terreno con los edificios, plantaciones, cercos de tejidos de alambre, paredes divisorias y las demás mejoras que contiene o le corresponde sin excepción alguna, compuesta, según plano de mensura practicada en Enero de 1918 por el agrimensor Máximo P. Mazzoni de dos mil ciento diecisiete metros diecisiete decímetros cuadrados y mide treinta y cinco metros ochenta y un centímetros en la línea del Norte, con frente al Camino Durán; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la del Este, que forma esquina con la anterior y da frente a la calle Vignoli o Viñoles; ochenta metros setenta y cinco centímetros en la del Oeste, lindando con el inmueble del Estado ocupado por la comisaría de la vigésima primera sección; doce metros ochenta y ocho centímetros en la del Sur, con frente a la calle Pérez; otra línea de treinta y dos metros setenta centímetros al Este, desde la calle Pérez hacia el Norte que dobla luego hacia el Este, con otra de veintiún metros setenta y cinco centímetros hasta llegar a la citada calle Vignoli, lindando en esas dos líneas con inmueble de Marcos Vera. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.800. 2.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y seis en plano de mensura y división practicado el veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez por el ingeniero Geógrafo Demetrio Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castellanelli y Cotelo, a treinta metros de cada una de esas calles, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte, con los solares treinta y dos y cuarenta; al Este, con el treinta y siete, y al Oeste, con el treinta y cinco. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos; y 3.o El empadronado con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno o sea un solar de terreno con cercos y mejoras señalado con el número treinta y siete en el citado plano del ingeniero Cima, compuesto de trescientos metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sur, al Camino Durán, entre las calles Castelanelli y Cotelo, a cuarenta metros de la primera y veinte metros de la segunda, por treinta metros de largo o fondo y linda: al Norte con el solar cuarenta; al Este, con el treinta y ocho, y al Oeste, con el treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 350 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el inmueble descripto en primer término se venderá a las 16 horas, y los descriptos en segundo y tercer términos a las 16 y 15, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.

4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Soriano número 1134.

Nov.24-4155-v.dic.17.

## ANGEL SGUILLA

JUDICIAL

El sábado 5 de Diciembre de 1927 a las 14 horas, en su local calle Cerro Largo número 2200, esquina Juan Paullier, de todas las existencias de la tienda perteneciente al comerciante fallido don José E Barbitta, hasta concluir. Gran cantidad de artículos de tienda, armazones, etc. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos de esta quiebra. Más informes: calle Buenos Aires número 419. — Angel Sguilla.

Nov.23-4104-v.dic.5.

## LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Calzado para hombres, señoras y niños en Cerro Largo número 950, esquina Rio Branco.

El sábado 3 de Diciembre, a las 20 horas y 30. Antecedentes: Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos: "González contra Rocca, cobro ejecutivo de pesos".

Informes: Cerro Largo número 942, de 18 a 20 horas. Nov.19-4007-v.nov.30.

## CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 1.o de Diciembre de 1927, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar.

Remataré el almacén y provisión sito en la esquina de las calles Municipio y Charrúa.

Gran cantidad de mercaderías finas, muebles y útiles en buen estado.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Jacinto S. Figueroa quiebra". Nov.19-4004-v.dic.1.o

## MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

## JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

El 5 de Diciembre a las 16 horas y por las dos terceras partes de su tasación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84367, cobro de pavimentos", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 8.850 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesta de 1.475 metros cuadrados, teniendo 87 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Figurita; 85 metros al Sur; 17 metros 18 centímetros al Este y al Oeste, por formar esquina a la Avenida Garibaldi, 17 metros 90 centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3960-v.dic.5.

## LATORRE YEREGUI

La finca Industria 40 a. Base: $ 2.367.93. a unos metros de la Avenida General Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe González contra Pedro Rocca, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta de este mes corriente, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscripto por el agrimensor don Pedro Risso, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, señalada la puerta de entrada del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veintiocho centímetros en el Sudeste, confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Que este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerro Largo 942, de 18 a 20 horas. Nov.14-3843-v.nov.30.

## PICABEA Y SAQUIERES

JUDICIAL

El sábado 26 de Noviembre, a las 14 horas, en el local calle Río Negro número 1635, llevando el martillo Francisco C. Saquieres. Se procederá al remate, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don M. Pereyra Núñez, recaído en los autos "Conde y Blanco, quiebra", todas las existencias de la firma fallida.

Por informes: en nuestro escritorio: Lavalleja 1671. Nov.15-3846-v.nov.26.

## ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo en el Pantanoso. Venta al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balparda Secundino contra José F. Beramendi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la mitad proindivisa de tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, señaladas con los números uno, dos y tres en el proyecto de división formulado en la sucesión de don Alberto Flangini, por el agrimensor don Javier Alvarez, según plano de doce de Octubre de mil novecientos dos, compuesta cada fración, según título, en su totalidad respectiva, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros, deslindados así: La fracción número uno, limita por el Norte, con Rafael y Adolfo Gutiérrez; por el Sud, con la fracción número tres; por el Este, con la número dos, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso y la cañada de Jesús María. La número dos limita: al Norte, con Adolfo Gutiérrez e Irene Gutiérrez de da Costa; por el Sud, con las fracciones tres y cuatro y Miguel A. Flangini; al Este, con la cañada de la Victoria, y al Oeste, con la fracción uno. Y la número tres limita: por el Norte, con las fracciones uno y dos; por el Sud, con la fracción cinco; por el Este, con la fracción cuatro, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso. Las fracciones deslindadas están empadronadas, respectivamente, con los números treinta y cinco mil quinientos dieciséis, treinta y cinco mil quinientos once y treinta y cinco mil quinientos quince. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de mani-

fiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; con excepción del título de la fracción número dos, el que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3812-v.nov.30.

**ALBERTO P. INDART**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de Juan Antonio Silva, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, y en el lugar de su ubicación, a la hora de diez a once, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 65 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, ubicado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con la calle Lavalleja; por el Nordeste, con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Noroeste, con calle Ituzaingó, y por el Sudeste, con propiedad de Ignacio, Josefa Odriozola y otros. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado, atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados, y que se han habilitado las horas de la mañana del día fijado para la venta. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.14-3827-v.nov.30.

**B. PEREZ VARELA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictadaa en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del matillero don Basilio Pérez Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Villa de la Unión, teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Este sobre la calle Porvenir y 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con don Domingo Esparda; por el Norte, con doña Isabel Difou, y por el Sud, con la sucesión de don Francisco Figueroa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.
Nov.12-3787-v.nov.29.

**LUIS M. LAURITO**

El sábado 26 del corriente a las 15 horas y 30, 16 y 16 y 30. En el Paso del Molino: 3 hermosas propiedades a 100 metros del Prado, 2 con frente a las calles Aurora e India Muerta y Carlos de la Vega, y una con frente a la plaza Juan María Pérez y con las siguientes base de 3.158 pesos 31, 4.079 pesos 66 y 3.200 pesos. El domingo 27 a las 15 horas, en el mismo paraje: 24 solares, algunos tienen mejoras; y el panteón número 49 del Cementerio de la Teja; 10 solares con frente a la calle Carlos de la Vega, 10 a la calle India Muerta, 1 a la plaza Juan María Pérez, 2 a la calle Francisco Calambuig y 1 a la calle Aurora. Todas estas ventas se efectuarán con las bases estipuladas en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Dabarca", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintisiete del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día veintiséis, a las quince horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Campos Eliseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diecisiete de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de trescientos treinta y siete metros, cuarenta y cuatro decímetros, teniendo trece metros cincuenta centímetros de frente a la calle India Muerta; catorce metros noventa centímetros en la línea Noreste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central; seis metros ochenta y siete centímetros en la línea del Sudeste, sobre la calle Aurora y veinticinco metros, quince centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos treinta y un centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas, el solar número dos del mismo plano, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros, dieciséis decímetros, con frentes a las calles Aurora y Carlos de la Vega y con la base de cuatro mil setenta y nueve pesos sesenta y seis centésimos. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano que el diciocho de Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Omar Paganini y compuesto, según el mismo plano, de una superficie de doscientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, lindando con don José Marini; treinta metros cincuenta y nueve centímetros en el lado Sudeste, lindando con don Luis Rondán y la misma extensión en la línea del Sudoeste, lindando con los solares dos y cuatro y la sucesión Chiappe. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil doscientos treinta pesos. El día veintisiete, habilitado al efecto, a las quince horas, veinte solares de terrenos situados en los Campos Eliseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números tres a veintidós en el plano primeramente citado y compuestos, según el mismo plano, de las superficies siguientes: solar tres: ciento treinta y dos metros, setenta decímetros. Solar cuatro: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar cinco: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar seis: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar siete: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar ocho: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar nueve: ciento cuarenta y nueve metros, diez decímetros. Solar diez: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar once: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar doce: ciento setenta y dos metros, treinta decímetros. Solar trece: ciento treinta y cinco metros, treinta decímetros. Solar catorce: ciento cincuenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar quince: ciento cuarenta y nueve metros, sesenta decímetros. Solar dieciséis: ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros. Solar diecisiete: ciento cincuenta y un metros, diecinueve decímetros. Solar dieciocho: ciento setenta y un metros, setenta y cinco decímetros. Solar diecinueve: ciento cuarenta y nueve metros, veintiún decímetros. Solar veinte: ciento cuarenta y seis metros, setenta y siete decímetros. Solar veintiuno: ciento treinta y cinco metros, sesenta y dos decímetros. Solar veintidós: ciento treinta y tres metros, diez decímetros. Los solares tres a doce tienen su frente al Sudoeste, a la calle Carlos de la Vega, y los solares trece a veintidós lo tienen al Noreste, a la calle India Muerta. Los solares descriptos tienen las siguientes bases de venta: los señalados con los números ocho, nueve y diez, tres pesos el metro cuadrado; los señalados con los números cinco, seis, siete, once y doce, tres pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los números trece, catorce, quince y dieciséis, tres pesos setenta y cinco centésimos el metro cuadrado: los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, cuatro pesos el metro cuadrado: el señalado con el número cuatro, cuatro pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado: los que tienen los números veintiuno y veintidós, cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado y el señalado con el número tres cinco pesos el metro cuadrado. Acto continuo: tres solares de terreno situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano ya citado, de fecha dieciocho de Marzo del corriente año, los que tienen las superficies y bases de venta siguientes: solar número dos, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, a la plaza Juan María Pérez. Base: cuatro pesos el metro cuadrado. Solar número tres, ciento sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente a la citada plaza. Base: cinco pesos el metro cuadrado; solar número cuatro: tiene doscientos metros de superficie, con diez metros de frente al Noroeste, lindando, por el fondo con el solar uno, por un lado con la sucesión Chiappe y por el otro con los solares dos y tres. Este solar tiene de base tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado. A continuación, la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos veintiuno, o sea un solar de terreno situado en este Departamento, del otro lado del Paso del Molino, en el Miguelete, paraje denominado Campos Eliseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, teniendo quince metros de frente al Noroeste, a la calle Aurora. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos. Acto continuo, y en el mismo lugar de la última venta, el sepulcro número cuarenta y nueve del Cementerio de la Teja, con la base de un mil pesos en que ha sido tasado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y demás datos ocurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1431 o Manuel Herrera y Obes número 3932. P. M.
Nov.10-3685-v.nov.26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades centrales, Plaza Cagancha números 1162|4 y San José números 1160|4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo también diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161, 1163 y 1165, treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia y encierra una extensión superficial de 344 metros 10 decímetros. Este bien está empadronado con el número 8329 y se sacará a la venta sobre la base de $ 55.000,00 y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de ocho metros doscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1160 y 1164, antes números 221 a y 223; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Manuel Reissig; por el Oeste, con el señor Alvarez, y por el Este, con don Enrique Reissig. Este bien está empadronado con el número 8348 y se sacará en venta sobre la base de $ 14.000,00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Qué los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.8-3615-v.dic.10.

**JUAN PEROLO**
REMATE JUDICIAL

Al Sur. — Calle Maldonado entre Gaboto y Yaro. Con la base de $ 3.843.75.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Tami Teodolinda con Juan Marazzi (hijo). Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre actual, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, con la base de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno, con el edificio, arrimos, caño maestro y demás mejoras que continee, todo pagado, situado en el paraje llamado Cordón, de esta Capital, manzana doscientos cincuenta y seis, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: siete metros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado, entre las de Gaboto y Yaro; veinticuatro metros en la línea del

Este, por donde linda con el solar ocho, catorce metros cincuenta centímetros al Oeste, cuatro metros al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando por los tres vientos con terrenos de don Angel Savio. Se hace constar: Primero: Que la finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 3.843.75). Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375 y que a los efectos de la venta ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. — T. U. 1508 (Central).

Nov.8-3639-v.nov.26.

---

**DERMIDIO BARCA**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Gerda de Torres y de Sebastián de Torres", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 300.00, el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la jurisdicción del Cerrito de la Victoria, décima sección judicial de este Departamento en el Barrio Pérez Castellanos y designado con el número dieciséis de la fracción número tres, según plano levantado en Enero de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros tiene la línea del frente al Este sobre calle Linier, (hoy Balbin Vallejo), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número quince; por el Sur con solares dieciséis a veinte, y por el Oeste, con el solar número veinticinco. El expresado solar está empadronado con el número trece mil setecientos ochenta y tres. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma; y Tercero: Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3942-v.dic.5.

---

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer Turno**

El miércoles 14 de Diciembre a las 16 horas, campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 45.970; del siguiente bien: Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por "Molles Chicos", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174 y que linda según plano que levantó en el año 1888 el agrimensor don Luis Machado, por el Norte con la fracción número 5: por el Sud con una línea quebrada, amojonada que la separa de don Isidro González y don Euladio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y Río Negro por medio; por el Este con la fracción número 2 y por el Oeste con la fracción número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4069-v.dic.13.

---

**HORACIO TRAPANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el domingo 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina por la intersección de dichas calles, linda: por el Noroeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-3951-v.dic.3.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Bucheli contra Albino Suárez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos, consistente en dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Santa Clara de Olimar, quinta, hoy octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalados con los números ocho y dieciséis de la manzana número trece del plano de mensura y delineación practicadas por el agrimensor don Francisco Román Mestre, compuestos, ambos terrenos, en conjunto, según título, de una extensión superficial de dos mil quinientos metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por la cual limita al Norte; veinticinco metros al Sud, de frente a la calle Diecinueve de Abril; al Este, cien metros, dando frente a la calle Salto, y al Oeste, igual extensión lineal, lindando con los solares siete y quince. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3813-v.dic.15.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros, según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Que esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3956-v.dic.23.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptaada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones 1362.

Nov.15-3848-v.dic.24.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Timbó 967, entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. Base: $ 4.000.00, dos terceras partes de su reavalúo.

El miércoles 30 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de José Santulli y de Honoria Arnold de Santulli, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su reavalúo, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana número doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área superficial de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Timbó, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido reavaluada en la cantidad de seis mil pesos; 2.o Que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del reavalúo, o sea la cantidad de cuatro mil pesos; 3.o Que todos los gastos de las escrituras de compromiso y la definitiva serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 5.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el

diez por ciento en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
Nov.10-3689-v.nov.30.

**BENITO CUÑARRO (hijo)**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53726, 53727 y 53739, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en sus respectivas ubicaciones el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París". Primero: A las 17 horas. Solar empadronado con el número 53726, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino); al Noreste, Miguel Mazzone; al Noroeste, sucesión Juan Chappori y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53727, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo. A las 17 y 30. Solar empadronado con el número 53727, compuesto de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, calle José Llupes: al Sureste, calle Boquerón, antes San Antonio; al Noreste, Miguel Mazzone y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53726, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Tercero. A las 18 horas. Solar empadronado con el número 53739, compuesto de doscientos treinta metros, treinta y siete decímetros cuadrados y lindando: al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noreste, M. y M. Blanco; al Sureste, Andrés Copello y al Noroeste, propiedad empadronada con el número 39102, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4125-v.dic.10.

**ANDRES HORGALES (hijo)**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53730 y 53734, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Andrés Horgales (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35 del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53730, encerrando una superficie total de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados y linda: al Noreste, don Miguel Mazzoni y propiedades empadronadas bajo los números 53733 y 53734; al Sudoeste, don Emilio Savio; al Noroeste, don Andrés Copello, y al Sudeste, calle Boquerón (antes San Antonio), avaluado en la suma de cuatrocientos quince pesos quince centésimos. Segundo: A las quince horas treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 35, del pueblo "Nuevo París", de esta sección, empadronado bajo el número 53734, encerrando una superficie total de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados y linda: al Noreste, calle Santa Lucía; al Sudoeste y Sudeste, respectivamente, con las propiedades empadronadas bajo los números 53730 y 53733 y al Noroeste, M. y M. Blancos, avaluado en la suma de doscientos siete pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda.— Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4126-v.dic.10.

**RAFAEL ANOLLES EGAÑA**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO —! Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39102 y 53733, se hace saber al público que el once de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público y a las horas que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana 35 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 39102, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, M. y M. Blanco; al Suroeste, Plaza San Antonio; al Noroeste, calle Turubí (antes de la Soledad); y al Sureste, propiedad empadronada con el número 53739, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Segundo: A las 16 y 30. Un solar de terreno en la misma manzana empadronado con el número 53733, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Santa Lucía; al Suroeste, propiedad empadronada con el número 53730; al Noroeste, propiedad empadronada con el número 53734, y al Sureste, Miguel Mazzone, avaluado en doscientos siete pesos con noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Nov.24-4127-v.dic.10.

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposicin del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez y al mejor postor, de una fracción de chacra y demás mejoras que contenga, ubicada en el Ejido de esta ciudad, y empadronada con el número mil ochenta y tres, y cuyos límites y áreas, según plano del ingeniero don Juan B. Maglia levantado en Octubre de mil novecientos veintidós, son los siguientes: ciento cuarenta y cuatro metros diez centímetros al Norte, por donde linda con doña Malvina Couto de Moreira; ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Sur, por donde linda con don Andrés Bellini; cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros al Este, formando dos líneas, una de treinta y un metros veinte centímetros y la otra veintiocho metros veinte centímetros, lindando con el camino al Matajo y cincuenta y seis metros ochenta centímetros al Oeste, por donde linda con don Carlos Bértola, encerrando, en total, una superficie de ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ricardo Viñas con Antonio Sabatella. Ejecución de hipoteca"; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado. — Santa Lucía, Noviembre 22 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Nov.23-4117-v.dic.10.

**NICOLAS VITALE**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de don Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale, el día diecisiete de Diciembre entrante a las quince y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil ochocientos pesos, del terreno de 8.439 metros cuadrados, empadronado con el número 292; sito en la Villa y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola y se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 19 de 1927. — Julio Sáez.
Nov.24-4122-v.dic.10.

**REMATE**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, primera sección, de 24 hectáreas, 6,696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terreno de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otro, con Cirilo Tejeder, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3832-v.nov.28.

**EJIDIO M. ZUNINO**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan B. Peduzzi, ejecución por cobro de pavimento", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, al remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 51, cuya área y límites es la siguiente. Norte, en cuya línea mide 43 metros con 5 decímetros con Alberto Etchebehere; al Sur, con calle 18 de Julio, en una extensión de 43 metros 5 decímetros; al Este, en una línea de 33 metros con Marcelino Fernández y al Oeste, en igual longitud, con la calle Rivera. El remate se efectuará en el lugar de su ubicación. La propiedad ha sido avaluada en $ 2.841 y la venta se efectuará sobre sus dos terceras partes. El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-4161-v.dic.13.

**EJIDIO M. ZUNINO**
**Juzgado L. Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía con la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado", se va a proceder por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, el 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación, al remate judicial del siguiente bien, tasado en $ 802.50, compuesto de 321 metros 2 decímetros, situado en esta ciudad, en la manzana número 33, que linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; al Sur, con Conrado Méndez; al Este, con Dario Scola y al Oeste, con la calle Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Y que no se aceptarán propuestas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación. — Colonia, Noviembre 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4156-v.dic.10.

**ANTONIO MARTINEZ GARAT**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Pérez", se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, el día cuatro de Diciembre próximo a las 10 horas, por el martillero don Antonio Martínez Garat, de los siguientes inmuebles, situados en el Miguelete, segunda sección judicial: 1.o Una fracción de campo de 12 hectáreas, 2.407 metros 45 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, fracciones 6 y 3; al Sud, la fracción número 4; al Este, número 3; y al Oeste, con Bautista Assandri; y 2.o Otra fracción de campo de 12 hectáreas; que linda: al Norte, cañada del Sauce; al Sur, fracción número 5; al Este, número 3; y al Oeste, Bautista Assandri. Se previene: A) Que la venta se efec-

tuará con la base superior de cien pesos cada hectárea; B) Que el remate se hará lote por lote; y C) Que los compradores deberán consignar el diez por ciento en garantía de sus ofertas, siendo de su cargo los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.22-4074-v.dic.3.

**CARLOS H. CARPY**

REMATE

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Emilio Andrioli, se hace saber que el cinco de Diciembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Carlos H. Carpy, asistido del infrascrito Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, en el ejido de esta ciudad, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que linda: por el Norte, con la calle del Carupí, por el Sud, con Juan Conti; por el Este, con la calle Leandro Gómez y por el Oeste con Francisco Andrioli, avaluada en novecientos sesenta pesos y un mostrador y una estantería, tasados en veinte pesos cada pieza. Se previene: que la venta del mostrador y estantería se efectuará: dinero de contado y por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación; que la del inmueble se efectuará sobre la base del avalúo establecido; que el mejor postor de éste deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.17-3933-v.Dic.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que en los autos seguidos por doña Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras sobre venia para vender, el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, procederá el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y bajo la base de doce mil quinientos pesos, de una finca y terreno situado en esta ciudad, de un área de 788 metros cuyos límites son los siguientes: al Norte con la calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sur con don Aurelio Andreini y don Bautista Assandri; al Este con don Donato Carbaflo y al Oeste con la calle Rivera, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o. en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Noviembre 11 de 1927. — Raúl Barbot Actuario.

Nov.18-3940-v.dic.5.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno que comprende los solares números 5 y 6 de la manzana número 20 de esta Villa; midiendo dicho terreno, veinte metros de frente al Este, por donde linda con la calle Salto; por caurenta metros de fondo, al Norte, por donde linda con don Fortunato Díaz; lindando al Sur, con don Gilberto Durruti y al Oeste con los señores Salvo, Campomar y Compañía. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cien pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4123-v.dic.10.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este, con doña Teresa C. de Giannini, y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 14 de 1927 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3896-v.dic.3.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

**Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste por donde linda con don José Pando lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L Lacaze Noviembre 14 de 1927. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

Nov.17-3897-v.dic.3.

**MARTIN M. DENIZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Fernando Greve, se hace saber que el dos de Diciembre próximo, a las ocho horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a vender en remate, al mejor postor, dinero de contado, las maquinarias y herramientas de un taller de herrería y carpintería, materiales de construcción muebles y útiles, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en esta ciudad, de diecisiete metros frente al Este sobre la calle Sarandí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el remanente del terreno; por el Sud, con Manuela Vera, y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en mil quinientos pesos, y otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la calle Sarandí, lindando por el Sud con la fracción anterior y por el Oeste, con Andrés Guaraglia, avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas por los inmuebles que no superen los avalúos establecidos; que el mejor postor de ellos deberá consignar en garantía el diez por ciento de la oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1927. — Miguel Federico.

Nov.15-3857-v.dic.1.o.

**JUAN DANIEL COSTABEL**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 14.a seccin de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El Procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández contra don Antonio Batista. Cobro de contribucin inmobiliaria", se hace saber al público que, el día diecisiete de Diciembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 28 de esta Villa, cuya superficie es de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto y por el Oeste, con el camino carretero. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ciento cincuenta pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por cinto de su oferta a los efectos de derecho. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 21 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Nov.24-4124-v.dic.10.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla, sucesión", se hace saber al público que el día seis de Diciembre entrante a las diez horas y en las puertas de este Juzgado calle Rivera, número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ramón V. Fernández, y por precio que no baje de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras, compuesto de cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, situada en la quinta sección de este Departamento, lindando: Norte, Este y Oeste, con campo de la sucesión del doctor Alberto Walker y al Sur campos de don Alfredo P. Folle. Se previene: Que el bien descripto con todas sus mejoras, ha sido tasado en la suma de dos mil setecientos setenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.17.3921-v.Dic. 3.

**ANTONIO V. DE FREITAS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Hernández. Sucesión", se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, (Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencia del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces de pertenencia de la ausente María Andrea Hernández: 1.o Una fracción de terreno de las chacras números nueve y diez, grupo número cuatro, de la primera fracción, ubicadas a inmediaciones de esta localidad, sobre el arroyo Malbajar, de esta sección, empadronadas con el número 1989, compuesta dicha fracción, según mensura, de una superficie de veintisiete hectáreas, nueve mil quinientos dieciséis metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros, y según títulos de 27 hectáreas 8.983 metros y 50 decímetros que linda: al Noreste, Ramona Artigas de Hernández; Noroeste, arroyo Malbajar; Sudoeste, Pablo Hernández y Sudeste, con el camino del Rincón; entrando las mejoras que contiene dicho terreno, consistentes en ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros lineales de alambrado; y 2.o La mitad del huerto letra C. de la fracción ciento diecinueve de la "Colonia Rossell Rius", ubicada en este Departamento, compuesta dicha mitad de una hectárea y cinco mil metros cuadrados, empadronada con el número 1860 y linda: al Norte, chacra número 118; al Sur, la otra mitad, perteneciente a Fermín González; al Este, huerto letra D, y al Oeste, huerto letra B. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, o sea al de ochenta y ocho pesos por hectárea, tratándose de la fracción de terreno descripta en primer término; al de diecisiete pesos veintinueve centésimos, que constituye el valor de los alambrados de dicho terreno y al de ciento cincuenta pesos, valor del medio huerto de la "Colonia Rossell Rius". B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de derecho. C) Que los autos, títulos relativos a las citadas propiedades y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Noviembre 14 de 1927. — Hermenegildo G. Lerena, Juez de Paz.

Nov.17-3915-v.dic.3

**DESIDERIO MORALES**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Durazno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Gabriel Brasil de Souza, quiebra",

se hace saber que el día 4 de Diciembre, a las 15 horas, en la casa de comercio de los señores Braga y Osores sita en Duraznito, el martillero don Desiderio Morales, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en pública subasta y sin base de todas las existencias y mercaderías que poseía el fallido Gabriel Brasil de Souza. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Rodó, Octubre 31 de 1927. —

Nov.11-3737-v.nov.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el día siete del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el siguiente inmueble, con todos sus edificios y demás mejoras, y al mejor postor: Una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento diecinueve de esta ciudad, de una superficie de setecientos once metros setenta y seis decímetros, correspondiendo quinientos noventa y nueve metros dieciséis decímetros al solar siete, y el resto, de ciento doce metros sesenta decímetros al solar cinco, y linda: por el Norte, con la calle Fray Ubeda; por el Sur, con Pedro Saldun; por el Este, Avenida Presidente Viera, y al Oeste, Alfredo Olivera Calamet. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Puig con Alfredo Legaspi, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Noviembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.17-3930-v.dic.3.

**ARMANDO TUBINO**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictado en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizabal, solicitando remate", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las diez horas y siguientes, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes bienes: Inmuebles: una casa y terreno en la calle Ituzaingó, de esta ciudad, y compuesto de un área de 268 metros y 60 decímetros, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Un terreno en la calle Atanasio Sierra de esta ciudad y compuesto de un área de 943 metros, tasado en la suma de 533 pesos 32 centésimos. Muebles: un motor Otto Diesel de 150 H.P. con su correspondiente dínamo, tasado en la suma de 2.000.00 pesos. Dos motores a gas pobre. Doutz, Otto, de 60 H.P. con sus accesorios y dínamo, tasado en la suma de 300.00 pesos cada uno. Una máquina para la fabricación de hielo, tasado en la suma de 225.00 pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se realizará en el lugar de sus ubicaciones y de los muebles en el local que ocupaba la Usina Eléctrica de la firma Lapido Mendizabal, en esta ciudad, calle Ituzaingó y por un precio no menor del de su tasación. Que el adquirente de los inmuebles deberá depositar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 por ciento de su compra, en garantía, y que la venta de los muebles se hará al contado, y dispondrá del plazo de dos meses, el comprador, contados desde el día del remate, para retirarlos del lugar en que actualmente se encuentran, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de reparación del suelo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, en día y hora hábil, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.25-4192-v.dic.12.

**EUSEBIO LORENZO**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan F. Buzy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta, que presidirá el suscripto, Actuario, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la Costa del Pintado, de este Departamento, compuesta de quinientas treinta y una hectáreas, cuatro mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con la cuchilla del Durazno, por donde se extiende la vía del Ferrocarril Central; al Sud, con don Juan Pedro Castro, y al Oeste, con Miguel y Juan A. Castro; Segundo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas, cuatro mil quinientas ocho centiáreas, nueve mil seiscientos setenta y seis centímetros, que lindan: por el Norte, con don Severo Pérez, por el Sud, con don Fernando Buzy; por el Este, con la cañada Morlote, y por el Oeste, con el arroyo San Gerónimo; y Tercero: Una fracción de campo situada en el paraje denominado San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil cuarenta y ocho mil cuarenta y tres a ocho mil cuarenta y siete, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas siete mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas, nueve mil setecientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ana Lemés de Grela, Severo Alejandro Grela y Aurora Lemes de Gómez; al Sud, con Pedro Berrondo y sucesión Buzy, con Carmen Pérez de Scarón y Deprat Hnos.; al Este, camino público por medio, con Severo Grela y servidumbre de paso por medio, con Severo Alejandro Pérez y con Victorio Osorio, y al Oeste, con Carmen Pérez de Scarón y arroyo San Gerónimo por medio, con la sucesión de Francisco Roca. Se previene: Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nota — El Banco de la República concederá crédito al comprador con garantía del mismo campo, cuyo monto deberá gestionarse con anticipación.

Nov.5-3539-v.nov.28.

**REGINO J. MARTINEZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas de fecha 4 del corriente en los autos caratulados "Samuel Benedetti contra Domingo Eladio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a las dieciséis horas, en el patio de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en el paraje Tala de Maciel, en esta jurisdicción, que es parte de la propiedad empadronada con el número tres mil ciento siete, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con don Andrés Scarón y una pequeña parte camino encallado por medio con don Miguel Gómez; al Este, camino por medio con la sucesión de don Andrés Martínez Díaz y doña Mercedes Martínez de Quijano; al Sur, con Ignacio Viñas y Luis Mutay; y al Oeste, con Andrés Scarón. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día hora hábil. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. —Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.21-4026-v.dic.7.

**REGINO J. MARTINEZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, en los autos caratulados "Palmiro Maximino contra Manuela Castro de Buzy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a la diez horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, que presidirá el suscripto Juez de Paz, de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y una centiáreas, que lindan: por el Norte, con camino de la sucesión Buzy; por el Sur, con doña Petrona A. de Enciso; por el Este, con don Enrique Deprat; y por el Oeste, cañada Morlote, por medio con la sucesión Buzy. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz en día y hora hábil. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Noviembre 16 de 1927. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.21-4025-v.dic.7.

**TEODOLINDO GRIECO**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sixto R. Silvera. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, y en la casa de comercio del fallido Sixto R. Silvera, sita en la sexta sección del Departamento de Maldonado, el suscripto Juez de Paz con la intervención del martillero don Teodolindo Grieco, procederá al remate judicial al mejor postor de los bienes del fallido, y cuyo detalle se hará en volante. — José Ignacio, Noviembre 21 de 1927. — A. L. López.

Nov.25-4195-v.dic.4.

**CARLOS M. BONILLA**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre del corriente año a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número 60, ubicada en este pueblo, que linda: por el Noroeste con la sucesión Pedro González; al Sudoeste con la de Hildelbrando Vergara, y por su frente la calle Artigas. Se previene: Que no se oyen ofertas que no excedan del cincuenta por ciento del aforo de la contribución, que son 200.00 pesos: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Zapicán Noviembre 7 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4133-v.dic.10.

**ANTONIO TRIAS**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con Pedro Sela García. Desalojo y cobro de renta", y con sentencia confirmada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la casa de comercio de don Francisco de Armas, en esta sección, por el martillero don Antonio Trías, asistido del infrascripto Juez, se va a proceder a la venta, en remate público y al contado de los bienes, semovientes, muebles y útiles, mercaderías en general, un automóvil "Overland" chico, y demás objetos embargados en los referidos autos, los que se entregará en seguida. — Casupá, Noviembre 21 de 1927. — José Viera.

Nov.23-4110-v.dic.9.

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra doña Leonardo Marfetán, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día 15 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación de las 10 a las once horas, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, del solar número 1 de la manzana número 170 de esta ciudad, empadronado con el número 1334, compuesto de 898 metros, ubicado en la Avenida Rincón esquina calle Agricultura, y cuyos límites son: al Nordeste, con frente a la Avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de María A. G. de Avinceto, y con propiedad de Pablo Bertoni; al Sudeste, con propiedad de Manuel E. Tiscornia, y por el Nordeste con frente a la calle Agricultura. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en trescientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos que se ha fijado atento lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1927. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.25-4188-v.dic.12.

**ALCIDES CAMBRE**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Antonio L. Corbo, cobro de patente e impuesto general municial", se hace saber que el día 30 de Noviembre, de diez a once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario especial, escribano don Cipriano Graña (hijo), y Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con todas sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta villa, de posición esquinero, compuesto de veinte metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales, y paralelos de fondo, que por formar esquina son también a la calle Libertad, lindando al Oeste, con el solar dos, y al Norte, con el solar siete Se previene: Que el inmueble ha sido tasado con las mejoras inherentes en la suma de seiscientos pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes; que los gastos de escritura son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, a los efectos legales. — Lascano, Noviembre 4 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Nov.10-3706-v.nov.26.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Luis Meyer por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, de la hora 10 a 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de una fracción de terreno ubicada en el ejido chacras, de esta ciudad, empadronada con el número 1482, y compuesta de tres mil seiscientos noventa metros lindando con propiedad de la Sociedad Cosmopolita y con propiedad del señor Juan B. Cacciatore. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento once pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de cuarenta pesos, que se ha fijado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.16-3884-v.dic.2.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la sucesión de don Adolfo Latrousse, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo de la hora 16 a 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Francisco Faig, de la mitad del solar número 5 de la manzana número 101 de esta ciudad, empadronada con el número 648, y compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, ubicado en la calle Florida entre calles Roberto Young y Jorge Giebert, y cuyos límites son: por el Sudoeste, con frente a la calle Florida; por el Nordoeste, con propiedad de Bartolomé Espinosa; por el Nordeste, con propiedad de don Francisco Guevara, y por el Sudeste, con propiedad de don Toribio Mujica. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos, que se ha fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1927. —Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.16-3883-v.dic.3.

**CESAR A. OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas, el martillero don César A. Osimani, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación, el inmueble que a continuación se describe: un lote de terreno compuesto de 163 metros y 7 decímetros cuadrados, teniendo los límites siguientes: al Sur, Aurelio Cámpora; al Norte, pasaje Castro, por medio con más terreno de la quiebra vendida a Elías Antonio; al Oeste, terreno, vendido por don Isaac Castro a Elías Antonio, y por el Este, Catalina Garabento de Reppetto y Manuel Roig, Empadronado dicho terreno dentro de mayor área con el número 3347. Teniéndose como base la suma de $ 52.38, cantidad a que ascienden las dos terceras partes del avalúo fijado en la planilla de contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos mencionados, los títulos de propiedad del bien a venderse. — Salto, Noviembre 23 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-4194-v.dic.12.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos seguidos por don Alberto Pereyra Cedrés contra don Cándido M. Velazco, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante a las 15 horas, en el local calle Asamblea número 679, el rematador don Graciano G. Barnech, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado de todas las existencias del comercio del citado señor Velazco, que fueron embargadas en dicho juicio y cuyo detalle figura en los autos respectivos que se hallan en este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Vicente T. Caputi.

Nov.24-4121-v.dic.5.

**JOSE ERNESTO RUIZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Martín Olais y Fermina Guerendian", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el sábado tres de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en pública subasta del bien que se deslinda en seguida: Un terreno con el edificio que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad compuesto de un área de mil ciento cuatro metros con seis centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Silverio Villalba; por el Sur, calle Espinillo, por el Este, con Angel Bastreri, y por el Oeste, calle Carlos P. Puig. Esta finca y su terreno han sido avaluados en tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación del bien a subastarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 10 de 1927. —R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Nov.21-4034-v.dic.6.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José N. Escobar. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1927, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 92, ubicado en la calle 18 de Julio, esquina Cuñapirú, manzana número 12, solar número 5. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de seiscientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1927. — P. O. Viñas.

Nov.23-4113-v.dic.6.

**CARLOS A. MAESO**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**

Base: 1.771 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la propiedad rural número 1268, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al pblico que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Carlos A. Maeso, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Yerbal Grande. Compuesta de ciento treinta y dos hectáreas sesenta y una área, veintiséis centiárias, señalado con letra B. en el plano respectivo y suscripto por el agrimensor Angel Luisi en Octubre de 1915, y linda: por el Norte, con la fracción A de Eugenio González y con la propiedad de Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; por el Este, con la sucesión de Andrea Melgarejo de Aquino y con Eugenio González; por el Sur, con el arroyo Yerbal Grande, y por el Oeste, con dicho arroyo y Pedro Sánchez Estavillo, hoy Teodoro Brun; dicha fracción está empadronada con el número 1268. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende éste a la suma de 2.656 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Luis Gambardella.

Nov.23-4080-v.dic.3.

**ESMIR GARCIA**

REMATE

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Tolentino Gorosito contra Sebastián Corominas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder al remate público por el martillero don Esmir García, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles que a continuación se detallarán: A). El solar número ocho de la manzana número diecisiete, lindando por el Noroeste con un camino vecinal; por el Sur con el solar número siete; por el Este, con la calle José Pedro Ramírez; y por el Oeste con el solar número seis. Dicho solar ha sido tasado en cincuenta pesos. B). Los solares números nueve y diez, con las mejoras que contienen, de la manzana número dieciséis, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros, y nueve decímetros el primero, y con setecientos treinta y tres metros y setenta y ocho decímetros el segundo, lindando el todo: por el Norte, con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez, y por el Sudoeste con Zacarías García. Ambos solares han sido tasados en quinientos pesos. C). La manzana número quince, conteniendo los solares números once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, con una superficie total de cinco mil ciento cincuenta y un metros, con cuarenta decímetros, lindando el todo: por el Norte con la calle José Pedro Varela; por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Oeste con la calle José Pedro Ramírez y por el Sur con la calle Marcial Cabrera. Esta manzana se encuentra tasada en seiscientos pesos. D). El solar número cuarenta, con una superficie de doscientos diecinueve metros, y veinte decímetros, lindando: por el Este con la calle Francisco Maciel; por el Norte y Noroeste, con un camino vecinal; y por el Sur, con la calle José Pedro Varela. Este solar se encuentra tasado en cincuenta pesos. E). El solar número veinte, con veintiún metros y medio de frente por cuarenta y tres de fondo lindando: por el Norte con el solar número veintiuno; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con el solar número veintitrés; y por el Oeste con la calle Francisco Maciel. Se encuentra tasado este terreno en ochenta pesos. F). Una fracción del solar número veinticuatro, de la manzana trece, con una superficie de cuarenta y seis metros con veintitrés decímetros, y linda: por el Oeste con la fracción del solar número veintiuno, que fué vendido a Yapor Gaia; por el Noroeste con el resto del solar veinticuatro y por el Sur con el solar número veintitrés. Se encuentran tasado en cincuenta pesos. G). Parte del solar número veintitrés con una superficie de doscientos setenta y seis metros, y veintiseis decímetros, lindando: por el Norte con el solar número veinticuatro; por el Sur con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del mismo solar veintitrés, y por el Oeste con el solar número veinte. Tasado en cincuenta pesos. H). El solar

número diecinueve y una fracción del solar número veintidós, de la manzana número catorce, con una superficie de seiscientos noventa y siete metros, y sesenta y ocho decímetros el primero, y con cuatrocientos doce metros y cuarenta y tres decímetros el segundo, lindando el todo: por el Norte con la calle Marcial Cabrera; por el Este con la otra parte del solar número veintidós; por el Oeste con la calle Francisco Maciel; y por el Sur con Zacarías García, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o). Que los bienes deslindados anteriormente se encuentran situados en el pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Minas. 2.o). Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que tienen esos bienes, la que ya se ha establecido. 3.o). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.17-3934-v.nov.28.

# COMERCIALES

**FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20 y 28 y concordantes de los Estatutos sociales, cítase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Anglo del Uruguay" para una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Cerrito número 382, el lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, a fin de ocuparse de la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta.

2.o Licencia solicitada por el señor Presidente.

3.o Designación de tres suplentes del Directorio. — La Secretaría.

Nov.17-3928-v.dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que tengo prometido en venta a don Joaquín Echeverría, mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería, ropería y bazar, que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Asamblea esquina 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Abó.

Nov.24-4109-v.dic.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón con fecha 15 de Octubre último, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Lagomarsino y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ezequiel Lagomarsino. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Alfonso Lagomarsino. — Ezequiel Lagomarsino.

Nov.14-3833-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Pinzón la provisión de comestibles en general situada en la calle Mercedes número 1476 bis, de ésta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — Valentín Rubiños.

Nov.7-3598-v.nov.26.

**DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA**

Participamos al comercio y al público que con intervención del hoy extinto balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles situado en la calle Mauricio número 33, pactada entre los señores Celestino Virgelini y Manuel Lozano, por desistimiento del señor Virgolini. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Celestino Virgolini. — Manuel Lozano.

Nov.12-3760-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don José Iglesias mi fábrica del producto denominado "E. A. S.", establecido en la calle Patria número 1076, quedando el pasivo a mi cargo. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán mis acreedores presentar sus cuentas al escribano de la fábrica, calle Paysandú número 874 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Pedro René Escudero.

Nov.19-3982-v.dic.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura de esta fecha, ante el escribano don Francisco Faig, de común acuerdo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Lozano Monfort y Giglio, que tenían constituída para la explotación de los ramos de imprenta, taller de tipografía y papelería, y demás anexos, denominado "El Litoral", quedando a cargo del señor Giglio el activo y pasivo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Fray Bentos, Noviembre 18 de 1927. — Lozano Monfort. — Agustín Giglio.

Nov.25-4187-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Antelo y Porteiro, compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, venderá a Miguel Ferrer, Bruno Salas y Matías Pons, el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", propiedad de dicha firma, situado en la casa número 1615 y 1619 de la calle Miguelete. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Antelo y Porteiro. — Miguel Ferrer. — Bruno Salas. — Matías Pons.

Nov.25-4169-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio situada en la calle Pedernal número 1937, pactada entre los señores Dopico y Lozano con don Gonzalo Fajo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos a los que se consideren acreedores de los señores Dopico y Lozano para que dentro del término legal, se presenten en el indicado comercio a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Antonio Lozano. — José Dopico. — Gonzalo Fajo.

Nov.25-4163-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Sóñora la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas al por menor situada en la calle La Paz número 2043, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Adolfo Vázquez.

Nov.25-4164-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Felicindo Domínguez, la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre 2294 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Bruno Hoffman. — Felicindo Domínguez.

Nov.23-4178-dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con intervención del balanceador y rematador público, señor Mario M. Vila he prometido vender al señor José M.a Tutzo el activo (quedando a mi cargo el pasivo), en mercadería, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de almacén de comestibles y anexos sita en la calle Victoria números 2202 y 2204, esquina Coquimbo, y que gira bájo la firma exclusivamente mía. Y por lo tanto, todo el que se considere con derecho o acreedor puede pasar por mi citado domicilio con sus respectivos comprobantes a hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días que marca la ley. —Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Jesús P. Vega. — José M. Tutzo.

Nov.11-3722-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he vendido a don Pedro M. Testa, el puesto de carnicería que tenía establecido en la calle Colón esquina Arenal Grande de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 15 de 1927. — José Arnábal.

Nov.18-3958-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor José Vidal, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Paraguay número 2302 esquina Francisco Tajes de esta capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Benito Francisco Cafaro.

Nov.25-4174-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Alberto Perdomo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada oficina, con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

Nov.25-4165-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores señores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Mario Sánchez Cruz, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Defensa número 1295 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — Lázaro Donaldo Villamil. — Mario Sánchez Cruz.

Nov.25-4177-v.dic.6.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Fígoli mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y demás anexos tengo instalada en la calle Pablo Zufriateguy esquina Uruguayana. A tales efectos todos los que tuvieren créditos contra la casa de comercio a venderse deben presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927.—Juan G. Brusco.

Nov.18-3954-v.dic.10.

**SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIA "LA VICTORIA" LIMITADA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar asuntos relacionados con el artículo 10, inciso i) de los Estatutos.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 del corriente. — El Secretario.

Nov.17-3917-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la señora Ramona L. de Viadiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — José M. Taibo.

Nov.17-3900-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cóppola el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1573. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1927. — Rosa S. de Buonomo. — Juan Cóppola.

Nov.15-3851-v.dic.6.

**VENTA DE COMERCIO**

A sus efectos participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Nicolasa Martínez de Arteche el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en "El Paso", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro. — Mercedes, Octubre 31 de 1927. — Juan Ramón Jauregui.

Nov.9-3645-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Rosa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Amado Nervo esquina Valentín Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Enrique Feiori.

Nov.10-3686-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público señor Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcelo Saavedra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Cruz Varela número 150, esquina Juan P. Quesada de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Hilario Carreras.

Nov.10-3687-v.nov.30.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perrone, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Policarpo Puchot.

Nov.10-3683-v.nov.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

(Calle Cerrito número 382. Primer piso.— Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 4, artículo 9 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1927 a las 16 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al 31 de Agosto de 1927

2.o Elección de tres miembros del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Nov.10-3688-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que por escritura ante el escribano don Andrés Sóñora ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Leys y Compañía. — Carmelo, Octubre 31 de 1927. — Antonio Leys.— Antonio Corbacho Ramos.

Nov.9-3576-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Santa Fe número 1201 y que giraba bajo la razón social de José González y González, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Angel González. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José González y González.

Nov.11-3719-v.dic.1.o.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

**Durmientes especiales para puentes**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa.

Nov.14-3808-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, bajo la razón "Macchitelli y Compañía", para explotar los ramos de almacén, tienda, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Felipe Orsi. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 16 de 1927. — Macchitelli y Compañía.

Nov.24-4086-v.dic.15.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Fernando Gambetta, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Ro... hay ha vendido a Ramón y Aníbal Alario su comercio de provisión de comestibles y bebidas no alcohólicas que gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 22, 10.a sección, libre de deudas, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el domicilio comercial indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Fernando Gambetta. — Ramón Alario. — Aníbal Alario.

Nov.11-3716-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Grach y José Kerpich el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1909. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — Cayetano Caaldo.

Nov.11-3732-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliando el aviso número 2208, publicado en los meses de Setiembre y Octubre del año próximo pasado, hago saber que la venta que hice a los señores Juan Morena (hijo) y Luis y Santiago Morena, que componen la firma de Luis Morena Hermanos, comprende los útiles de mi establecimiento comercial e industrial y útiles de la bodega existentes en la chacra de mi propiedad mencionada en dicho aviso, situada en la parte Sur del ejido de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dichos establecimientos. — Canelones, Agosto 20 de 1927. — Juan Morena.

Nov.11-3750-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la firma que en esta plaza giraba en el ramo de fábrica de cacrocerías sita en la Avenida San Martín número 3350, bajo la denominación de Iturzaeta y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Berro, Bonfill y Cía. A los efectos pertinentes se comunica al comercio y al público en general que alguno que tuviere algo que reclamar se presente a la Avenida General Flores 2541, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Noviembre 10 de 1927. — Juan Iturzaeta y Cía. — Berro, Bonfill y Cía.

Nov.14-3811-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Dopico y Lozano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. —Gonzalo Fajo.

Nov.12-3759-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1143, he contratado vender a favor de don Antonio Castiñeiras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1927. — José Palacio.

Nov.14-3804-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto participa haber prometido en venta a don Gilberto Acosta su casa de comercio en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Sarandí número 465. Y a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación por el término que dicha ley señala.— Durazno, Noviembre 17 de 1927. — Gregorio G. Acosta.

Nov.19-3986-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público, (escritorio calle Médanos número 1765), he vendido a los señores Noceto y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra número 2201, de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en el mencionado escritorio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Pedro Caprile. — Noceto y Compañía.

Nov.23-4103-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos explotaba el establecimiento sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1443, con la razón social C. Labruna y Compañía, quedando dicho establecimiento con todo el activo de pertenencia única de don Carlos Labruna, quien continuará por su sola cuenta los mismos trabajos y negocios de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Carlos Labruna. — Jaime D. Miller.

Nov.21-4020-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel y Enrique Calandria el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Cores número 51 (Villa Española). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Teodomiro Umpiérrez.

Nov.19-4006-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Francis, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el Camino Maldonado y Veracierto. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Sibistre Tesore.

Nov.19-3979-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratdo vender a favor del señor Antonio Varela la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2176 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presnten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Bermúdez.

Nov.18-3938-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que de común acuerdo y en virtud de escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del "American Hotel", calle 18 de Julio número 937, quedando el activo y pasivo a cargo del señor don Eliseo Varela. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Juan Bautista Benquet. — Eliseo Varela.

Nov.18-3955-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marques, Rubio Hermanos y Compañía, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público y al comercio que ha dejado de pertenecer a la sociedad el socio solidario señor Anselmo Rubio por haber vendido su parte al socio Alfredo Rubio, quedando, pues, integrada por el señor Alfredo Rubio, en lugar de Rubio Hermanos. — San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Marques, Rubio Hermanos y Compañía.

Nov.12-3762-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que los señores José Monza y Cándido R. Ríos, propietarios del café Centenario, establecido en la casa números 1583 y 1585 de la Avenida Rondeau de esta ciudad, han convenido: el primero en enajenar su participación libre de pasivo al señor Angel Arriaga y éste con el señor Ríos en celebrar una sociedad que girará bajo la razón de Ríos y Arriaga, para continuar la explotación de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — José Monza. — Cándido R. Ríos — Angel Arriaga.

Nov.22-4058-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará la escritura por la cual don Ramón Domínguez venderá a Manuel González las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. —Ramón Domínguez. — Manuel González.

Nov.7-3577-v.nov.26.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
A[illegible] María L. L. de
A[illegible] Félix.
A[illegible] viuda de Enrique
A[illegible] Antonia
A[illegible] Carlos
Amarelle Fernando
Aragón Perfecto

**B**

Barioli María C. de
Bastino Luis
B[illegible] Hnos.
Bouvino C. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Caballero José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

**H**

Hirst y Fignone

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Lerdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburu Mariano

**V**

Vera Juana F.
Viera Evaristo

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigné
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rivera**

Barges y Cía. T.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

3146-pte.1016.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que el 15 de Noviembre corriente autorizó el Escribano Gerardo M. Romero, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Ricci y Sosa". — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Ismael Sosa. — Ramón L. Ricci.
Nov.22-4067-v.dic.13.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio: Hago saber, que he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Italia número 322. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término de los treinta días, al indicado comercio, con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Avelino Vizoso — Manuel Lorenzo.
Nov.21-4067-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que en el día de hoy, y por contrato privado, la señorita Amelia Díaz ha vendido al señor Miguel Matteo, la casa de comercio que en el ramo de "Provisión de comestibles" gira en esta plaza, en la casa números 1857 y 1859 de la calle Hacquart. Por lo tanto todos aquellos que se consideren acreedores de la señorita vendedora, deben entregar sus cuentas en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Amelia Díaz — Miguel Matteo.
Noc.22-4066-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha he vendido al señor Novenio Cacciatori mi casa de comercio en el ramo de restaurant y bar, establecida en la calle Comercio 1435 (Buceo), denominada "El Alto Alegre". A los efectos de los que se consideren acreedores se les ruega presenten sus créditos dentro de los treinta días que les acuerda la ley. —Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Octavio L. Sanna.
Nov.19-3967-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rocha, Schinca y Compañía una parte de las instalaciones, armazones, muebles y útiles existentes en nuestra casa de comercio de la Avenida 18 de Julio número 918, de esta Capital. Hacemos presente que esta venta la verificamos en razón de trasladarnos a otro local, en el que nos dedicaremos a la fabricación de sombreros para señoras y niñas. A los efectos que puedan corresponder formulamos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — D. y E. Santini.
Nov.16-3867-v.dic.7.

**BOLSA DE COMERCIO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

*Primera convocatoria*

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y de acuerdo con lo que determina el artículo 49 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la institución, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede el día 28 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la expropiación iniciada por el Banco de la República Oriental del Uruguay, respecto del edificio de la Bolsa de Comercio, decretada por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 5 del corriente.

2.o Resolver lo que al efecto corresponda, de acuerdo con la ley de expropiación en vigencia.

3.o Nombramiento de tres socios para que de conformidad con lo que dispone el artículo 54, firmen el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
Nov.21-4016-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha por escritura autorizada por el Escribano Santiago Puchet, he adquirido de mi ex socio don José Aparicio Garrido, la parte que a éste correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Trinchera" que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la casa calle Diecinueve de Abril esquina Minas, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social Garrido y Matonte, acordándose que el suscrito quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo comercial de la casa. — Durazno, noviembre 18 de 1927. — Fortunato Matonte.
Nov.22-4064-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que, con intervención de don Bernardo D. Arias, he prometido vender en esta fecha, a los señores Alberto y Enrique Somma, mi casa de comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la casa ya citada para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Clara Bornio.
Nov.23-4115-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julio Casciettl la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Yaguarón y Uruguay, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Pablo Pascual.
Nov.5-2546-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto constituir una sociedad comercial que tomará a su cargo el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Marrone", con asiento comercial en la calle Ramón Márquez número 20. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Bernardo Marrone. — Froilán M. Vázquez.
Nov.14-3803-v.dic.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que según convenio celebrado el diez de Noviembre del corriente año, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en la Villa de la Unión, denominada "Provisión Oddone", bajo la razón social de Vittorio y Lorenzo Oddone, establecida en la calle Juanicó número 220, esquina Pan de Azúcar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Oddone. — Villa de la Unión, Noviembre 10 de 1927.—Vittorio Oddone.—Lorenzo Oddone.
Nov.11-3746-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que la promesa de venta hecha de la carnicería denominada "Gran Carnicería Nueva York" situada en la calle Nueva York número 1355, entre los señores Héctor E. Calcagno y Juan A. Cavallero, a quedado sin efecto. A los efectos de lo que hubiere lugar firmamos el presente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Héctor E. Calcagno. — Juan A. Cavallero.
Nov.23-4106-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he prometido vender a los señores Lema Carballo y Cía. la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida Peñarol sin número, esquina Lincoln (Peñarol), de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus créditos con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Antonio J. Caorsi. — Lema, Carballo y Cía.

Nov.7-3579-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Pablo Correa el comercio que en el ramo de pulpería tengo establecida en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina. Nov.7-2882-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Buscassi Santis y Lorenzo Cinotti la provisión sita en la calle Miguelete número 1985, que era propiedad de mi esposo Francisco Núñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Viuda de Núñez. Nov.18-3957-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de importación, exportación y almacén, que giraba en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Rubio, y los interesados deberán presentarse en la casa de la calle San Fructuoso 975. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Anselmo Rubio. — Alfredo Rubio. Nov.12-3761-v.dic.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, tomando el socio Juan A. Costa a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la dicha sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — Costa, Farell y Compañía.

Nov.7-3599-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Gerónimo Sala las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Río de la Plata número 1392 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos: — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. —Vicente Costa. — Gerónimo Sala.

Nov.7-3596-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Gilberto Nievez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la calle Rocha esquina Misiones, bajo la firma del que suscribe. De conformidad a lo que determina la ley de 26 de Noviembre de 1904, y a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos para abonárselos dentro de los treinta días, hago la presente publicación. — San Carlos, Noviembre 10 de 1927. — Sebastián A. Castro.

Nov.14-3823-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Tasende y Facal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos.—Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Manuel Couto. Nov.14-3798-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Sergio Quintas y don Marcelino Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Colonia número 1721, de esta ciudad, y a la vez don Sergio Quintas promete vender a don Antonio Ferreiro, debiendo los acreedores presentarse en la oficina de los expresados balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Sergio Quintas. — Marcelino Fernández.— Antonio Ferreiro. Nov.14-3800-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido venderle a don Anacleto Hernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de Pando, en la esquina de las calles San Ramón e Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Pando, Noviembre 18 de 1927. — Juan V. Albornoz.

Nov.24-4088-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio que gira bajo mi firma en esta ciudad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, a los señores Izmendi, Escudero, Rubio y Cía. De consiguiente, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1927. — Juan Hontou. Nov.14-3830-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Horacio Suárez el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, Coquimbo número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — José Recarte.

Nov.14-892-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, mi casa de comercio en ramos generales, ubicada en Estación La Sierra, 5.a sección del Departamento de Maldonado. — Estación La Sierra, Noviembre 12 de 1927. — Julio Durós. — Zuasti y Castiglioni.

Nov.14-3829-v.dic.5.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**Expedición de duplicados de Libretas de Cajas de Ahorros**

Se hace saber que el señor que el señor Aníbal Tonelli, se ha presentado solicitando un duplicado de su libreta de Caja de Ahorros número 16533, por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — El Gerente.

Nov.24-4137-v.dic.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha resuelto liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Risso y Ayala", propietaria de la imprenta "El Siglo Ilustrado", quedando el activo y pasivo a cargo del socio I. Alberto Ayala. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Risso y Ayala.

Nov.24-4102-v.dic.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de la fecha autorizó el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, por vencimiento de contrato, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Astiazarán y Compañía" en los ramos de almacén, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio José María Ferreiro, quien continuará bajo su solo nombre y por su exclusiva cuenta. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 31 de 1927. — Julián Mariano Astiazarán. — José María Ferreiro. Nov.7-3593-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Benedicto Gagliano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Irlanda número 100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. —Camilo Gardella.

Nov.24-4078-v.dic.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Martínez y Compañía, en la casa de comercio que tenemos en la calle Maldonado número 1049, esquina a Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Rodríguez Montero. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados a cualquier hora del día. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — José M. Martínez. — Joaquín Rodríguez Montero. Oct.26-3305-v.nov.30.

# AVISOS DEL DIA

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERA GAGGERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ELVIRA MARIA GAGGIANESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2074-v.dic.3.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP ANDONIAN de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña ARMENOHI ANDONIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Alepo, domiciliada en la calle Buenos Aires 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2077-v.Dic.3.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI NAPOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Trápani, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1681, y doña CARMEN SANTOMAURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salermo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2080-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Pelotas, domiciliado en la calle Canelones número 1524, y doña FRANCISCA BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Salto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 2081-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MATILDE EUGENIA PEDROZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil, Exhonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2082-v.dic.3.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PASSADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1888, y doña AMELIA REAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pappo, Oficial del Estado Civil. 2079-v.dic.3.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GASTELUMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión bodeguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Colón, y doña VICENTA E. RIVARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2072-v.dic.3.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santo Tomé número 22, y doña ALEJANDRINA DORTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2083-v.dic.3.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARACONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fernando Otorguez sin número, y doña MARIA TERESA SCHIAVO, de 22 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorguez, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2076-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LEANDRO CHARLONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2585, y doña MARIA ELENA FRANCISCA NOCETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2075-v.dic.3.

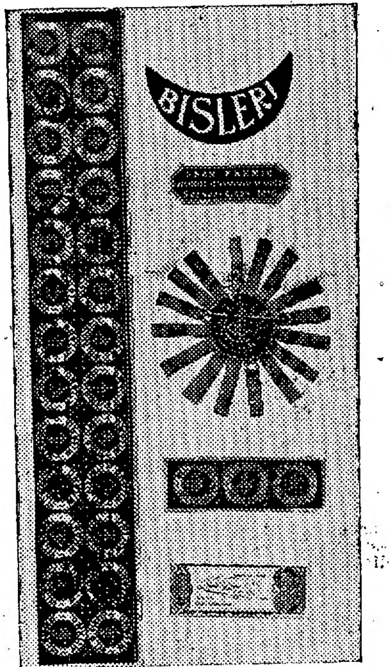
## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ORESTES SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Jujuy número 2734, y doña AZULINA ACOSTA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2073-v.dic.3.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS
### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
### ACTA N.o 16455

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Felice Bisleri y Compañía, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4196-v.dic.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela del Puerto de del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4221-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa o Eloisa Damiana Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4220-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4219-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Lorenza o Lorenza o Lorenza Justiniana Rocha de Rojas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4118-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bazzano de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4217-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4216-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Brasó de Presto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4211-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Hilario Arambillete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4210-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Azanza de Oulgay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4213-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Castro o José García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4214-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de Manuel Beiroa o Veiroa y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Luisa, hija de Manuel Beiroa o Veiroa y de Francisca Casal, nacida el 3 de Noviembre de 1886, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece "Francisca", debe decir "Francisca Luisa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4228-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Olivera Calamet y Compañía, para la Junta que tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.26-4235-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4197-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda, y a sus hijos menores Juan, Timoteo, Gabriela, León y Gaucencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4229-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4207-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4206-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.26-4227-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Lino Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 15 de 1927. — Juan F. Furno.

Nov.26-4204-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Pohle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Octubre 28 de 1927.

Nov.26-4205-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlueb de Hodel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.26-4231-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Prieto de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1927. — Arturo A. Aba, Escribano.

Nov.26-4232-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Rodríguez, conocido por José Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4233-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Montero de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4223-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ojeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4224-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Salvo de Roquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4225-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.26-4226-v.dic.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Minas, don Angel Vergara", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Noviembre 24 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz.

Nov.26-4234-v.dic.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunini de Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 16 de Noviembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Nov.26-4199-v.dic.7.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.26-4200-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano, rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Ra-

fael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente.— Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4201-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**
**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.26-4209-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia M. o Braulia Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.26-4212-v.dic.7.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino). y linda: por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio. 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas, seis mil setecientos doce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yi y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy, río Yi por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00; al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión al comprador el 1 por ciento. Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.
Nov.26-4215-v.dic.22.

**CUÑARRO Y SUPPICI**
JUDICIAL

En Pocitos. La conocida quinta Villa Elisa. Fraccionada en cuatro lotes, calle Juan Benito Blanco esquina Ramón Massini, de la sucesión Ema Pereda. El sábado 10 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito señor Luis Francis, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado en Mayo 2 del corriente año, por el agrimensor don Juan Francisco Ros, de un área superficial de setecientos treinta y ocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: veintitrés metros siete centímetros al Nordeste, con frente a la calle Ramón Massini; treinta metros setenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C. del mismo plano; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción B. del mismo plano, y treinta y cuatro metros veintitrés centímetros al Noroeste, de frente también, por ser esquina, a la calle Juan Benito Blanco. Esta fracción está señalada en el referido plano con la letra A. y es su tasación $ 31.256.90. 2.a Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el mencionado plano con la letra B. y compuesta, según el mismo de doscientos treinta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros cincuenta centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan Benito Blanco; veintidós metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con parte de la fracción C; y veintidós metros cincuenta centímetros lindando con la sucesión Darragh y Alfredo Rodríguez. Esta fracción está tasada en la suma de $ 5.983.50. 3.a Otra fracción con sus mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el precitado plano con la letra C, y compuesta, según el mismo, de cuatrocientos cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados, descompuestos así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Sudeste, lindando con la fracción D, que en seguida se describirá; diez metros al Sudoeste, confinando con la sucesión Darragh; y cuarenta y un metros treinta y siete centímetros al Noroeste, lindantes con las fracciones A y B, anteriormente descriptas. Esta fracción está tasada en la suma de $ 8.902.74; y 4.a Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada en el referido plano con la letra D y compuesta, según el mismo de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Ramón Massini; treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con María Ancel de Amaro; once metros cuarenta centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión Testaseca; y cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C, anteriormente descripta. Esta fracción está tasada en la suma de $ 11.144.50. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos respectivos han sido aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay, y que éste, en las condiciones de sus préstamos adelanta hasta la suma de $ 17.500.00 al comprador del lote A; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Informes y planos: Alberto Cuñarro y Héctor Suppici, calle Zabala número 1467.
Nov.26-4208-v.dic.10.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Angélica Viera de Fontes. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 317", se hace saber al público que el día doce de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 317, ubicado en la calle 18 de Julio casi esquina Yi, solar número 2 de la manzana número 51. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma. 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1927. —P. O. Viñas.
Nov.26-4237-v.dic.12.

**ALBERTO ARBENOIZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con Casiano Echeverría, por infracción a la ley de patente de giro", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alberto Arbenoiz y con la base de doscientos cincuenta pesos los siguientes útiles: una máquina de fabricar soda número 278, un motor de fuerza de dos caballos, y una máquina llenadora de bolitas y otra de llenar sifones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.26-4230-v.dic.7.

**BARRACA AMERICANA, antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.**
(SOCIEDAD ANONIMA)
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
Nov.26-4203-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Saco, Mazzeo y Castaing la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.
Nov.26-4202-v.dic.17.

**ARREGLO PRIVADO**

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con el señor Macció, en su escritorio, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927.—Juan F. Solimando.
Nov.26-4198-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Kovach la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la Avenida Sayago esquina Marconi (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los expresados balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1927. — Felicia Canovio de Gilardi.
Nov.14-3790-v.dic.5.